

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 7 de junio del 2018

AÑO CXL

Nº 101

64 páginas



Si usted es
usuario del sector
público de nuestro
servicio de publicaciones
en los Diarios Oficiales
y necesita tramitar o cotizar
documentos en nuestro
sitio Web recuerde que:

Debe solicitar la creación de las cuentas autorizadas enviando al señor Franco Alfaro **un oficio en papel** (en las oficinas de la Imprenta Nacional) o **un documento con firma digital** al correo electrónico falfaro@imprenta.go.cr con los siguientes datos:

1 Nombre completo del funcionario autorizado

3 Correo electrónico
y Teléfono

2 Número de cédula

4 Rol que desempeñará en el sitio Web
(tramitador o encargado financiero)

► www.imprentanacional.go.cr • Tel: 2296-9570

CONTENIDO	
	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Resoluciones	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos	17
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	18
REGLAMENTOS	22
REMATES	22
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	23
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	26
AVISOS	27
NOTIFICACIONES	59
FE DE ERRATAS	64

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución DM-049-2018.—Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Despacho Ministerial.—San José, a las nueve horas con quince minutos del día veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.

Resultando:

I.—Que mediante el acuerdo N° 001-P del 08 de mayo del 2018, se nombra a la señora Victoria Hernández Mora, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos sesenta y seis-cuatrocientos cincuenta y ocho, como Ministra de Economía, Industria y Comercio.

II.—Que el artículo 50 del Decreto Ejecutivo N° 30640-H del 27 de junio del 2002 “Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno”, establece que los Ministros de Gobierno podrán delegar la decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa y la firma del pedido, siguiendo al efecto las disposiciones y observando los límites que establece la Ley General de la Administración Pública y la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

III.—Que por la índole de las funciones tanto de la señora Ministra como de los Viceministros, en donde se tramita gran cantidad de documentación cuyo acto final es la firma de los mismos, lo cual, puede provocar atrasos innecesarios que perjudique la eficiencia y eficacia que debe regir en la actividad administrativa; razón por la cual, se hace necesario proceder a la delegación de la firma en el Director Administrativo Financiero y Oficial Mayor.

IV.—Que mediante Oficio DM-322-2018 de fecha 10 de mayo de 2018, se designa como Oficial Mayor-Director Administrativo Financiero, al señor Giovanni Barroso Freer, portador cédula de identidad número 1-0637-0486.

V.—Que se han observado todas las formalidades de Ley a fin de dictar la presente resolución.

Considerando:

1°—Que los artículos 89 y 92 de la Ley General de la Administración Pública, permiten la delegación de firmas. Las delegaciones de firmas se hacen “in concreto”, de persona (delegante) a persona (delegado) y si se produce un cambio de identidad la delegación de firma cesa inmediatamente.

2°—Al respecto la Procuraduría General de la República en Dictamen N° 171 del 07 de agosto de 1995, dejó claramente establecido que los asuntos que son **competencia exclusiva** de los Ministros, pueden ser delegados, al respecto indicó:

“(…) Lo anterior por dos órdenes de razonamientos: en primer lugar, ha quedado claramente establecido con fundamento en la doctrina que la delegación de firmas no importa en sí una transferencia de competencia, es decir, la potestad decisoria sobre el asunto que ha de ser suscrito por un funcionario público descansa en la cabeza de su titular. Lo que sucede en estos casos es que el requisito material de firmar (vid. artículo 134, inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública) el acto administrativo correspondiente no lo realiza el órgano que tomó la decisión, sino otro al cual el titular de la competencia le confiere la potestad de suscribirlo en una especie de “representación”. Sin embargo, no existe duda de que en el fondo quien resuelve es aquel que delega la firma, de donde la competencia decisoria no ha sufrido alteración alguna. En segundo lugar, el mismo artículo 92 de la Ley General viene a receptar esa elaboración doctrinaria, pues es claro en establecer que el órgano delegado se circunscribe únicamente a firmar, de donde la resolución del asunto, y la consecuente responsabilidad, siguen en cabeza del titular de la potestad (…)

Consecuentes con lo afirmado en el párrafo precedente, cabría afirmar que no existe, de principio, limitación alguna para que un Ministro delegue en un subordinado (y no necesariamente quien sea su inmediato inferior) la firma de las resoluciones que le correspondan, siempre entendiendo que en tal proceder quien toma la decisión es el delegante. Amén de ello, debe precisarse que, en caso de los Ministros como órganos superiores de la Administración del Estado (vid artículo 21 de la Ley General) dicha “delegación” se circunscribe únicamente a la resolución de asuntos que sean competencia exclusiva y excluyente de ese órgano, es decir, que no impliquen competencias compartidas con el Presidente de la República en tratándose de funciones privativas del Poder Ejecutivo, pues, como prescribe el numeral 146 de la Constitución Política: “Artículo 146. Los decretos, acuerdos, resoluciones y órdenes del Poder Ejecutivo, requieren para su validez las firmas del Presidente de la República y del Ministro del ramo y, además en los casos que esta Constitución establece, la aprobación del Consejo de Gobierno. (…)”

3°—Que la Administración Pública está regida por principios elementales de eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, necesarios para la concreción del fin público perseguido, para lo cual el Despacho de la señora Ministra debe cumplir con diferentes funciones atinentes a su alta investidura que sin ser esenciales, requieren una atención diaria y permanente; por lo que se hace necesario la delegación de firma, en el Director Administrativo Financiero y Oficial Mayor; al cual se le delega la firma de los siguientes actos administrativos:

a) **Actos Administrativos que corresponden a la ejecución, fiscalización y administración del Recurso Humano:** las resoluciones de acumulación de vacaciones, traslados de funcionarios del nivel técnico y administrativo a lo interno de la institución, acuerdos de viaje y su trámite paralelo, boletas de vacaciones, y las evaluaciones del desempeño de los funcionarios a su cargo y subalternos del Despacho del Ministro, acciones de personal, las cuales correspondan al nivel de jerarquía del Ministro y sus subalternos, de conformidad con la estructura organizacional del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), contratos laborales y de dedicación exclusiva, convenios de préstamos y sus prórrogas o adendas a los funcionarios internos, en propiedad y externos a la institución que se encuentren destacados en el MEIC, contratos para la adjudicación de becas nacionales e internacionales, contratos de capacitación a nivel nacional e internacional, contratos de adiestramiento y sus adéndums, licencias sin goce de salario menores a seis meses inclusive, pagos de horas extraordinarias del personal del programa presupuestario 215 e integrar y autorizar los acuerdos que se adopten en las Comisiones Institucionales.

- b) **Actos Administrativos que corresponden a materia disciplinaria, de investigación y procesos de presunta nulidad de actos administrativos:** Nombramiento de órganos directores para el trámite de procedimientos administrativos disciplinarios, así como los actos finales de los órganos directores, los recursos y los actos de trámite de los mismos, que requieran la firma del Ministro; nombramiento de órganos de investigación preliminar; interposición de gestiones de despido ante la Dirección del Servicio Civil; nombramientos de órganos de procedimiento por presuntas nulidades administrativas o procesos de Lesividad, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública; así como los actos finales de los citados órganos, los recursos y los actos de trámite ante la Procuraduría General de la República.
- c) **Actos Administrativos que corresponden a la ejecución, fiscalización y administración en materia Financiero Contable:** Autorizaciones o pagos de cheques, pagos de caja chica del programa presupuestario 215, autorizaciones de adjudicaciones, reservas presupuestarias, actos administrativos relacionados con la contratación administrativa de cualquier naturaleza, actos administrativos que correspondan a la ejecución, fiscalización y administración para pago de viáticos al exterior e interior del país, trámite y autorización de transferencias y retiros bancarios y transferencias a Caja Única del Estado, reservas presupuestarias, autorizaciones o vistos buenos de adjudicaciones, emisión de informes financieros y otros actos referentes a la materia de contratación administrativa ejecutados por la Proveeduría Institucional y la Dirección Financiero Contable.
- d) **Actos Administrativos referidos Administración de Bienes Institucionales;** actas de recomendación de donaciones de bienes institucionales, actas de donación de bienes institucionales, actas de aceptación de donaciones, actas de traslado de bienes, resoluciones para dar de baja activos institucionales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 40797-H.
- e) **Actos Administrativos que corresponden a la ejecución, fiscalización y administración de la gestión operativa de la Administración Central:** Firma de tarjetas de autorización de circulación de vehículos oficiales, actos administrativos relacionados con el presupuesto ordinario y extraordinario y programas presupuestales, informes a las autoridades hacendarias, financieras, y fiscalizadoras de trámites y autorizaciones ante el Sistema Bancario Nacional, trámites y autorizaciones ante la Autoridad Presupuestaria, Contraloría General de la República y cualquier otra autoridad de rango similar, así como la rúbrica de informes al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, además de emitir Circulares o Directrices por delegación por ser competencia del Jefe del Ministerial; e integrar y autorizar los acuerdos que se adopten en las Comisiones Institucionales o grupos de trabajo que se conformen en materia de Administración Pública. **Por tanto,**

LA MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto la Ley N° 6227 “*Ley General de la Administración Pública*” del 02 de mayo de 1978 y el análisis jurídico de los considerandos de la presente resolución, resuelve:

1°—Delegar la firma de los actos administrativo señalados en el **CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, en el señor Giovanni Barroso Freer, portador cédula de identidad número 1-0637-0486, en su condición de Oficial Mayor-Director Administrativo Financiero.

2°—**Vigencia.** La presente delegación rige para efectos de formalización de actos administrativos ante las autoridades externas y ante terceros, a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*; asimismo, para los actos administrativos internos rige a partir de la firma del jefe institucional.

3°—Notifíquese a la Oficialía Mayor-Dirección Administrativa Financiera y demás dependencias del MEIC.

4°—Se Instruye a la Oficialía Mayor-Dirección Administrativa Financiera, para que proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—O. C. N° 34000035379.—Solicitud N° 015-DIAF-18.—(IN2018248480).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

AE-REG-533/2018.—La señora Marianella Sevilla Leiva, cédula de identidad N° 2-0532-0248, en calidad de poder especial de la compañía Aviación Agrícola S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Pococí, Limón, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, tipo: Aeronave, marca: Air Tractor AT-402B, modelo: AT-402B, y cuyo fabricante es: Air Tractor Inc-Estados Unidos. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 14:00 horas del 29 de mayo del 2018.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2018247045).

AE-REG-457/2018.—La señora Mandy Brijevich, cédula de identidad N° 1-0466-0407, en calidad de representante legal de la compañía Samosol S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Curridabat, San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, tipo: Motobomba (equipo estacionario), marca: Cogem, modelo: John Deere 4045 TF250-Caprari BHR250, peso: 1,560 kilogramos y cuyo fabricante es: Cogem SRL. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto N° 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 10:05 horas del 09 de mayo del 2018.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2018247169).

AE-REG-459/2018.—La señora Mandy Brljevich, cédula de identidad: 1-0466-0407, en calidad de Representante Legal de la compañía Samosol S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Curridabat, San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Motobomba (Equipo Estacionario), marca: COGEM, modelo: John Deere 6068 TF150-ROVATTI F 34K125, peso: 1,560 Kilogramos y cuyo fabricante es: COGEM Srl., conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 10:10 horas del 09 de mayo del 2018.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2018247174).

AE-REG-458/2018.—La señora Mandy Brljevich, cédula de identidad: N° 1-0466-0407, en calidad de representante legal de la compañía Samosol S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Curridabat, San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Motobomba (equipo estacionario), Marca: COGEM, Modelo: John Deere 4045 TF250-Rovatti F 34K125, Peso: 1,560 kilogramos y cuyo fabricante es: COGEM SRL Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-

MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 10:07 horas del 09 de mayo del 2018.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2018247175).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 191, título N° 1918, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Electrónica inscrito en el tomo 2, folio 36, título N° 2630, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Don Bosco, en el año dos mil cuatro, a nombre de Araya Méndez Yanner, cédula N° 1-1241-0544. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil dieciocho.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018246458).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 83, título N° 858, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, en el año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Badilla Valverde Juan Pablo, cédula N° 1-1038-0068. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de marzo del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018246583).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 334, título N° 2072, emitido por el Liceo de Coronado, en el año dos mil diez, a nombre de Pérez Sánchez Annie, cédula N° 1-1476-0729. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil dieciocho.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018246659).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 36, título N° 81, emitido por el Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar, en el año dos mil quince, a nombre de Camacho Monge María Teresita, cédula: 3-0449-0576. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil dieciocho.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018246662).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 277, título N° 3855, emitido por el Instituto de Alajuela, en el año dos mil nueve, a nombre de Bonilla Rojas Diana, cédula: 1-1521-0956. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los nueve días del mes de abril del dos mil dieciocho.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018247050).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, este Registro ha procedido a la inscripción de la organización sindical denominada Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R.L., siglas: SITRACODOSPINOS al que se le asigna el Código 1006-SI, acordada en asamblea celebrada el 08de abril de 2018. Habiéndose cumplido con lo disposiciones contenidas en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procede a la inscripción correspondiente. La organización ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro, visible al Tomo: 16, Folio: 284, Asiento: 5404, del 25 de mayo de 2018. La Junta Directiva nombrada en la asamblea constitutiva celebrada el 08 de abril del 2018, con una vigencia que va desde el 08 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2020 quedó conformada de la siguiente manera:

Secretario General	Alexis Casanova Moreno
Secretario General Adjunto	Roy Chinchilla Gamboa
Secretario de Actas y Correspondencia	José Luis Hernández Juárez
Secretario de Finanzas	José Antonio Rivera Sánchez
Secretario de Organización	Ronald Hernández Castro
Secretario de Formación	Daniel Rodríguez Carmona
Primer Suplente	Richards Sabat Hernández
Segundo Suplente	Iván Garro Chavarría
Fiscal	Mainor Araya Alfaro

San José, 25 de mayo del 2018.—Licda. Nuria Calvo Pacheco, Jefe a. í.—(IN2018246467).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Yessenia Delgado Aguilar, casada dos veces, cédula de identidad N° 110400592, en calidad de apoderado especial de Instituto Bilingüe ABC de Idiomas y Tecnología S.A., cédula jurídica N° 3101574660, con domicilio en Moravia, La Trinidad, 100 metros norte, 300 metros este y 175 metros sur de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: IBITEC



como nombre comercial, en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de educación y formación, cursos libres, inglés, barbería, estilismo. Ubicado en 300 metros sur del Teatro Nacional, edificio esquinero. Reservas: de los colores: café y celeste. Fecha: 04 de diciembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011464. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018207854).

María Aurelia Rojas Avilés, casada una vez, cédula de identidad N° 205120279 con domicilio en San Pablo, 75 metros oeste de Lubricentro La Meseta, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: CUARZO ROSA como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002988. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de mayo del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018244018).

María Valeza Rodríguez Mora, casada una vez, cédula de identidad 112590807, con domicilio en San José, Escazú, San Rafael, Guachipelin, de Construplaza, 2.5 km. al norte, Residencial Pinar del Río, (mano derecha), calle sin salida número tres, casa N° 87, con muro de concreto, color terracota y portón de metal, color negro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Tacones & Sazones Saboreando la vida con estilo,



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad y gestión de negocios comerciales, cuya principal actividad consiste en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0002873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018246580).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Gente Mas Gente S. A., cédula jurídica 3101569828 con domicilio en Santa Ana, distrito Pozos, de la iglesia católica de Pozos 400 metros norte, contiguo a Quebrada Rodríguez, edificio Pekín, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PLAN DE LEALTAD SUPER HIPER DUPER



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Administración de programas de fidelidad del consumidor, consultas sobre organización relativas a programas de fidelidad de clientes, gestión de planes de fidelidad de clientes, planes de incentivos o de promoción, organización, explotación y supervisión de programas de fidelidad de clientes, organización y gestión de planes de incentiviación y fidelidad empresarial, servicios de estudios de mercado relacionados con la fidelidad de los clientes. Reservas: De los colores: verde, amarillo, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2018, solicitud N° 2018-0003251. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de mayo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018246956).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderada especial de Gente Mas Gente S. A., cédula jurídica N° 3101569828 con domicilio en: Santa Ana, distrito Pozos, de la Iglesia Católica de Pozos 400 metros norte, contiguo a Quebrada Rodríguez, edificio Pekín, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BETO PASEOS como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de turismo, servicios de transporte y organización de viajes, ubicado en San José Santa Ana, distrito Pozos, de la iglesia católica de Pozos 400 metros norte, contiguo a Quebrada Rodríguez, edificio Pekín. Reservas: de los colores: azul, celeste y blanco. Fecha: 03 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003249. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de mayo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018246957).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Gente Mas Gente S. A., cédula jurídica 3101569828 con domicilio en Santa Ana, Distrito Pozos, de la iglesia católica de Pozos; 400 metros norte, contiguo a Quebrada Rodríguez, Edificio Pekín, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: B BETO PASEOS



como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39; Servicios de turismo, servicios de transporte y organización de viajes. Reservas: De los colores: azul, celeste y blanco. Fecha: 3 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003230. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de mayo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018246958).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 1-1055-0703, en calidad de apoderada especial de Gente Más Gente S. A., cédula jurídica N° 3-101-569828 con domicilio en Santa Ana, Distrito Pozos, de la Iglesia Católica de Pozos 400 metros norte, contiguo a Quebrada Rodríguez, Edificio Pekín, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: multi VIAJES money



como marca de servicios en clase 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de turismo, servicios de transporte y organización de viajes. Reservas: Se reservan los colores negro, celeste y amarillo. Fecha: 03 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003229. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de mayo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018246959).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de Farmavalue S. A. con domicilio en Avenida Federico Boyd N° 18 y calle 51, edificio Scotia Plaza, pisos 9, 10, 11, Ciudad De Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Farma + Value Su Farmacia del Ahorro



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44; Servicios farmacéuticos. Reservas: De los colores: negro, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de abril del 2018, solicitud N° 2018-0003138. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018247004).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Unifi Inc., con domicilio en 7201 West Friendly Avenue, Greensboro, North Carolina 27410, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: UNIFI,



como marca de fábrica y comercio en clase: 23 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Hilos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003031. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018247009).

Roberto Antonio Quesada Saborío, casado dos veces con domicilio en Sánchez de Curridabat, Barrio Pinares, 300 metros al norte y 75 oeste de Plaza Carpintera casa a mano izquierda (ilegible), Costa Rica, solicita la inscripción de: KikoCraft,



como marca de fábrica en clase(s): 12 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: embarcaciones, artefactos náuticos (lancha) y vehículos anfibios. Fecha: 29 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004076. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de mayo del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018247030).

Greilyn Monge Arroyo, casada, cédula de identidad N° 205750727, en calidad de apoderada generalísima de Mayas CR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101718795, con domicilio en: Alajuela, La Guácima, Rincón Chiquito, Residencial Prados del Bosque, casa 4 F, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: MAYAS



como marca de fábrica en clases 18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 18: bolsos, maletín, carteras, monederos, billeteras, agendas, carpetas, chaquetas, llaveros 100% cuero natural y en

clase 25: fajas y zapatos. 28 mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Solicitud N° 2018-0003208. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018247051).

Cristian A. Villegas Araya, soltero, cédula de identidad 205600918, con domicilio en Grecia; 500 metros norte de la antigua Bomba Santa Gertrudis, Costa Rica, solicita la inscripción de: RIGID INDUSTRIES



como marca de fábrica y comercio en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 11: Luces LED para vehículos automotrices.

Reservas: De los colores: negro. Fecha: 15 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003530. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2018247083).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Édgar Zurcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Pepsico Inc., con domicilio en 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY 10577, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: CRUJITOS LAY'S MAX DORITOS



como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 30. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: bocadillos que consisten principalmente de patatas, frutos secos, productos a base de frutos secos, semillas, frutas, verduras o combinaciones de las mismas, incluyendo las patatas fritas, chips de frutas, productos de aperitivo a base de frutas, productos para untar a base de fruta, chips

de vegetales, productos de aperitivo a base de vegetales, productos para untar a base de vegetales, chips de malanga, aperitivos a base de soja. y en clase 30: bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materiales vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo chips de maíz, frituras de maíz, chips de pita, chips de arroz, pasteles de arroz y productos de pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, galletas saladas, aperitivos hinchados, palomitas de maíz, palomitas de maíz confitada, maní confitado, salsas para bocadillos, salsas, snacks. Reservas: de los colores: azul, blanco, celeste, rojo, amarillo, negro y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005804. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de julio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017159904).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de Gestor oficioso de Two Roads Hospitality LLC con domicilio en 10333 East Dry Creek Road, Suite 450, Englewood, Colorado 80112, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TWO ROADS** como Marca de Servicios en clases 35 y 43 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Servicios de administración/gestión empresarial, a saber, ofrecer servicios de asistencia en gestión empresarial para el establecimiento y operación de hoteles, centros turísticos, restaurantes, bares, instalaciones recreativas y de acondicionamiento físico y tiendas al por menor; gestión y explotación de hoteles y centros turísticos para terceros, incluidos centros de conferencias empresariales, restaurantes, bares, instalaciones recreativas y de acondicionamiento físico y tiendas al por menor; servicios de tiendas al por menor, a saber, servicios de tienda de regalos, recuerdos y tiendas de conveniencia; servicios de consultoría en gestión empresarial; suministro de instalaciones para el uso de equipo y maquinaria de oficina; servicios de administración de empresas; servicios de planificación de reuniones de negocios; facilitación de instalaciones para reuniones de negocios; suministro de información empresarial y comercial en el ámbito de la gestión de viajes de negocios y la industria de viajes de negocios; gestión de viajes; promoción de servicios de hoteles y centros turísticos por medio de la administración de programas de reconocimiento y fidelidad de clientes. y 43 Servicios de hoteles y centros turísticos; servicios de restaurante, bar y salón de cocteles; provisión de hospedaje que proporcione a los huéspedes el uso de computadoras y software; facilitación de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones; servicios de banquetes y servicios sociales para ocasiones especiales; servicios de reserva para alojamiento en hotel para terceros. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/183081 de fecha 26/09/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002698. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017181004).

Rafael Flores León, cédula de identidad N° 105180947, en calidad de apoderado generalísimo de Cifsa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101106204, con domicilio en Ciudad Colón, Brasil, de la escuela trescientos setenta y cinco metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: RYDER



como marca de fábrica en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de seguridad ocupacional (guantes, cascos, chalecos,

calzado, bolsas de seguridad, pallet plásticos, cojines de seguridad, etiquetas de seguridad, bandas de ajuste (plásticas para ajustes varios), bolsas de aire (para estabilizar carga en contenedores), termómetros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0001913. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de abril del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018247085).

Randall Mauricio Rojas Quesada, divorciado, cédula de identidad 204870005, en calidad de apoderado especial de Agregados H Y M Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-314088 con domicilio en San Carlos, puente casa de Florencia; costado oeste, de la plaza de deportes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: H & M



como marca de fábrica y servicios en clases: 19 y 37 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19; Materiales de construcción no metálicos, tales como arena, piedra, lastre, asfalto, concreto premezclado, alcantarillas de concreto block de concreto construcciones

transportables no metálicas, vigas de concreto, postes de concreto, paredes de concreto, lozas de concreto, maderas semielaboradas y contrachapadas, vidrio de construcción, buzones de mampostería, y en clase 37; Servicios de construcción de casas, edificios, carreteras, puentes, presas, líneas de transmisión eléctricas y líneas de transmisión de datos, servicios de inspección de proyectos de construcción, alquiler de herramientas y maquinaria para construcción, servicios de construcción naval, y reparación de edificios y maquinaria. Reservas: De los colores: Rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0001955. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018247161).

Cambio de Nombre N° 119034

Que Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Kyocera Document Solutions Inc., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Kyocera Mita Corporation por el de Kyocera Document Solutions Inc., presentada el día 09 de mayo de 2018. bajo expediente 119034. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2007-0011529 Registro N° 174961 **TASKALFA** en clase 9 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta Oficial* por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(IN2018246912).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2018-966. Ref.: 35/2018/2251.—Luis Antonio Obando Cordero, cédula de identidad N° 5-0231-0488, solicita la inscripción de: **COL** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Abangares, Las Juntas, de Marcelleza, cuatro kilómetros a mano izquierda, camino a hacienda San Antonio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2018. Según el expediente N° 2018-966.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—(IN2018247084).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-051767, denominación: Asociación AGAPE. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2018 Asiento: 289628.—Registro Nacional, 25 de mayo del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Registro de Personas Jurídicas.—1 vez.—(IN2018246968).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos Real Irazú, con domicilio en la provincia de: Cartago-Oreamuno, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: a) Promover, coordinar y o llevar a cabo procedimientos necesarios para mejorar y mantener la seguridad en el Residencial Real Irazú. b) Velar por la asociación. c) Desarrollo de cualquier tipo de actividad dirigida al bienestar de los vecinos de Real Irazú. d) Promover todo tipo de programas y actividades de interés para sus asociados y que contribuyan a fomentar la unión entre miembros de la comunidad. e) Velar por los derechos e intereses de los asociados. Cuyo representante, será el presidente: Víctor Alfredo Navarrete Acosta, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218

del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2018 Asiento: 144852 con Adicionales: tomo: 2018 Asiento: 289621.—Registro Nacional, 18 de mayo de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Registro de Personas Jurídicas.—1 vez.—(IN2018246969).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Pro Vivienda de Vecinos del Barrio Vistas de Santamaria y La California, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Alajuela, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad colaborando para ello con el gobierno, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquiera otro organismo cuyas actividades contribuyen al desarrollo de la comunidad mediante la participación activa de los vecinos e informarles de los programas y planes formulados a efecto de conseguir su participación, estimular la cooperación, participación activa y voluntaria de la población. Cuyo representante, será el presidente: Nisida de Los Ángeles Vargas Marín, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2018, Asiento: 200854 con adicional(es) Tomo: 2018, Asiento: 250134.—Registro Nacional, 23 de mayo de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—(IN2018247026).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Iglesia Cristiana Apostólica Alcanzando a los Perdidos, con domicilio en la provincia de: San José-Desamparados, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover la fe cristiana, y la conversión en la comunidad de Torremolinos y cercanías. Promover la dignificación de la persona humana a través de programas de atención integral tanto en lo psicológico, físico como espiritual, impartir programas educativos de educación no formal, como enseñanzas de las sagradas escrituras a todos aquellos que quieran aprender la palabra de Dios y de evangelismo dentro del concepto integral del ser humano enseñado en el evangelio de nuestro Señor Jesucristo. Cuyo representante, será el presidente: Sergio Giovanni Fallas Jiménez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2018 Asiento: 17445 con adicional(es) Tomo: 2018 Asiento 272223.—Registro Nacional, 02 de mayo del 2018.—Registro de Personas Jurídicas.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—(IN2018247031).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-702501, denominación: Asociación de Transportistas Turísticos ASOTRANSTUR se Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2018. Asiento: 305475.—Registro Nacional, 22 de mayo de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—(IN2018247053).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Pro Niñez y Bienestar Social Plaza Vieja de Pejibaye, con domicilio en la provincia de: Cartago-Jiménez, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el mejoramiento de las condiciones sociales de la niñez así como el bienestar social de toda la comunidad. Cuyo representante, será la presidenta: Giovanna Abarca Chavarria, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se

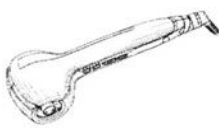
emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 726607.—Registro Nacional, 19 de abril de 2018.—Registro de Personas Jurídicas.—Henry Jara Solís.—1 vez.—(IN2018247132).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: N° 3-002-701841, denominación: Asociación de Vecinos Residencial Lomas de Tepeyac Etapa Dos. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2018, asiento: 200400.—Registro Nacional, 28 de mayo del 2018.—Registro de Personas Jurídicas.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—(IN2018247133).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Babylliss Faco SPRL, solicita la diseño industrial denominada **APARATOS PARA PEINAR EL CABELLO**.



El diseño es el diseño ornamental para un aparato para peinar el cabello. El aparato para peinar el cabello tiene una cámara espiral de cerámica con distintos niveles de calor y opciones de temporizador. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 28-03; cuyo inventor es Julemont, Pierre (BE). Prioridad: N° 003992692-0001 del 09/05/2017 (EM). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000502 y fue presentada a las 13:43:04 del 2 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de abril de 2018.—Viviana Segura De La O, Registradora.—(IN2018237573).

El señor Eduardo Cruz Rojas, cédula de identidad N° 204540506, solicita la Modelo Utilidad denominada **DISPOSITIVO PARA LA INSTALACIÓN DE GRIFERÍA CON PIEZA DESMONTABLE**. Los fregaderos en su mayoría vienen diseñados para que los grifos se instalen sobre ellos y se sujeten por su parte inferior utilizando tuercas tornillos en lugares incómodos al punto de tener que utilizar herramientas especiales. Dispositivo para la instalación de la grifería con pieza desmontable, dispositivo (diseñado en dos piezas) para que una de ellas sea desmontable, acopable y con esta pieza podamos trabajar con comodidad en la instalación de la grifería. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: E03C 1/04, F16K 27/06 y F16K 5/08; cuyo inventor es Cruz Rojas, Eduardo (CR). Prioridad: Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el N° 2018- 0000223, y fue presentada a las 08:29:05 del 20 de abril de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 15 de mayo de 2018.—Wálter Alfaro González, Registrador.—(IN2018246819).

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

DIRECTRIZ N° 001-2018

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA FUNDAMENTAL

DE: MSc. Max A. Lobo Hernández
Instituto Geográfico Nacional
Director

PARA: Funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público (Poderes de la República, instituciones autónomas y semiautónomas, entes adscritos a instituciones autónomas, empresas públicas

estatales, empresas públicas no estatales, entes públicos no estatales, entes administradores de fondos públicos, municipalidades y órganos municipales adscritos), sector privado, personas físicas y público en general.

ASUNTO: Oficialización de Información Geográfica Fundamental sobre la base cartográfica continua de la República de Costa Rica a escala 1:25.000, denominada CR_IGN_IGF_BCC_25.000, edición 2018.

FECHA: 30 de abril de 2018.

FIRMA:

Con fundamento en lo normado por el artículo 129 de la Constitución Política; los artículos 102 y 240 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley de Creación del Registro Nacional, N° 5695 de 28 de mayo de 1975 y sus reformas; la Ley de Creación del Instituto Geográfico Nacional, N° 59 del 04 de julio de 1944; la ley N° 8905 del 07 de diciembre de 2010 (publicado en *La Gaceta* N° 18 del 26 de enero de 2011) sobre “Reforma del artículo 2 de la ley N° 5695, Creación del Registro Nacional, y sus reformas; y modificación de la ley N° 59, Creación y Organización del Instituto Geográfico Nacional, de 4 de julio de 1944, y sus reformas”; y el Decreto Ejecutivo N° 38499-JP, denominado Reglamento Autónomo de Servicio del Registro Nacional.

Considerando:

1°—Que la publicación es un requisito de eficacia de las normas, de conformidad con la interpretación de los artículos 129 Constitucional y 240 de la Ley General de la Administración Pública.

2°—Que la ley N° 59 del 04 de julio de 1944 (publicada en la Colección leyes y decretos del, año 1944, semestre 2, tomo 2, página 9) sobre creación del Instituto Geográfico Nacional, y la ley N° 8905 del 07 de diciembre del 2010 (publicado en *La Gaceta* N° 18 del 26 de enero de 2011) sobre “Reforma del artículo 2 de la ley N° 5695, Creación del Registro Nacional, y sus reformas; y modificación de la ley N° 59, Creación y Organización del Instituto Geográfico Nacional, de 4 de julio de 1944, y sus reformas”, determinan la competencia legal del Instituto Geográfico Nacional al señalar, en los artículos 1° y 2°, entre otros, sus áreas técnicas de competencia, señalando:

“Artículo 1°.- Declárase el Instituto Geográfico Nacional (IGN), como una dependencia del Registro Nacional. La Junta Administrativa del Registro Nacional administrará el presupuesto del Instituto, suscribirá los contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. El IGN será la dependencia científica y técnica rectora de la cartografía nacional, destinada a la ejecución del Mapa básico oficial y la Descripción básica geográfica de la República de Costa Rica y a los estudios, las investigaciones o labores y el desarrollo de políticas nacionales de carácter cartográfico, geográfico, geodésico, geofísico y de índole similar que tenga relación con dichas obras, con el fin de apoyar los procesos de planificación.

Artículo 2°.- El Instituto Geográfico Nacional constituirá de manera permanente y en representación del Estado, la autoridad oficial en todo lo relativo a las materias técnicas mencionadas; entendiéndose que su autoridad se extiende a las actividades de cualquier orden que tengan por origen los trabajos confiados a su cargo o sean la consecuencia de éstos.”

3°—Que en correspondencia con la normativa legal citada en los considerandos precedentes, le corresponde al Instituto Geográfico Nacional del Registro Nacional el definir y oficializar información geográfica fundamental que oriente a funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público, sector privado, personas físicas y público en general, tanto productor como gestor y usuario de información geográfica, de generar e intercambiar datos e información geográfica que muestren consistencia, compatibilidad, interoperabilidad y comparación en sus datos, como resultado de la estandarización en sus procesos de producción y publicación para la toma de decisiones.

4°—Que el Instituto Geográfico Nacional ha definido un grupo base de información geográfica fundamental de índole cartográfica, cuyo propósito es garantizar el uso y gestión de información geográfica básica y temática sobre el territorio, con estándares que aseguren su interoperabilidad, esta información se define como base cartográfica continua, denominada Costa Rica - Instituto Geográfico Nacional (CR_IGN) Información Geográfica Fundamental (IGF), designada como BCC_25.000, donde la sigla BCC corresponde a Base Cartográfica Continua, y la cifra corresponde a la escala fuente del mapa (1:25.000). La base cartográfica continua 1:25.000 está compuesta por capas básicas fundamentales clasificadas de acuerdo a las normas técnicas NTIG_CR02_01.2016 (Catálogo de Objetos Geográficos para Datos fundamentales de Costa Rica), NTIG_CR03_01.2016 (Modelo de Datos Geográficos de Costa Rica, Escalas 1:1.000, 1:5.000 y 1:25.000) y NTIG_CR06_01 (Especificaciones Cartográficas para el Mapa Topográfico Escala 1:25.000).

5°—Que una escala es la relación matemática que existe entre la realidad y el dibujo que de ella se hace sobre un plano. Las diferentes escalas nos permiten estudiar diversos fenómenos a un determinado nivel de detalle. A escalas cartográficas tipo 1:1.000 y 1:5.000 se pueden estudiar fenómenos a un mayor detalle, por ejemplo, se puede dibujar una casa y tienen alta, aunque no exclusiva, finalidad catastral. Mientras que en general a los mapas escala 1:25.000 se les considera de escala grande facilitando poder estudiar poblados, ciudades y municipios.

6°—Que por varios años desde la década de los años 1950's el Instituto Geográfico Nacional desarrolló para toma de decisiones y planificación territorial la cartografía topográfica (básica) a escala 1:50.000 de cobertura nacional. Si bien, la cartografía básica escala 1:50.000 fue fundamental y funcional, hoy en día ha sido superada por información cartográfica de mayor nivel de detalle de cobertura nacional, como el caso de la cartografía básica a escala grande 1:5.000, la cual se adapta mejor a las condiciones y necesidades actuales, que tanto la administración como el administrado requieren para la toma de decisiones en materia de aplicaciones topográficas catastrales, sin embargo, se ha considerado necesario establecer un base cartográfica de nivel intermedio que supere la escala 1:50.000, pero no tan grande como la escala 1:5.000.

7°—Que la base cartográfica continua código CR_IGN_IGF_BCC_25.000, constituye la base definida por el Instituto Geográfico Nacional, como la de nivel de detalle necesaria y fundamental que requieren los funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público, sector privado, personas físicas y público en general, para la producción, gestión y publicación de datos geográficos georreferenciados a partir de un nivel de detalle de escala media 1:25.000 a la fecha de emitida esta Directriz, es decir, de datos que provienen o son de uso en aplicaciones geográficas en general, y que representan la superficie terrestre o la geometría de objetos en el espacio geográfico de nivel de detalle medio para la toma de decisiones. La base cartográfica continua código CR_IGN_IGF_BCC_25.000, se constituye en la base de consulta y referencia primaria para todos los fines de toma de decisiones en función de la precisión y exactitud de esta cobertura.

8°—Que el decreto ejecutivo N° 37773 JP-H-MINAE-MICIT del 07 de mayo del 2013 (publicado en *La Gaceta* N° 134 del 12 de julio del 2013) sobre la creación del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) y el establecimiento y consolidación de una Infraestructura de Datos Espaciales para Costa Rica; como sistema que promueve la generación de productos, servicios e información geográfica básica y temática de cubrimiento nacional, regional y local, y publicar en forma integrada y georreferenciada la información territorial producida por entes y órganos públicos, así como por personas privadas, físicas o jurídicas, y homologar la información geoespacial estandarizada en el marco de una infraestructura de datos común. **Por tanto:**

RESUELVE:

Emitir el siguiente Aviso:

OFICIALIZACIÓN DE BASE CARTOGRÁFICA CONTINUA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA A ESCALA 1:25.000 EDICIÓN 2018

1. **Nomenclatura:** CR_IGN_IGF_BCC_25.000
2. **Objeto:** La base cartográfica continua de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_BCC_25.000 edición 2018, tiene por objeto disponer de la cobertura cartográfica

nacional, definida por el Instituto Geográfico Nacional del Registro Nacional como necesaria y fundamental para representar todo el territorio continental que requieren los funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público, sector privado, personas físicas y público en general, para la producción, gestión y publicación de datos geográficos georreferenciados de cubrimiento nacional en un nivel de detalle superior al mapa básico (topográfico) a escala 1:50.000, vigente en nuestro país desde la década de los años 1950's.

La base cartográfica continua de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_BCC_25.000 edición 2018, es útil para la producción, gestión y publicación de datos geográficos georreferenciados a partir de un nivel de detalle cartográfico de escala 1:25.000, es decir, de datos que provienen o son de uso en aplicaciones geográficas en general, y que representan la superficie terrestre o la geometría de objetos en el espacio geográfico, en un nivel de detalle adecuado para la toma de decisiones.

3. **Ámbito de Aplicación:** La base cartográfica continua de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_BCC_25.000 edición 2018, constituye información oficial -a nivel de detalle cartográfico de escala grande- para aplicaciones geográficas en general. La aplicación e interpretación de esta base cartográfica básica continua, para efectos administrativos y técnicos corresponderá al Instituto Geográfico Nacional, quien resolverá los casos no previstos por la misma, así como errores u omisiones, y velará por su actualización conforme corresponda de acuerdo con las necesidades que motiven cambios en dicha información.
4. **Alcance:** La base cartográfica continua de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_BCC_25.000 edición 2018, constituye un marco de referencia espacial de nivel de detalle cartográfico de escala denominada grande, sobre el territorio continental de nuestro país que debe observar este Instituto, otras entidades públicas, sector privado y público en general, productores, gestores y usuarios de información geográfica georreferenciada. La base cartográfica continua CR_IGN_IGF_BCC_25.000 debe ser base de consulta y referencia para todos los fines en función de la precisión y exactitud de la base a escala 1:25.000.
5. **Aprobación técnica:** La base cartográfica continua de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_BCC_25.000 edición 2018, es: a) producto de un proceso de generalización cartográfica tomando como base la cartografía escala 1:5.000, producida en el marco del Programa de Regularización de Catastro y Registro oficializada conforme al Aviso N° 01-2011 "Oficialización de la cartografía básica escalas 1:1.000 y 1:5.000" publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 146 del 29 de julio de 2011 (páginas 12); b) fue realizada y supervisada por funcionarios de diversos niveles profesionales del Instituto Geográfico Nacional; y c) fue conocida, validada y finalmente aprobada técnicamente conforme al oficio N° DIG-0166-2018 del 30 de abril de 2018, firmado por el MSc. Max A. Lobo Hernández, Director del Instituto Geográfico Nacional.
6. **Publicación:** La información y datos digitales -totales o parciales- conforme lo determine el Instituto Geográfico Nacional, sobre la base cartográfica continua oficial de la República de Costa Rica a la escala 1:25.000 denominada CR_IGN_IGF_BCC_25.000 edición 2018, estará disponible para acceso público a través de la página web oficial (geoportal) del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT): www.sniter.go.cr
7. **Obligatoriedad:** Las disposiciones contenidas en esta Directriz son de acatamiento obligatorio.
8. **Vigencia:** La base cartográfica continua de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_BCC_25.000 edición 2018, regirá a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial *La Gaceta*.

La base cartográfica continua de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_BCC_25.000 edición 2018, podrá ser actualizada con sucesivas ediciones por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), cuando éste así lo considere conveniente y

pertinente de acuerdo a las necesidades del país. Asimismo, el IGN podrá hacer los cambios y ajustes que considere necesarios en la edición vigente, lo cual comunicará y publicará a través de la página web oficial del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT): www.snitcr.go.cr.—Firmado en la ciudad de San José, a los 02 días del mes de mayo de 2018.—Msc. Max A. Lobo Hernández, Director, Instituto Geográfico Nacional.—1 vez.—O. C. N° OC18-0077.—Solicitud N° 117763.—(IN2018246910).

DIRECTRIZ DIG-002-2018

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA FUNDAMENTAL

DE: MSc. Max A. Lobo Hernández
Instituto Geográfico Nacional
Director

PARA: Funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público (Poderes de la República, instituciones autónomas y semiautónomas, entes adscritos a instituciones autónomas, empresas públicas estatales, empresas públicas no estatales, entes públicos no estatales, entes administradores de fondos públicos, municipalidades y órganos municipales adscritos), sector privado, personas físicas y público en general.

ASUNTO: Oficialización de Información Geográfica Fundamental de la República de Costa Rica a escala 1:200.000, denominada CR-IGN_IGF_MBR_200.000 edición 2018

FECHA: 30 de abril de 2018

FIRMA:

Con fundamento en lo normado por el artículo 129 de la Constitución Política; los artículos 102 y 240 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley de Creación del Registro Nacional, N° 5695 de 28 de mayo de 1975 y sus reformas; y el Decreto Ejecutivo N° 38499-JP, denominado Reglamento Autónomo de Servicio del Registro Nacional.

Considerando:

1°—Que la publicación es un requisito de eficacia de las normas, de conformidad con la interpretación de los artículos 129 Constitucional y 240 de la Ley General de la Administración Pública.

2°—Que la ley N° 59 del 04 de julio de 1944 (publicada en la Colección leyes y decretos del año 1944, semestre 2, tomo 2, página 9) sobre creación del Instituto Geográfico Nacional, y la ley N° 8905 del 07 de diciembre de 2010 (publicado en *La Gaceta* N° 18 del 26 de enero de 2011) sobre “Reforma del artículo 2 de la ley N° 5695, Creación del Registro Nacional, y sus reformas; y modificación de la ley N° 59, Creación y Organización del Instituto Geográfico Nacional, de 4 de julio de 1944, y sus reformas”, determinan la competencia legal del Instituto Geográfico Nacional al señalar, en los artículos 1° y 2°, entre otros, sus áreas técnicas de competencia, señalando:

“Artículo 1°—Declarase el Instituto Geográfico Nacional (IGN), como una dependencia del Registro Nacional. La Junta Administrativa del Registro Nacional administrará el presupuesto del Instituto, suscribirá los contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. El IGN será la dependencia científica y técnica rectora de la cartografía nacional, destinada a la ejecución del Mapa básico oficial y la Descripción básica geográfica de la República de Costa Rica y a los estudios, las investigaciones o labores y el desarrollo de políticas nacionales de carácter cartográfico, geográfico, geodésico, geofísico y de índole similar que tenga relación con dichas obras, con el fin de apoyar los procesos de planificación.

Artículo 2°—El Instituto Geográfico Nacional constituirá de manera permanente y en representación del Estado, la autoridad oficial en todo lo relativo a las materias técnicas mencionadas; entendiéndose que su autoridad se

extiende a las actividades de cualquier orden que tengan por origen los trabajos confiados a su cargo o sean la consecuencia de éstos.”

Artículo 3°—Serán tareas fundamentales del Instituto:

...

“g) *La determinación astronómica en los puntos fundamentales que definen el trazo de las fronteras de la República y la de ciudades o puntos importantes en el interior del territorio;*”

3°—Que en correspondencia con la normativa legal citada en los considerandos precedentes, le corresponde al Instituto Geográfico Nacional del Registro Nacional el definir y oficializar información geográfica fundamental que oriente a funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público, sector privado, personas físicas y público en general, tanto productor como gestor y usuario de información geográfica, de generar e intercambiar datos e información geográfica que muestren consistencia, compatibilidad, interoperabilidad y comparación en sus datos, como resultado de la estandarización en sus procesos de producción y publicación para la toma de decisiones.

4°—Que el Instituto Geográfico Nacional ha definido un grupo base de información geográfica fundamental de índole cartográfica cuyo propósito es garantizar el uso y gestión de información geográfica básica y temática sobre el territorio, con estándares que aseguren su interoperabilidad, esta información se define como mapa básico regional, denominada Costa Rica Instituto Geográfico Nacional (CR_IGN) Información Geográfica Fundamental (IGF), designada como MBR_200.000, donde la sigla MBR corresponde a Mapa Básico Regional, y la cifra corresponde a la escala fuente (1:200.000) del mapa. El MBR representa el territorio nacional está compuesto por nueve (9) hojas cartográficas denominadas: Liberia (CR₂ CM-₁), San Carlos (CR₂ CM-₂), Barra del Colorado (CR₂ CM-₃), Nicoya (CR₂ CM-₄), San José (CR₂ CM-₅), Limón (CR₂ CM-₆), Quepos (CR₂ CM-₇), Talamanca (CR₂ CM-₈) y Golfito (CR₂ CM-₉). Cada hoja posee un número particular de capas geográficas, basadas y clasificadas de acuerdo a las normas técnicas NTIG_CR02_01.2016 (Catálogo de Objetos Geográficos para Datos fundamentales de Costa Rica) y según las normas técnicas, NTIG_CR03_01.2016 (Modelo de Datos Geográficos de Costa Rica, Escalas 1:1.000, 1:5.000 y 1:25.000) y NTIG_CR06_01 (Especificaciones Cartográficas para el Mapa Topográfico Escala 1:25.000), adaptadas para la escala 1:200.000.

5°—Que una escala es la relación matemática que existe entre la realidad y el dibujo que de ella se hace sobre un plano. Las diferentes escalas nos permiten estudiar fenómenos diferentes. A escalas cartográficas tipo 1:1.000 y 1:5.000 se pueden estudiar fenómenos de mucho detalle, por ejemplo, se puede dibujar una casa, a estas escalas se les denomina escala grande y tienen alta, aunque no exclusiva, finalidad catastral. Mientras que en general a los mapas escala 1:25.000 se les considera de escala grande facilitando poder estudiar poblados, ciudades y municipios. Por su parte la escala 1:200.000 es una escala que permite tener una visión exploratoria regional de un territorio.

6°—Que por varios años desde los años 1960’s el Instituto Geográfico Nacional desarrolló para toma de decisiones y planificación territorial desde una perspectiva regional el mapa básico regional a escala 1:200.000 de cobertura nacional, el cual permite la visualización de mayores áreas territoriales por hoja cartográfica escala 1:200.000.

7°—Que el mapa básico regional código CR_IGN_IGF_MBR_200.000, constituye la base cartográfica definida por el Instituto Geográfico Nacional, como la de nivel de detalle necesaria y fundamental que requieren los funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público, sector privado, personas físicas y público en general, para la producción, gestión y publicación de datos geográficos georreferenciados a partir de un nivel de detalle de escala regional 1:200.000 a la fecha de emitida esta Directriz, es decir, de datos que provienen o son de uso en aplicaciones geográficas en general, y que representan la superficie terrestre o

la geometría de objetos en el espacio geográfico de nivel de detalle medio para la toma de decisiones. El mapa básico regional código CR_IGN_IGF_MBR_200.000, se constituye en la base de consulta y referencia primaria para todos los fines diversos en función de la precisión y exactitud de esta escala.

8°—Que el decreto ejecutivo N° 37773 JP-H-MINAE-MICIT del 07 de mayo de 2013 (publicado en *La Gaceta* N°134 del 12 de julio de 2013) sobre la creación del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) y el establecimiento y consolidación de una Infraestructura de Datos Espaciales para Costa Rica; como sistema que promueve la generación de productos, servicios e información geográfica básica y temática de cubrimiento nacional, regional y local, y publicar en forma integrada y georreferenciada la información territorial producida por entes y órganos públicos, así como por personas privadas, físicas o jurídicas, y homologar la información geoespacial estandarizada en el marco de una infraestructura de datos común. **Por tanto,**

RESUELVE:

Emitir la siguiente directriz:

OFICIALIZACIÓN DEL MAPA BÁSICO REGIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA ESCALA 1:200.000 EDICIÓN 2018

1. **Nomenclatura:** CR_IGN_IGF_MBR_200.000
2. **Objeto:** El mapa básico regional de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MBR_200.000 edición 2018, tiene por objeto disponer -de la cobertura cartográfica nacional, definida por el Instituto Geográfico Nacional del Registro Nacional como necesaria y fundamental que requieren los funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público, sector privado, personas físicas y público en general, para la producción, gestión y publicación de datos geográficos georreferenciados de cubrimiento nacional en un nivel de detalle exploratorio regional.
El mapa básico regional de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MBR_200.000 edición 2018, es útil para la producción, gestión y publicación de datos geográficos georreferenciados a partir de un nivel de detalle cartográfico de escala regional 1:200.000, es decir, de datos que provienen o son de uso en aplicaciones geográficas en general, y que representan la superficie terrestre o la geometría de objetos en el espacio geográfico, en un nivel de detalle regional para uso en diversas finalidades.
3. **Ámbito de Aplicación:** El mapa básico regional de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MBR_200.000 edición 2018, es de observancia obligatoria para aquellas aplicaciones para aplicaciones geográficas en general. La aplicación e interpretación de este mapa, para efectos administrativos y técnicos corresponderá al Instituto Geográfico Nacional, quien resolverá los casos no previstos por la misma, y velará por su actualización conforme corresponda de acuerdo con las necesidades que motiven cambios en dicha información.
4. **Alcance:** El mapa básico regional de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MBR_200.000 edición 2018, constituye un marco de referencia espacial regional de nuestro país que debe observar este Instituto, otras entidades públicas, sector privado y público en general, productores, gestores y usuarios de información geográfica georreferenciada. El mapa básico regional de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MBR_200.000 edición 2018, debe ser base de consulta y referencia para todos los fines en función de la precisión y exactitud de dicho mapa.
5. **Aprobación técnica:** El mapa básico regional de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MBR_200.000 edición 2018, es: a) producto de un proceso de generalización cartográfica tomando como base la cartografía escala 1:25.000, del Instituto Geográfico Nacional oficializado vía Directriz DIG-001-2018 del 30 de abril de 2018 Instituto Geográfico Nacional sobre “Oficialización de base cartográfica continua de la República de Costa Rica a escala 1:25.000 edición 2018”;

b) fue realizado y supervisado por funcionarios de diversos niveles profesionales del Instituto Geográfico Nacional; y c) fue conocido, validado y finalmente aprobado técnicamente vía oficio N° DIG-0167-2018 del 30 de abril de 2018, firmado por el MSc. Max A. Lobo Hernández, Director del Instituto Geográfico Nacional.

6. **Publicación:** La información y datos digitales -totales o parciales- conforme lo determine el Instituto Geográfico Nacional, sobre el mapa básico regional de la República de Costa Rica a la escala 1:200.000 denominado CR_IGN_IGF_MBR_200.000 edición 2018, estará disponible para acceso público a través de la página Web oficial del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT): www.snitcr.go.cr
7. **Obligatoriedad:** Las disposiciones contenidas en esta Directriz son de acatamiento obligatorio.
8. **Vigencia:** El mapa básico regional de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MBR_200.000 edición 2018, regirá a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial *La Gaceta*.

El mapa básico regional de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MBR_200.000 edición 2018, podrá ser actualizado con sucesivas ediciones por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), cuando éste así lo considere conveniente y pertinente de acuerdo a las necesidades del país. Asimismo, el IGN podrá hacer los cambios y ajustes que considere necesarios en la edición vigente, lo cual comunicará y publicará a través de la página Web oficial del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT): www.snitcr.go.cr.—Firmado en la ciudad de San José, a los 02 días del mes de mayo del 2018.—Msc. Max A. Lobo Hernández, Director, Instituto Geográfico Nacional.—1 vez.—O. C. N° OC17-0077.—Solicitud N° 117766.—(IN2018246917).

DIRECTRIZ DIG-003-2018

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA FUNDAMENTAL

DE: MSc. Max A. Lobo Hernández.
Instituto Geográfico Nacional.
Director

PARA: Funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público (Poderes de la República, instituciones autónomas y semiautónomas, entes adscritos a instituciones autónomas, empresas públicas estatales, empresas públicas no estatales, entes públicos no estatales, entes administradores de fondos públicos, municipalidades y órganos municipales adscritos), sector privado, personas físicas y público en general.

ASUNTO: Oficialización de Información Geográfica Fundamental de la República de Costa Rica a escala 1:500.000, denominada CR-IGN_IGF_MCR_500.000 edición 2018.

FECHA: 30 de abril de 2018.

FIRMA:

Con fundamento en lo normado por el artículo 129 de la Constitución Política; los artículos 102 y 240 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 02 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley de Creación del Registro Nacional, N° 5695 de 28 de mayo de 1975 y sus reformas; y el Decreto Ejecutivo N° 38499-JP, denominado Reglamento Autónomo de Servicio del Registro Nacional.

Considerando:

I.—Que la publicación es un requisito de eficacia de las normas, de conformidad con la interpretación de los artículos 129 Constitucional y 240 de la Ley General de la Administración Pública.

II.—Que la ley N° 59 del 04 de julio de 1944 (publicada en la Colección leyes y decretos del, año 1944, semestre 2, tomo 2, página 9) sobre creación del Instituto Geográfico Nacional, y la ley N° 8905 del 07 de diciembre de 2010 (publicado en *La Gaceta* N° 18 del 26 de enero de 2011) sobre “Reforma del artículo 2 de

la ley N° 5695, Creación del Registro Nacional, y sus reformas; y modificación de la ley N° 59, Creación y Organización del Instituto Geográfico Nacional, de 04 de julio de 1944, y sus reformas”, determinan la competencia legal del Instituto Geográfico Nacional al señalar, en los artículos 1° y 2°, entre otros, sus áreas técnicas de competencia, señalando:

“Artículo 1°—Declárase el Instituto Geográfico Nacional (IGN), como una dependencia del Registro Nacional. La Junta Administrativa del Registro Nacional administrará el presupuesto del Instituto, suscribirá los contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. El IGN será la dependencia científica y técnica rectora de la cartografía nacional, destinada a la ejecución del Mapa básico oficial y la Descripción básica geográfica de la República de Costa Rica y a los estudios, las investigaciones o labores y el desarrollo de políticas nacionales de carácter cartográfico, geográfico, geodésico, geofísico y de índole similar que tenga relación con dichas obras, con el fin de apoyar los procesos de planificación.

Artículo 2°—El Instituto Geográfico Nacional constituirá de manera permanente y en representación del Estado, la autoridad oficial en todo lo relativo a las materias técnicas mencionadas; entendiéndose que su autoridad se extiende a las actividades de cualquier orden que tengan por origen los trabajos confiados a su cargo o sean la consecuencia de éstos.”

Artículo 3°—Serán tareas fundamentales del Instituto:

...

“g) La determinación astronómica en los puntos fundamentales que definen el trazo de las fronteras de la República y la de ciudades o puntos importantes en el interior del territorio;...”

III.—Que en correspondencia con la normativa legal citada en los considerandos precedentes, le corresponde al Instituto Geográfico Nacional del Registro Nacional el definir y oficializar información geográfica fundamental que oriente a funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público, sector privado, personas físicas y público en general, tanto productor como gestor y usuario de información geográfica, de generar e intercambiar datos e información geográfica que muestren consistencia, compatibilidad, interoperabilidad y comparación en sus datos, como resultado de la estandarización en sus procesos de producción y publicación para la toma de decisiones.

IV.—Que el Instituto Geográfico Nacional ha definido un grupo base de información geográfica fundamental de índole cartográfica cuyo propósito es garantizar el uso y gestión de información geográfica básica y temática sobre el territorio, con estándares que aseguren su interoperabilidad, esta información se define como mapa básico nacional, denominada Costa Rica Instituto Geográfico Nacional (CR_IGN) Información Geográfica Fundamental, designada como MCR_500.000, donde la sigla MCR corresponde a Mapa de Costa Rica, y la cifra corresponde a la escala fuente (1:500.000) del mapa. Dicho mapa posee capas geográficas basadas y clasificadas de acuerdo a las normas técnicas NTIG_CR02_01.2016 (Catálogo de Objetos Geográficos para Datos fundamentales de Costa Rica) y según las normas técnicas, NTIG_CR03_01.2016 (Modelo de Datos Geográficos de Costa Rica, Escalas 1:1.000, 1:5.000 y 1:25.000) y NTIG_CR06_01 (Especificaciones Cartográficas para el Mapa Topográfico Escala 1:25.000), adaptadas para la escala 1:500.000.

V.—Que una escala es la relación matemática que existe entre la realidad y el dibujo que de ella se hace sobre un plano. Las diferentes escalas nos permiten estudiar fenómenos diferentes. A escalas cartográficas tipo 1:1.000 y 1:5.000 se pueden estudiar fenómenos de mucho detalle, por ejemplo, se puede dibujar una casa, a estas escalas se les denomina escala grande y tienen alta, aunque no exclusiva, finalidad catastral. En general a los mapas escala 1:25.000 se les considera de escala grande facilitando poder estudiar poblados, ciudades y municipios. Mientras que la escala 1:200.000 es una escala que permite tener una visión exploratoria regional de un territorio. Por su parte, la escala 1:500.000 es una escala que permite, para el caso de Costa Rica, tener una visión general del territorio y por tanto una síntesis del mismo.

VI.—Que por varios años el Instituto Geográfico Nacional del Registro Nacional desarrolló en cumplimiento de sus competencias la publicación del mapa de territorio continental nacional a escala 1:500.000, el cual permite la visualización de todo el territorio nacional continental en un único mapa.

VII.—Que el mapa de Costa Rica CR_IGN_IGF_MCR_500.000, constituye el mapa definido por el Instituto Geográfico Nacional del Registro Nacional, como el necesario para representar todo el territorio continental en una sola vista cartográfica, que requieren los funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público, sector privado, personas físicas y público en general, para finalidades educativas, turísticas, y muchas más.

VIII.—Que el decreto ejecutivo N° 37773 JP-H-MINAE-MICIT del 07 de mayo de 2013 (publicado en La Gaceta N° 134 del 12 de julio de 2013) sobre la creación del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) y el establecimiento y consolidación de una Infraestructura de Datos Espaciales para Costa Rica; como sistema que promueve la generación de productos, servicios e información geográfica básica y temática de cubrimiento nacional, regional y local, y publicar en forma integrada y georreferenciada la información territorial producida por entes y órganos públicos, así como por personas privadas, físicas o jurídicas, y homologar la información geoespacial estandarizada en el marco de una infraestructura de datos común. **Por tanto:**

RESUELVE:

Emitir la siguiente directriz:

OFICIALIZACIÓN DE MAPA DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA A ESCALA 1:500.000
EDICIÓN 2018

1. **Nomenclatura:** CR_IGN_IGF_MCR_500.000
2. **Objeto:** El mapa de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MCR_500.000 edición 2018, tiene por objeto disponer del producto cartográfico, definida por el Instituto Geográfico Nacional del Registro Nacional como necesario para representar todo el territorio continental en un solo producto cartográfico, que requieren los funcionarios y usuarios del Instituto Geográfico Nacional: sector público, sector privado, personas físicas y público en general, para finalidades educativas, turísticas, y muchas más.
El mapa de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MCR_500.000 edición 2018, es útil para la producción, gestión y publicación de datos geográficos georreferenciados a partir de un nivel de detalle cartográfico de escala regional 1:500.000, es decir, de datos que provienen o son de uso en aplicaciones geográficas en general, y que representan la superficie terrestre o la geometría de objetos en el espacio geográfico, conforme a un visión general del territorio continental costarricense, y por tanto una síntesis del mismo.
3. **Ámbito de Aplicación:** El mapa de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MCR_500.000 edición 2018, es de observancia obligatoria para usos geográficos diversos. La aplicación e interpretación de este mapa, para efectos administrativos y técnicos corresponderá al Instituto Geográfico Nacional, quien resolverá los casos no previstos por la misma, y velará por su actualización conforme corresponda de acuerdo con las necesidades que motiven cambios en dicha información.
4. **Alcance:** El mapa de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MCR_500.000 edición 2018, constituye un marco de referencia espacial de nuestro país que debe observar este Instituto, otras entidades públicas, sector privado y público en general, productores, gestores y usuarios de información geográfica georreferenciada. El mapa de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MCR_500.000 edición 2018, debe ser base de consulta y referencia para todos los fines educativos, turísticos, y otros en función de la naturaleza de su escala.
5. **Aprobación técnica:** El mapa de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MCR_500.000 edición 2018, es: a) producto de un proceso de generalización cartográfica tomando como base la cartografía escala 1:200.000

oficializada vía Directriz DIG-002-2018 del 30 de abril de 2018 del Instituto Geográfico Nacional sobre “Oficialización del mapa básico regional de la República de Costa Rica escala 1:200.000 edición 2018”; b) fue realizado y supervisado, por funcionarios de diversos niveles profesionales del Instituto Geográfico Nacional; y c) fue conocido, validado y finalmente aprobado técnicamente vía oficio N° DIG-0168-2018 del 30 de abril de 2018 firmado por el MSc. Max A. Lobo Hernández, Director del Instituto Geográfico Nacional.

6. **Publicación:** La información y datos digitales -totales o parciales- conforme lo determine el Instituto Geográfico Nacional, sobre el mapa de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MCR_500.000 edición 2018, está disponible para acceso público a través de la página web oficial del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT): www.snitr.go.cr
7. **Obligatoriedad:** Las disposiciones contenidas en esta Directriz son de acatamiento obligatorio.
8. **Vigencia:** El mapa de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MCR_500.000 edición 2018, regirá a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial *La Gaceta*.

El mapa de la República de Costa Rica código CR_IGN_IGF_MCR_500.000 edición 2018, podrá ser actualizado con sucesivas ediciones por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), cuando éste así lo considere conveniente y pertinente de acuerdo a las necesidades del país. Asimismo, el IGN podrá hacer los cambios y ajustes que considere necesarios en la edición vigente, lo cual comunicará y publicará a través de la página web oficial del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT): www.snitr.go.cr.—Firmado en la ciudad de San José, a los 02 días del mes de mayo de 2018.—Msc. Max A. Lobo Hernández, Director Instituto Geográfico Nacional.—1 vez.—O. C. N° OC18-0077.—Solicitud N° 117768.—(IN2018246921).

AMBIENTE Y ENERGÍA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

R-Sinac-Conac-59-2018.—El Consejo Nacional de Áreas de Conservación, de conformidad al acuerdo N° 9 de la sesión ordinaria N° 11-2015 del 23 de noviembre del 2015, y en cumplimiento del artículo 12 inciso d) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad N° 7788, Decreto Ejecutivo N° 34433-MINAE, aprueba y emite el presente:

“PLAN GENERAL DE MANEJO REFUGIO DE VIDA SILVESTRE TIRIMBINA”

Resultando:

1°—Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad número 7788 del 27 de mayo de 1998, se crea el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, con personería jurídica propia, como un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integra las competencias en materia forestal, vida silvestre y áreas protegidas, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica.

2°—Que es política prioritaria del SINAC facilitar y promover acciones que conlleven a la protección, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad presentes en las Áreas Silvestres Protegidas, en adelante las ASP, de las Áreas de Conservación.

3°—Que de conformidad con los artículos 23 y 28 de la misma Ley de Biodiversidad y los artículos 9 y 21 de su reglamento Decreto Ejecutivo N° 34433-MINAE, publicado en *La Gaceta* N° 68 del 8 de abril de 2008 y el Decreto Ejecutivo N° 40054-MINAE publicado el 21 de diciembre del 2016 en *La Gaceta* N°245, el Área de Conservación Huertar Norte, en adelante denominada ACHN, es parte de la organización y con las competencias del SINAC en sus territorios respectivamente.

4°—Que es competencia del Sistema Nacional de Áreas de Conservación a través de cada Área de Conservación, la administración y protección de las Áreas Silvestres Protegidas a lo largo de todo el territorio nacional.

5°—Que es política del SINAC asesorar y orientar los esfuerzos de conservación privada, con el fin de que sus instrumentos de planificación, tales como los Planes de Manejo, para que atiendan las mismas líneas de acción implementadas en las áreas silvestres protegidas bajo la administración pública del SINAC.

Considerando:

I.—Que el Refugio de Vida Silvestre fue creado mediante Decreto Ejecutivo N° 29998-MINAE del 04 de diciembre del 2001.

II.—Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 29998-MINAE la declaratoria regía por un período de 10 años, por lo que vencía en el año 2011.

III.—Que los propietarios del inmueble formularon un nuevo Plan General de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Tirimbina, de conformidad con la Guía Oficial para el diseño y formulación del Plan General de Manejo de Áreas Protegidas de Costa Rica.

IV.—Que el Comité Científico Técnico (CCT) del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, en sesión ordinaria N° 1-2015, celebrada el día 16 de febrero del 2015, conoció y avaló técnicamente el Plan General de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Tirimbina.

V.—Que el Consejo Regional del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central (CORAC-ACCVC) en sesión ordinaria N° 06-2016 del día 05 de agosto del 2016 aprobó en primera instancia el PGM del Refugio de Vida Silvestre Tirimbina y recomendó continuar el procedimiento de aprobación ante el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC).

VI.—Que el CONAC conoció y aprobó el Plan General de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Tirimbina mediante acuerdo N° 19 de la sesión ordinaria N° 10-2016 del 24 de octubre del 2016. El acuerdo quedó en firme en la sesión ordinaria N° 11-2016 celebrada el 21 de noviembre del 2016. **Por tanto,**

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, RESUELVE:

1°—Publicar el siguiente Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Tirimbina, a efectos de su oficialización:

a) **Visión:** El Refugio de Vida Silvestre Tirimbina es un modelo de conservación sólido, autosuficiente y armonioso con impacto local, nacional e internacional.

b) **Misión:** Proteger un recurso de excepcional biodiversidad mediante la educación ambiental y la investigación científica que promueva la conservación.

c) Objetivos estratégicos

- Contribuir a las metas nacionales de protección de servicios ambientales a largo plazo.
- Divulgar información de interés a los diferentes usuarios basada en la investigación que se genera a nivel local.
- Diversificar los servicios y estrategia educativa hacia la comunidad a nivel local y nacional.
- Diversificar las experiencias turísticas en la Reserva.
- Atraer investigadores en diferentes áreas de estudio en flora y fauna de la Reserva.

d) Elementos focales de manejo:

Las siguientes especies y atributos naturales han sido definidos como sus Elementos Focales de Manejo (EFM): *Humiriastrum diguense*, *Dipteryx panamensis*, *Lecythis ampla*, *Minquartiaguianensis*, *Arecaceae*, *Oophagapumilio*, *Craugastomoblei*, *Ectophylla alba*, *Nymphafidae*, *Monasamorphoeus*. Asimismo, y de valor cultural o socioeconómico: Río Sarapiquí, Belleza escénica del lugar, plantación abandonada de cacao (*Theobroma cacao*) y Murciélagos-Chiroptera.

e) Objetivo del Plan General de Manejo

Orientar las acciones de manejo que permitan el cumplimiento de los objetivos de conservación del Refugio de Vida Silvestre Tirimbina.

f) Zonificación del Refugio de Vida Silvestre Tirimbina

Se establecieron 4 zonas de manejo: Zona de Vivienda, Zona de Uso Turístico, Zona de Investigación Absoluta y Zona de Protección.



Figura 1. Zonificación Refugio de Vida Silvestre Tirimbina

1.- Zona de vivienda (Estación de campo)

Objetivos:

- Permitir el disfrute recreativo y turístico de los atributos y valores naturales del Refugio de manera sostenible y responsable.
- Realizar vigilancia permanente en el sector sureste del Refugio.
- Brindar hospedaje para grupos académicos.

Descripción:

Corresponde a dos hectáreas ubicadas en el sector sureste que comprende la infraestructura de vigilancia permanente y la llamada “Estación de campo”. La estación de campo está destinada para hospedar grupos académicos que se quedan por un tiempo definido. Son considerados “académicos” ya que el motivo de su visita es por una gira de campo de algún curso universitario o de colegio. Estos grupos, algunas veces, realizan proyectos de investigación a corto plazo. La Estación es un sitio perfecto para las personas que les gusta estar un poco más en contacto con la naturaleza. Está localizada a 7 km del centro del pueblo de La Virgen, dirigiéndose hacia el sector de San Ramón por un camino de lastre accesible. El edificio superior cuenta con siete habitaciones con tres baños compartidos y dos baños privados. El edificio inferior se ubica a 15 metros del anterior, aquí se ubica la cocina y comedor. Además aquí hay tres habitaciones y un baño. La estación de campo tiene capacidad para 40 personas.

2.- Zona de uso Turístico / Educación

Objetivos:

- Diversificar servicios tanto en la parte educativa como turística.
- Permitir el disfrute recreativo y turístico de los atributos y valores naturales del Refugio.
- Utilizar el bosque como un laboratorio abierto para escolares y colegiales de la región y del resto del país.

Descripción:

Corresponde a un sector de unas 40 hectáreas ubicadas en el sector oeste. El Refugio de Vida Silvestre Tirimbina cuenta con más de 9 km de senderos distribuidos dentro de la Reserva de tal forma que el visitante puede observar diferentes hábitats que van desde antiguas plantaciones de cacao, bosque secundario, humedales, orillas de río y hasta bosque primario. Otro sitio incluido aquí es el denominado “La Isla” la cual cuanta con 1100 metros de senderos. Los

materiales utilizados, la distancia y la forma de los senderos son variados de tal forma que hacen más cómoda la visita de los turistas, pero a su vez los senderos fueron construidos con materiales amigables con el ambiente y protegiendo los suelos de erosión. En este sector también están incluidos dos puentes colgantes. El primero mide 262 metros de largo y 22 metros de altura en promedio; cruza el río Sarapiquí. El segundo puente se encuentra dentro de uno de los sectores con bosque más maduro. Desde este puente se puede tener una perspectiva de los diferentes niveles del bosque. Mide 110 metros de largo y 35 metros de alto en promedio.

Normas:

Se permiten sólo las siguientes actividades recreativas, educativas y turísticas:

- Observación de flora y fauna.
- Fotografía y video no comercial. De ser con fines comerciales, deberán pagar la tarifa establecida para este fin.
- Caminatas guiadas o auto-guiadas por los senderos autorizados.
- Tour de Chocolate acompañado por un guía del Refugio.
- Caminatas nocturnas solo serán posibles si son acompañados por personal del Refugio.
- Caminatas y talleres con fines educativos, acompañados de personal del Refugio.
- La apertura de nuevas actividades recreativas se autorizarán sólo si existen los estudios que demuestren su conveniencia y con autorización de la institución rectora.
- Las actividades turísticas, recreativas y educativas que lleven a cabo los visitantes estarán acordes con los objetivos de conservación del Refugio.

Prohibiciones:

- No extraer flora y/o fauna.
- No acercarse, perseguir, ni alimentar a los animales.
- Evitar hacer ruidos fuertes dentro del bosque.
- No botar basura.
- No entrar con sandalias o zapatos abiertos.
- No rayar la corteza de los árboles.
- No salirse de los senderos.
- No salga solo al bosque, en caso de que su situación así lo requiera avise a la persona encargada a que parte se dirige y su hora aproximada de regreso.

3.- Zona de Investigación Absoluta:

Objetivos:

- Conservar muestras de los ecosistemas representativos de las tierras bajas del Caribe costarricense y las especies de flora y fauna que los habitan.
- Contribuir a las metas nacionales de protección de servicios ambientales.
- Ejecutar nuestros propios proyectos de investigación que respondan las necesidades prioritarias de conservación.
- Impulsar la investigación científica en el Refugio realizadas por estudiantes de Universidades nacionales e internacionales

Descripción:

Abarca un sector de 29 hectáreas que se encuentran bajo convenio con el CATIE, donde se ubican parcelas que estudian la dinámica de crecimiento del bosque.

Normas:

- Toda investigación científica se debe realizar con los permisos respectivos por parte del SINAC y por parte del Refugio.
- El ingreso de investigadores a esta zona requiere autorización de la administración del Refugio.
- Los resultados de los proyectos de investigación deben de ser facilitados a la Reserva. Si los resultados son publicables en revistas científicas se deberá dar los respectivos créditos al Refugio.

Prohibiciones:

- Se prohíben aquellas acciones que causen impactos negativos al ambiente y que pongan en riesgo la integridad del Refugio.

4.- Zona de ProtecciónObjetivos.

- Proteger los recursos naturales sin permitir usos que alteren las condiciones de los mismos.
- Realizar investigación que permita tener un mejor conocimiento de los recursos que se protegen.

Descripción:

Abarca el área restante del Refugio, suma aproximadamente 225 hectáreas donde salvo por las actividades periódicas de vigilancia y protección, así como los proyectos planificados de investigación, se mantiene una dinámica de regeneración del bosque existente y en general de las relaciones bióticas.

Normas:

- Toda investigación científica se debe realizar con los permisos respectivos por parte del SINAC y por parte del Refugio.
- Los resultados de los proyectos de investigación deben de ser facilitados al
- Refugio. Si los resultados son publicables en revistas científicas se deberá dar los respectivos créditos a al Refugio.
- La vigilancia se hace periódicamente de manera aleatoria en los diferente senderos y zonas del Refugio.

Prohibiciones:

- No se pueden hacer obras de infraestructura como represas Hidroeléctricas, líneas de conducción de energía, torres para la telecomunicación, carreteras ni oleoductos, entre otros.
- No es permitida la construcción de ninguna infraestructura para actividades agrícolas ni asentamientos humanos.
- Se prohíben todas las actividades que no tomen en cuenta la legislación ambiental vigente.
- Se prohíbe la extracción de flora y fauna para comercialización.
- Se prohíbe las actividades de cacería, pesca y tala de árboles

g) Programas de manejo:Programa de investigación

La alta diversidad biológica en el Refugio y la diversidad de paisaje donde está inmersa hacen que el Refugio sea un sitio importante de estudio en Costa Rica. La investigación es parte de la misión de la organización, la conservación del bosque va de la mano del conocimiento que se genere del mismo. Esto hace que el Refugio tenga un claro compromiso con el desarrollo de investigaciones científicas. En el Refugio de Vida Silvestre Tirimbina se realizan tres tipos de investigación: investigaciones contratadas, investigaciones realizadas por estudiantes de grado y posgrado e investigaciones propias realizadas por el Departamento Académico.

Actualmente el financiamiento para los proyectos de investigación propios del Refugio proviene de las ganancias con las actividades ecoturísticas, así como propuestas de financiamiento con organizaciones internacionales (e.g. American BirdConservancy). Como plan a futuro se pretende incrementar los ingresos mediante contactos con nuevos mercados, propuestas de financiamiento para proyectos específicos y nuevos donantes.

Objetivos:

Atraer investigadores para la generación de conocimiento, teniendo como aula abierta los elementos focales de manejo identificados en el Refugio.

Divulgar la información generada por la investigación realizada en el refugio.

Acciones:

Formalizar convenios con universidades y otros centros de investigación especializados a nivel nacional e internacional.

Tramitar permisos de investigación ante el SINAC, según la reglamentación establecida para estos fines.

Trasladar publicaciones científicas realizadas, traducidas en material educativo, para difundir en los medios de comunicación disponibles.

Programa de educación ambiental

Reconociendo a la educación ambiental como un proceso muy importante para producir cambios positivos en la cultura de una localidad, comunidad o país en general, desde 1999 hasta la fecha Tirimbina ha trabajado con un Programa de Educación Ambiental. Esto para lograr un medio viable para fomentar en el ser humano la importancia y necesidad de conservar y proteger el medio en el que se vive. Se busca inculcar los valores de respeto y responsabilidad con la naturaleza que se han perdido a través del tiempo en las prácticas del ser humano. De esta forma para esta organización, el Programa local de Educación Ambiental se convierte en un eje de gran importancia, que cree en la formación de una cultura más consciente y crítica, que revele su capacidad para proteger su entorno. El programa se extiende a las comunidades aledañas a la Reserva por medio del contacto con las escuelas. El programa de educación local es el corazón de la organización, de modo que los fondos que son recaudados por medio de la atención al turismo son dirigidos a financiar la visita gratuita a la reserva de los estudiantes de segundo ciclo del circuito de La Virgen.

Objetivos:

Fomentar en la comunidad local la apreciación del valor de los recursos naturales para el mejoramiento de su calidad de vida.

Diversificar los servicios educativos a nivel local y nacional
Diversificar la estrategia educativa

Acciones:

Realizar talleres de educación ambiental según el interés de las comunidades y centros educativos de la localidad

Acompañamiento en proyectos de Feria Científica, Bandera Azul Ecológica y Campamentos.

Programa de ecoturismo

El Refugio de Vida Silvestre Tirimbina ofrece diversas actividades ecoturísticas; así como hospedaje y servicio de restaurante para sus usuarios,

Los tours que se ofrecen son los siguientes:

- Tour de chocolates
- Tour de aves
- Tour de ranas
- Programa de murciélagos
- Caminatas (Autoguiada, Historia Natural y Nocturna)

Todas las actividades buscan transmitir el conocimiento del bosque y el valor de la conservación.

Objetivo:

Diversificar la oferta turística del refugio la Tirimbina, así como la disponible a nivel regional en la zona de Sarapiquí.

Acciones:

Planear y realizar tours con aquellos grupos que así los soliciten

Utilizar la información generada por la investigación científica

Mejorar la calidad de servicio al cliente externo e interno

Programa de protección

Este programa tiene como objetivo garantizar la protección y control sobre el uso de los recursos naturales y culturales, la seguridad de los funcionarios, de las instalaciones y del equipo del Refugio. Acciones: Mantener el equipo de patrullaje y vigilancia: Se cuenta con un equipo de patrullaje (3 colaboradores) Semanalmente el equipo recorrerá los senderos de la reserva. En los patrullajes se reportará y

destruirá cualquier evidencia de cacería (p.ej. “camastros”) y se documentará con fotos que servirán como evidencia de actividades ilegales dentro del área protegida. Determinar las áreas críticas determinadas por la presión sobre los recursos naturales (tala, cacería, contaminación, otras).

Asimismo, se coordinará con las entidades del SINAC, los operativos que sean requeridos con fin de atender aquellas principales amenazas sobre los elementos focales de manejo identificados en el Refugio.

Programa de administración

Es el departamento responsable de todas las labores contables desde sus registros diarios hasta la obtención de los estados financieros. Está organizado con un Encargado o jefe y dos asistentes que tienen dentro de sus funciones específicas la materia contable. Es el ente encargado de emitir y supervisar las normas de control interno. Cuentas por cobrar y por pagar, velar por la revisión diaria de los ingresos, depósitos y transacciones que estos generan. Además, también tiene el control y emisión quincenal de las planillas de la empresa, llevando a cabo la elaboración y control de los expedientes de cada colaborador. Este departamento es el encargado de las tomas de inventario mensual de las diferentes bodegas de artículos, el control y custodia de los activos y bienes de la empresa.

Es el departamento encargado de mantener el orden y relación directa con todas las instituciones del Estado, como son Municipalidad, Tributación Directa, CCSS, INS, entre otras y con algunas otras entidades con las que se mantienen convenios o contratos como UCR, UNA, FONAFIFO, FUNDECOR, etc. Lleva el control diario de los saldos bancarios de la empresa, para de ese modo poder tomar decisiones en materia de flujos de Caja. Prepara los presupuestos anuales, y lleva el control del mismo, provee a todos los demás departamentos de la organización de la información, contable y estadística que requiera para la toma de decisiones a nivel de mercadeo, tarifas, reparaciones, compras, entre otras. La información generada es utilizada como base por la Gerencia y a la Junta Directiva para tomar decisiones en materia económica y financiera.

Hotelería:

Se incluye el personal de limpieza, los recepcionistas, el encargado de reservaciones y la encargada de operaciones. Encargados del seguimiento y orden de los requisitos para cumplir con las certificaciones de Bandera Azul y Certificación de Sostenibilidad Turística.

Mantenimiento:

Son los responsables de mantener en buen estado la Reserva. Se encargan del mantenimiento de senderos, jardines, habitaciones, oficinas, restaurante, etc.

Restaurante:

Se ofrece servicio de desayuno, almuerzo y cena para turistas, voluntarios, grupos de escuelas y empleados.

Acciones:

Capacitación al personal:

Por medio de charlas y talleres se capacita al personal sobre el trabajo de la reserva en los programas de manejo, tales como educación ambiental, investigación, atención y manejo de visitantes. Existe un comité de salud ocupacional, el cual organiza actividades para asegurar la integridad física de los funcionarios y visitantes al área (rotulación preventiva, información escrita en folletos, capacitación, otras). Además de informar sobre legislación ambiental, operaciones, montañismo, primeros auxilios, relaciones humanas, servicio al cliente, entre otros. Todos los funcionarios portan uniforme, los departamentos que tiene contado directo con los visitantes tienen placas con identificación.

Demarcación de los límites de la propiedad:

Se cuenta con todos los límites demarcados en el campo, con métodos tales como: Rotulación, carriles, cercas vivas,

entre otros. Los funcionarios vinculados con las actividades de campo, en la medida de sus posibilidades deben conocer los límites geográficos de la reserva.

Comunicación con organizaciones vecinas:

Se mantiene comunicación con otras organizaciones de Sarapiquí dedicadas a la conservación y ecoturismo. Esto con el fin de generar una responsabilidad compartida en las instituciones que se dedican al control y vigilancia de los recursos naturales.

Actualmente se es miembro activo del Corredor Biológico San Juan La Selva (CBSJLS) y la Comisión de Educación Ambiental de Sarapiquí (CEAS). Se trabaja en propuestas para que colaboradores del SINAC (autorizados para hacer decomisos y arrestos) visiten las reservas acompañados de los encargados de hacer vigilancia en cada organización.

Formulación de Protocolos:

Es una prioridad elaborar protocolos de actuación para diferentes acciones: Atención de emergencias causadas por fenómenos naturales, atención de emergencias por accidentes, detención de infractores a las leyes ambientales dentro de la reserva, y decomisos de equipos utilizados en las infracciones a la ley.

Departamento de Ecoturismo:

Encargados de ejecutar las actividades turísticas (caminatas historia natural y nocturna, programa de murciélagos, tour de aves, tour de chocolate y tour de ranas). También son los encargados de desarrollar actividades educativas para visitantes donde se disfruta del bosque mientras se interpreta y aprende sobre lo que están observando. Adicionalmente colaboran con el Departamento Académico en la ejecución del Programa de Educación Ambiental con las escuelas y comunidades locales y con algunos proyectos de investigación.

Departamento Académico:

Es el departamento encargado del Programa de Educación Ambiental, así como la investigación. Se trabaja con 10 escuelas y las comunidades ubicadas a los alrededores de la Reserva, así como también otras escuelas de la Región de Sarapiquí que solicitan los talleres. En la parte investigativa son los responsables de ejecutar sus propios proyectos de investigación, así como también promover la llegada de investigadores. Son los encargados del programa de voluntariado científico (voluntarios extranjeros se involucran en las investigaciones) así como también el comunal (grupos de turistas que desean ejecutar proyectos de acción social). Tirimbina organiza la ayuda con alguna de las escuelas y comunidades de los alrededores.

h) El modelo de gestión para el Refugio de Vida Silvestre Tirimbina

El Refugio de Vida Silvestre Tirimbina es una organización sin fines de lucro, que maneja el Refugio a través de varios departamentos: Departamento Administrativo (Gerencia, Planillas, Estados Financieros, Contabilidad, Mantenimiento, Hotelería y Restaurante), Departamento de Ecoturismo (Caminatas historia natural y nocturna, programa de murciélagos, tour de aves, tour de chocolate, tour de ranas, Voluntariado Científico y Comunal y por último el Departamento Académico (Programa de Educación Ambiental y Programa de investigación).

El texto completo del Plan General de Manejo puede ser consultado en: www.tirimbina.org

2º—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Mario Coto Hidalgo, Secretario.—1 vez.—(IN2018246622).

DIRECCIÓN DE AGUA
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPNOL-0040-2018.—Expediente N° 17541P.—3102674413 S.R.L., solicita concesión de: 1.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MV-60 en

finca de su propiedad en Fortuna (Bagaces), Bagaces, Guanacaste, para uso consumo humano, agropecuario-riego y turístico-piscina doméstica. Coordenadas: 294.573/401.999, hoja Miravalles. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 14 de mayo del 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—(IN2018248185).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHSAN-0041-2018.—Exp. N° 18213.—Hejica S. A., solicita concesión de: 3.87 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Florencia, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y industria. Coordenadas 265.599/488.000 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de mayo del 2018.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—(IN2018248353).

ED-UHTPCOSJ-0138-2018. Expediente N° 10266P.—Refinadora Costarricense de Petróleo S. A., solicita concesión de: 4.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo TQ-27 en finca de su propiedad en Turrialba, Turrialba, Cartago, para uso industrial-otro. Coordenadas 210.722 / 570.734 hoja Tucurrique. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de mayo de 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—O.C. N° 2018000299.—Solicitud N° 118829.—(IN2018248393).

ED-UHTPCOSJ-0114-2018. Exp. 15462P.—Refinadora Costarricense de Petróleo S. A., solicita concesión de: 4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BO-28 en finca de su propiedad en Siquirres, Siquirres, Limón, para uso consumo humano. Coordenadas 230.451/586.558 hoja Bonilla. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de abril de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—O. C. N° 2018000299.—Solicitud N° 118831.—(IN2018248397).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPNOL-0041-2018.—Exp. N° 18176P.—Ronny Gutiérrez Pizarro solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Palmira (Carrillo), Carrillo, Guanacaste, para uso agropecuario-abrebadero y agropecuario-riego. Coordenadas 277.547 / 363.187 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 15 de mayo de 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte, Dirección de Agua.—Leonardo Solano Romero.—(IN2018248817).

ED-UHTPSOZ-0034-2018.—Exp. 18120P.—Golfo Zulu S. A., solicita concesión de: 2 litros por segundo del pozo DM-51, efectuando la captación en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano, agropecuario-riego y turístico. Coordenadas 134.410 / 555.831 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 23 de abril del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2018248862).

Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso 2863-2018.—San José, al ser las 2:40 del 22 de mayo del 2018.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—(IN2018246936).

David de Conti Humphrys, inglés, cédula de residencia N° 182600071200, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2828-2018.—Puntarenas, Golfito, al ser las 13:02 horas del 21 de mayo del 2018.—Oficina Regional de Golfito.—Licda. Ana Yenci Gutiérrez Espinoza, Jefa.—1 vez.—(IN2018246940).

Katioska Valentina Martínez Rodríguez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155803139605, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2915- 2018.—Limón, Limón, al ser las 10:02 horas del 25 de mayo del 2018.—Oficina Regional de Limón.—Licda. Maricel Vargas Jiménez, Jefa.—1 vez.—(IN2018246961).

Armando Zambrana Gutiérrez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155806684830, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2639-2018.—San José al ser las 2:00 del 29 de mayo de 2018.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—(IN2018247041).

Luisa Fernández López, cubana, cédula de residencia N° DI119200306307, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2964-2018.—Heredia, Central, al ser las 10:04 horas del 29 de mayo de 2018.—Regional Heredia.—Luis Gerardo Cascante Solís.—1 vez.—(IN2018247114).

Griselda de la Caridad Licea Aguilera, cubana, cédula de residencia N° 119200179815, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2882-2018.—San José, al ser las 2:54 del 29 de mayo del 2018.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2018247165).

Pedro Armando Quintero Farran, cubano, cédula de residencia 119200179922, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2883-2018.—San José, al ser las 10:09 de 29 de mayo de 2018.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—(IN2018247168).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Valentina Rodríguez Duarte, colombiana, cédula de residencia 117001941234, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

MODIFICACION PLAN ANUAL
DE ADQUISICIONES 2018

La Dirección de Proveeduría Institucional les informa a todos los interesados que a partir de esta fecha se ha publicado Modificación al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Seguridad Pública correspondiente al siguiente programa presupuestario 09003 Seguridad Ciudadana el cual se encuentra a su disposición en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr, en el link de COMPRARED, así como en la dirección electrónica www.sicop.go.cr

San José, 29 de mayo del 2018.—Proveeduría Institucional.—Lic. Mario Umaña Mora, Director.—1 vez.—O.C. N° 3400034912.—Solicitud N° 118245.—(IN2018248935).

La Dirección de Proveeduría Institucional les informa a todos los interesados que a partir de esta fecha se ha publicado Modificación al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Seguridad Pública correspondiente al siguiente programa presupuestario 09005 Servicio de Vigilancia Aérea, el cual se encuentra a su disposición en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr, en el link de COMPRARED, así como en la dirección electrónica www.sicop.go.cr

San José, 04 de junio del 2018.—Lic. Mario Umaña Mora, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400035840.—Solicitud N° 119260.—(IN2018248937).

LICITACIONES

AMBIENTE Y ENERGIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000001-0010800001

Compra de vehículos tipo Pick Up y Suv, para la Dirección de Agua e Instituto Meteorológico Nacional, ambas Dependencias del MINAE

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Ambiente y Energía, recibirá ofertas hasta las 9:00 horas del 13 de julio del 2018, para la compra de vehículos tipo Pick Up y Suv, para la Dirección de Agua e Instituto Meteorológico Nacional, ambas dependencias del MINAE.

El interesado tiene el cartel a disposición en el Sistema Compra Públicas SICOP; en forma gratuita, en la dirección <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>, una vez publicado en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Los interesados en participar pueden acceder por el medio electrónico anteriormente indicado.

San José, 31 de mayo del 2018.—Proveeduría Institucional.—Lic. Marcos Montero Cruz, Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 3400035121.—Solicitud N° 005.—(IN2018248892).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°2018LN-000008-DCADM

Adquisición de solución SICVECA, para procesar y remitir los datos requeridos por las autoridades competentes (SUGEf y Ministerio de Hacienda)

Apertura: Para las 10:00 horas del día 02 de julio del 2018. Retiro del cartel: Oficinas Centrales, de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m., 6° piso, División de Contratación Administrativa. Costo: \$2.500.00 (dos mil quinientos colones con 00/100).

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2018248946).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-2601

Objeto contractual: adquisición de insumos para Cirugía General y Vascular Periférico; bajo la modalidad de entrega según demanda

Fecha apertura de ofertas: jueves, 21 de junio de 2018 a las 11:00 a.m. Los interesados pueden adquirir el cartel en la Subárea de Contratación Administrativa del hospital, ubicada frente a las oficinas centrales de Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte, de 7:30 a.m. a 2:30 p.m., valor del cartel en ventanilla \$400,00 o bien los interesados pueden solicitarlo mediante oficio al fax 2758-0932, posterior a su cancelación mediante depósito a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica N° 100-01-000-003599-8, valor del cartel por fax \$1.600,00.

Limón, 04 de junio de 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Kris Guillén Rojas, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2018248753).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRAL SUR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000002-2399

Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para el Hospital William Allen Taylor

La Oficina de Compras de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, recibirá ofertas por escrito, hasta las 10:00 a. m. del día 11 de julio del 2018, para la contratación de servicios profesionales de seguridad y vigilancia para el Hospital William Allen Taylor. La visita al sitio se realizará el día 15 de junio del 2018 a las 10:00 a. m. El cartel se encuentra disponible en la página web institucional www.ccss.sa.cr en el apartado “Licitaciones” unidad programática 2399 -Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur.

San José, 4 de junio del 2018.—Dr. Armando Villalobos Castañeda.—1 vez.—(IN2018248798).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-00030-PRI
(Convocatoria)

Compra de accesorios metálicos e hidrantes para el mantenimiento y sustitución

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 11:00 horas del 05 de julio del 2018, para la compra motivo de la presente licitación.

Los documentos que conforman el cartel, pueden ser retirados en la Proveeduría del AYA, sita en el Módulo C, piso 3 del edificio sede del AYA, ubicado en Pavas, previa cancelación de \$500,00 o en el web www.aya.go.cr, link Contrataciones, Proveeduría-Expediente Digital, en trámite.

Dirección de Proveeduría.—Licda. Iris Patricia Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 6000002848.—Solicitud N° 119211.—(IN2018248749).

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000024-PRI

Contratación de servicios profesionales en auditoría periodos 2018, 2019 y 2020

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del día 05 de julio del 2018, para la licitación arriba indicada.

Los documentos que conforman el cartel, podrán descargarse en la dirección electrónica www.aya.go.cr o bien retirarse en la Dirección de Proveeduría del AyA, sita en el Módulo C, piso 3 del Edificio Sede del AyA, ubicado en Pavas, el mismo tendrá un costo de \$500,00.

Dirección de Proveeduría.—Licda. Iris Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 6000002848.—Solicitud N° 119213.—(IN2018248751).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

CONTRATACIÓN DIRECTA 2018CD-000026-01

Dotación de insumos agrícolas y almacigos para la actividad cafetalera de las áreas de cultivo establecidas en el Territorio Indígena de Boruca, Buenos Aires de Puntarenas

Fecha y hora de recepción de ofertas: jueves 14 de junio del 2018, a las 14:00 horas, (2:00 p.m.), en la Proveeduría Institucional, oficinas centrales del Inder.

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, planta alta del edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder www.inder.go.cr menú de Proveeduría Institucional, Unidad de Compra 01, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección mbolanosr@inder.go.cr sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San José, San Vicente de Moravia.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018248778).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000060-07

Servicio de mantenimiento y reparación de equipo para buceo del núcleo náutico pesquero

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Pacífico Central del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 09:00 horas del 14 de junio del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sita en Barranca de Puntarenas, 200 metros al Norte de la entrada principal de la fábrica Inolasa, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 119199.—(IN2018248739).

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000049-09

Compra de software específico para el Área Técnica

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia, recibirá ofertas por escrito para este concurso, hasta las 10:00 horas de 14 de junio del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sita: Heredia, 50 metros norte y 50 este de la Clínica del CCSS o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 119200.—(IN2018248742).

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000005-03

Compra de máquinas herramientas CNC

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 20 de junio del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrí, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 119291.—(IN2018248977).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000002-02

Contratación de los servicios de seguridad

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la licitación pública N° 2018LN-000002-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, Edificio Hernán Garrón, sita en San José. Goicoechea, San Francisco, calle 108, ruta 32. Km 0 hasta las 10:00 horas del día 13 de julio del 2018.

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo los días 13, 14, 18 y 19 de junio del 2018.

El día 13 de junio a las 08:00 horas en la entrada principal del Plantel Moín y posteriormente se realizará la visita a los puestos de la zona Atlántica. El día 14 de junio las 08:00 horas en el puesto 9 del Plantel El Alto, en la Casa de las Manzanas y a las 10:00 horas en la Estación de Servicio La Sabana para luego trasladarse a los otros sitios del Área Metropolitana. El día 18 de junio a las 10:00 horas en la Estación Cutris en San Carlos para luego visitar los lugares donde se debe realizar los servicios indicados en la zona de San Carlos. El día 19 de junio a las 10:00 horas en la entrada principal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber en Liberia y luego se realizará la visita a la propiedad ubicada en Liberia, Guanacaste.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página WEB de Recope www.recope.go.cr.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2018000299.—Solicitud N° 119253.—(IN2018248849).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000014-02

Contratación de los servicios para tratamiento térmico y disposición final de materiales contaminados en el Plantel Moín

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la licitación abreviada N° 2018LA-000014-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, Edificio Hernán Garrón, sita en San José. Goicoechea, San Francisco, calle 108, Ruta 32. Km 0 hasta las 10:00 horas del día 29 de junio del 2018.

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo el día 12 de junio del 2018 a las 10:00 horas en la entrada principal del Plantel Moín en Limón.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página web de Recope www.recope.go.cr.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O.C. N° 2018000299.—Solicitud N° 119256.— (IN2018248851).

ADJUDICACIONES

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000030-01

Contratación por demanda de servicios de seguridad y vigilancia para las tiendas y edificios del Banco de Costa Rica

Se informa que el Comité ejecutivo del Banco de Costa Rica, adjudicó la licitación en referencia a la empresa **Servicios Administrativos Vargas Mejías S. A.**, en reunión N° 19-18 del 22 de mayo del 2018, el detalle de los costos y de la adjudicación, la pueden encontrar ingresando a la página electrónica del Banco de Costa Rica, www.bancobcr.com (Ruta: Acerca del BCR- Proveedores-carteles-licitación pública-acuerdo de adjudicación).

San José, 05 de junio del 2018.—Oficina Contratación Administrativa.—Área de Licitaciones.—Francis Hernández Monge.—1 vez.—O. C. N° 66970.—Solicitud N° 119238.— (IN2018248823).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000003-1150

Servicios de Apoyo para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Financiero Administrativos

Se informa a los interesados, que se resolvió adjudicar la presente licitación de la siguiente manera:

Adjudicatario: **Servicios Computacionales Novacomp S. A.**, -Oferta 3-Plaza-. Ítem adjudicado: Único. Monto adjudicado: \$419.601,92. Ver mayores detalles en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr>.

Subárea de Gestión Administrativa.—Lic. Andrés E. Ruiz Argüello.—1 vez.—(IN2018248856).

ÁREA DE SALUD DE CORONADO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000001-2217

Servicio de traslado de pacientes

Se comunica adjudicación de la Licitación Abreviada 2018LA-000001-2217 por concepto de: Servicio de Traslado de Pacientes, Adjudicada a **Andrea Chacón Barquero (Emergencia Vital)**.

El expediente de la compra se encuentra disponible en la oficina de compras del Área de Salud de Coronado, para consultas.

San José, 5 de junio del 2018.— Subárea de Gestión de Bienes y Servicios-ASC.—Lic. Edgar Rolando Torres González, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2018248878).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA 2018CD-000029-03

Compra de materiales o accesorios para seguridad en el trabajo

El Ing. Fabián Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 028-2018, celebrada el día 01 de junio del 2018, artículo III, folio 213, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Contratación Directa 2018CD-000029-03, para la “compra de materiales o accesorios para seguridad en el trabajo”, en los siguientes términos, según los estudios técnicos NSIA-PGA-117-2018, URMA-PSG-369-2018, SO-115-2018 y NSCS-838-2018, y el estudio administrativo URCOC-PA-IR-37-2018:

b. Adjudicar las líneas Nos. 12 y 26 a la oferta N° 3, presentada por la empresa **Misiones One Life S. A.**, por un monto total de \$3.211,75, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 1 día hábil para la línea N° 12 y 20 días hábiles para la línea N° 26.

*La empresa Misiones One Life S. A. cotizó su oferta en dólares, a un tipo de cambio a la fecha de la apertura el 27-04-2017 de \$567,04, para un monto total adjudicado en dólares de \$3.211,75 que representa un monto total adjudicado en colones de ₡1.821.190,72

c. Adjudicar las líneas Nos. 8, 13, 14, 19, 21, 27, 30, 33 y 36 a la oferta N° 4 presentada por la empresa **Equipos de Salud Ocupacional S. A.**, por un monto total de ₡1.893.613,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 20 días hábiles.

d. Adjudicar las líneas N° 2, 11, 15, 16, 17, 25, 28, 31, 34, 35, 37, 38 y 39 a la oferta N° 6 presentada por la empresa **Compañía de Seguridad Industrial Cruz Verde S. A.**, por un monto total de ₡1.454.257,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 20 días hábiles.

e. Adjudicar las líneas Nos. 20, 22 y 29 a la oferta N° 7 presentada por la empresa **Invotor S. A.**, por un monto total de ₡4.701.024,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 20 días hábiles.

f. Adjudicar la línea N° 40 a la oferta N° 8 presentada por la empresa **Tiancy Médica S. A.**, por un monto total de ₡25.200,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 20 días hábiles.

g. Adjudicar la línea N° 3 a la oferta N° 9 presentada por la empresa **Satec S. A.**, por un monto total de ₡172.737,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 20 días hábiles.

h. Declarar infructuosas las líneas Nos. 5, 9, 18, 23 y 32 por no cumplir técnicamente, las líneas Nos. 1, 4, 7, 10 y 24 por no ser ofertadas y la línea N° 6 desierta por interés institucional.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 119093.— (IN2018248690).

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000033-03

Compra de útiles y materiales para limpieza y otros usos

El Ing. Fabián Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria N° 026-2018, celebrada el día 28 de mayo del 2018, artículo I, Folio 207, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Contratación Directa N° 2018CD-000033-03, para la “Compra de útiles y materiales para limpieza y otros usos”, en los siguientes términos, según los estudios técnicos URMA-PSG-425-2018, FR-NT-PGA-59-2018, NIGR-PGA-54-2018, NSIA-PGA-121-2018 y el estudio administrativo URCOC-PA-IR-33-2018:

b. Adjudicar las líneas Nos. 17, 27, 33 y 34 a la oferta N° 1, presentada por la empresa **Corporación Disuma S. A.**, por un monto total de ₡143.000,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 15 días hábiles.

c. Adjudicar las líneas Nos. 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 a la oferta N° 3 presentada por la empresa **Importaciones Promark de Centroamérica S. A.**, por un

monto total de ¢893,599.00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 15 días hábiles.

- d. Adjudicar las líneas Nos. 1, 4, 19, 23, 28, 29, 30, 32, 36 y 39 a la oferta N° 5 presentada por la empresa **Lemen de Costa Rica S. A.**, por un monto total de ¢661,973.00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 20 días hábiles.
- e. Adjudicar las líneas Nos. 2, 9, 10, 11, 31, 37 y 38 a la oferta N° 7 presentada por la empresa **Grupo Lumafe S.R.L.**, por un monto total de ¢425,926.00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 20 días hábiles.
- f. Declarar infructuosas las líneas Nos. 3 y 35 porque ningún oferente cumple técnicamente y la línea N° 5 porque no fue ofertada.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Diaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 26133.—Solicitud N° 119094.—(IN2018248693).

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000038-03

Compra de útiles y materiales para empaque de alimentos

El Ing. Fabian Zúñiga Vargas, encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 029-2018, celebrada el 4 de junio del 2018, artículo I, folio 217, tomó el siguiente acuerdo:

- a. Adjudicar la Contratación Directa 2018CD-000038-03, para la “Compra de útiles y materiales para empaque de alimentos”, en los siguientes términos, según el estudio técnico NSIA-PGA-130-2018 y el estudio administrativo URCOC-PA-IR-39-2018.
- b. Adjudicar la línea N° 12 a la oferta N° 1, presentada por la empresa **Compañía Valdelomar del Oeste S.A.**, por un monto total de ¢143.696,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 10 días hábiles.
- c. Adjudicar las líneas Nos. 1, 13 y 14 a la oferta N° 2 presentada por la empresa **Macro Comercial S.A.**, por un monto total de ¢471.960,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 10 días hábiles.
- d. Adjudicar las líneas Nos. 9 y 10 a la oferta N° 3 presentada por la empresa **Comercializadora Tica la Unión S.A.**, por un monto total de \$871,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 10 días hábiles.

* La empresa **Comercializadora Tica la Unión S.A.**, cotizó su oferta en dólares, a un tipo de cambio a la fecha de la apertura el 17-05-2017 de ¢568,01, para un monto total adjudicado en dólares de \$871.00 que representa un monto total adjudicado en colones de ¢494,736.71.

- e. Adjudicar las líneas Nos. 2, 3, 5, 6, 7, 11 y 27 a la oferta N° 4 presentada por la empresa **Corporación Vado Quesada S.A.**, por un monto total de \$1,529.50, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 10 días hábiles.

** La empresa **Vado Quesada S.A.**, cotizó su oferta en dólares, a un tipo de cambio a la fecha de la apertura el 17-05-2017 de ¢568.01, para un monto total adjudicado en dólares de \$1.529,50 que representa un monto total adjudicado en colones de ¢868.771,30.

Declarar infructuosas las líneas Nos. 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26, porque no fueron ofertadas y las líneas No. 4 y 21 por precio excesivo.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Diaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 119201.—(IN2018248744).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A.

(Anulación de Trámite)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000001-02

Contratación de los servicios de alimentación en la modalidad de entrega según demanda

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que esta contratación se está anulando.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O.C. N° 2018000299.—Solicitud N° 119250.—(IN2018248846).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000004-01

Adquisición de agregados para mantenimiento de la Red Vial den los distritos de Guacimal, Chacarita y Acapulco

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°187 celebrada el pasado 21 de mayo del 2018, en su artículo 7° inciso I), adjudica la presente licitación al oferente **Ingeniería La Rioja S. A.**, por un total de ¢43.300.000,00 (cuarenta y tres millones trescientos mil colones con 00/100), por concepto 7400 metros cúbicos de agregados (base granular, arena de río, polvo de piedra, piedra cuarta y piedra quinta), para ser utilizada en los distritos de Guacimal, Chacarita y Acapulco. Lo anterior, por ser la única oferta presentada para el proceso.

Para mayor información al teléfono 2661-2104 de la Proveeduría Municipal.

Puntarenas, 28 de mayo del 2018.—Lic. Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2018248802).

VARIACIÓN DE PARÁMETROS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

COMUNICAN:

En atención a oficio DFE-AMTC-1912-05-2018 suscrito por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica, se crean las siguientes fichas técnicas nuevas de los medicamentos abajo descritos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN MEDICAMENTO	OBSERVACIONES emitidas por la Comisión
1-10-04-7260	NISTATINA 100.000 U/mL.	Versión CFT 30804 Rige a partir de su publicación
1-10-28-7725	VALPROATO DE SODIO 200 MG./ML	Versión CFT 13506 Rige a partir de su publicación
1-10-14-0930	IBUPROFENO 400 MG. TABLETAS	Versión CFT 31702 Rige a partir de su publicación
1-10-04-0595	ELVITEGRAVIR 150 MG.	Versión CFT 80101 Rige a partir de su publicación
1-10-36-7475	PROGESTERONA MICRONIZADA AL 8%	Versión CFT 82901 Rige a partir de su publicación

Las Fichas Técnicas citadas se encuentran disponibles a través de la siguiente dirección electrónica <http://www.ccss.sa.cr/> comisiones, Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social.

Lic. Mauricio Hernández Salas.—1 vez.—O.C. N° 1147.—Solicitud N° SIEI-0575-18.—(IN2018248828).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En relación al expediente 18-003-IC y fundamento en el informe final A.L.-295-2018 suscrito por la Srita. Diana Campos Quesada, Órgano Instructor de la Oficina de Asesoría y Gestión

Legal; mediante resolución administrativa N° DAF-0283-2018, suscrito por la Mba. Guiselle Rojas Núñez, Directora Administrativa Financiera, dicta:

“...continuar con el proceso de sanción de Apercibimiento a la empresa Casa Comercial Centro Ferretero Industrial Ávila S. A. cédula jurídica 3-101-121532, código de producto 9-03-04-0015 “Disco 7/8” x 4” x 1/8” p/cortar metal marca Metabo.

De la cual incumplió con el siguiente objeto:

Código institucional
Descripción

9-03-04-0015

Disco 7/8” x 4” x 1/8” p/cortar metal marca Metabo

San José, 21 de mayo del 2018.—Licda. Yemaima Solano Moreira, Encargada de Contratos.—Licda. Merian Retana Vega, Jefa.—1 vez.—(IN2018247265).

FE DE ERRATAS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000071-PROV
(Aclaración N°1)

Reacondicionamiento Eléctrico del edificio
de Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón

El Departamento de Proveeduría informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en el procedimiento indicado, que existen aclaraciones al cartel derivadas de consultas realizadas, la cuales se encuentran disponibles en el cartel publicado en la página Web de este Departamento a partir de la presente publicación. Los demás términos y condiciones permanecen inalterables.

San José, 4 de junio del 2018.—Proceso de Adquisiciones.—MBA Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2018248746).

REGLAMENTOS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

La Junta Directiva Nacional en sesión 5559 celebrada el 17 de mayo del 2018 modificó el artículo 25 del Reglamento para el Fomento de Fondos Especiales, el cual se leerá así:

“Artículo 25. De las tasas de interés

De las tasas de interés. Para la fijación de la tasa de interés de los créditos otorgados por los Fondos Especiales para sus distintos programas se utilizará como referencia la tasa básica pasiva (TBP) calculada por el Banco Central de Costa Rica al último día hábil del mes anterior a la formalización y se revisará y ajustará con base en esa tasa calculada al último día hábil del mes anterior o bien, a juicio de la Gerencia General Corporativa y respetando el principio de igualdad, cualquier otra tasa de referencia nacional o internacional o índices, siempre que sean objetivos y de conocimiento público.

Las EESS que presten estos recursos a los segmentos definidos podrán cobrar hasta TBP + seis puntos porcentuales o la tasa de referencia nacional o internacional fijada hasta + seis puntos porcentuales.”

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.”

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2018247148).

AVISOS

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

Por acuerdo de junta directiva N° 176-2018 SO.8 de la sesión ordinaria N° 8-2018, celebrada el 16 de mayo de 2018, se modificar parcialmente la redacción del Manual Seminario Deontología en los siguientes artículos para que se lean:

Artículo 16:

“Posibilidad de interponer recurso de revisión: En caso de inconformidad con el resultado de la evaluación de revisión, solo cabrá recurso de revisión ante el Departamento de Consultoría Técnica”.

Artículo 17:

“Procedimiento: El recurso de revisión se iniciará con la gestión escrita del recurrente ante el Departamento de Consultoría Técnica, en el cual aquél deberá exponer en forma clara y razonada los motivos de su disconformidad, con las pruebas pertinentes”.

Artículo 19:

“Resolución del recurso de revisión: Una vez recibido el recurso, el jefe del Departamento de Consultoría Técnica trasladará el reclamo a la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para que ésta en un plazo de un mes calendario resuelva el mismo”

Lic. Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2018247024).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO
DE LICENCIAS MUNICIPALES
CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE

Por acuerdo N° 3 que se consigna en el artículo 1º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria N° 107-2018, del 15 de mayo de 2018, el Concejo de Curridabat, dispuso la modificación del artículo 56 del Reglamento de Licencias Municipales, para que en adelante se lea así:

Artículo 56.—La Municipalidad podrá autorizar la licencia permanente para la presentación de espectáculos públicos en los locales que cuenten con una licencia municipal, siendo que, dicha licencia lo será únicamente para los siguientes sitios: salones de baile, restaurantes, cines, discotecas, salones de eventos o cualquier otro sitio que a criterio de la Alcaldía, resulte conveniente para dicha actividad, sin perjuicio de los derechos de los ciudadanos a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública no vinculante por espacio de 10 días hábiles.

Curridabat, 17 de mayo de 2018.—Allan de Jesús Sevilla Mora, Secretario.—1 vez.—(IN2018246703).

REMATES

AVISOS

CONSULTORES FINANCIEROS COFIN S. A.

En su condición de Fiduciario del fideicomiso denominado “Fideicomiso de Garantía Víctor Manuel Solano Asenjo-Egleen Rosario Mata Brenes-Improsa- Dos Mil Dieciséis” y su addendum. Se permite comunicar que en cumplimiento con lo establecido en el fideicomiso indicado, inscrito en el Registro Público al tomo 2017, asiento 00051924-01, se procederá a realizar el primer remate por el valor indicado a las 15:00 horas del día 26 de junio del año 2018, en sus oficinas en Escazú, San Rafael Avenida Escazú Torre AE dos, cuarto piso, oficinas de Consultores Financieros Cofin S. A., los siguientes inmuebles: I) Finca del Partido de Cartago, matrícula de folio real número 9732-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: Terreno para construir; situada en el distrito noveno Dulce Nombre, cantón primero Cartago de la provincia de Cartago, con linderos norte, Fergus Sociedad Anónima y Néstor Mata Andrez; al sur, Nicolás Montoya Pereira; al este, Carlos Pacheco Fernández, y al oeste, calle pública; con una medida de treinta mil ciento once metros cuadrados, plano catastro número C-1931605-2016, libre de anotaciones y gravámenes judiciales. II) Finca del Partido de Cartago, matrícula de Folio Real Número 175558-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza:

Terreno para construir; distrito noveno Dulce Nombre, cantón primero Cartago de la provincia de Cartago, con linderos norte, Néstor Mata Andrez y Hernández Valle Familia Limitada; al sur, Hernández Valle Familia Limitada; al este, Hernández Valle Familia Limitada, y al oeste, calle pública con frente 10,57 metros; con una medida de doscientos treinta y dos metros con dieciocho decímetros cuadrados, plano catastro número C-0538955-1999, libre de anotaciones y gravámenes judiciales. Los inmuebles enumerados se subasta conjuntamente por la base de \$358.641,04 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un dólares 04/100). De no haber oferentes, se realizara un segundo remate 5 días hábiles después de la fecha del primer remate, a las 15:00 horas el día 10 de julio del año 2018, con una rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la base del primer remate; en caso de ser necesario se realizará un tercer remate 5 días hábiles después de la fecha del segundo remate, a las 15:00 del día 19 de julio del 2018, el cual se llevará a cabo con una rebaja del cincuenta por ciento (50%) de la base del primer remate. A partir del segundo intento de remate, el Fideicomisario Acreedor podrá adjudicarse el bien fideicometido por en abono a sus deudas y en proporción a su participación dentro del total del préstamo garantizado por el citado fideicomiso. De conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, para que una oferta sea válida, el oferente deberá entregarle al Fiduciario un diez por ciento (10%) del precio base, mediante cheque certificado, dinero en efectivo, o cualquier otro valor de alta liquidez que sea de la aceptación del Fiduciario. El o los oferentes que se hayan adjudicado la finca fideicometida, tendrán un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir de la fecha de la subasta para pagarle al Fiduciario el dinero necesario para completar el cien por ciento del precio de venta de dicha finca, mediante cheque certificado, dinero en efectivo, o cualquier otro valor de alta liquidez que sea de la aceptación del Fiduciario. De no realizar el pago en el plazo establecido, la subasta se declarará insubsistente, y el diez por ciento del precio de venta previamente entregado al Fiduciario será conservado por dicha compañía como indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. San José, 28 de mayo del 2018.—Marvin Danilo Zamora Méndez, cédula de identidad: 1-0886-0147, Secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—1 vez.—(IN2018248963).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

AVISO

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Acuerdo SUGEF 6-05 Reglamento Sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección General de Infraestructura y Compras del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en La Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de Celso Ureña Sandí, cédula N° 1-0534-0352 en calidad de exdeudor y de expropietario. En caso de consultas remitirlas a operacionescontauso@bncr.fi.cr

21 de mayo del 2018.—Unidad Servicios de Apoyo Operativo.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora.—1 vez.—O. C. N° 524444.—Solicitud N° 118378.—(IN2018246979).

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Esta Interventoría recibió solicitud de reposición por extravío de un certificado de depósito a plazo por parte del señor Álvaro Barrios Cordero, portador de la cédula de identidad N° 3-0184-0201, correspondiente al Certificado de Depósito a Plazo, en colones, número 202-300-20210399, formulario 1097786, por un monto de ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos), emitido el 10 de octubre de 2016, por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, con fecha de vencimiento al 12 de abril de 2017, con un plazo de

182 días y una tasa de interés del 5,55%; así como, de un cupón de intereses, número 2, con número de formulario 1097787, por la suma ₡56.116,06 (cincuenta y seis mil ciento dieciséis con 06/100) y con fecha de vencimiento el 12 de abril del 2017. Se remite a su consideración a efectos de dar cumplimiento con lo que estipula nuestro código de comercio, artículos 708 y 709. Transcurrido el término de quince días hábiles después de la última publicación se repondrá dicho documento.—Johanni Portilla Campos, Interventor Adjunto.—(IN2018246821).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-1106-2018.—Acosta Mora Juan Gerardo, cédula de identidad N° 1-0826-0204.—Ha solicitado reposición del título de Magíster en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.—MBA José Rivera Monge, Director.—(IN218246664).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

N° 2018-162

Sesión ordinaria N° 2018-29.—Fecha 23/05/2018.—Artículo 5.—Inciso 5.3.—Fecha de comunicación 24/05/2018.—Atención: Dirección Jurídica, Subgerencia Gestión de Sistemas Delegados, Legal Comunal.—Asunto: Convenio de Delegación Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Selva de Ciudad Quesada.

JUNTA DIRECTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Conoce esta junta directiva de la solicitud de Delegación de la Administración del Sistema de Acueductos y Alcantarillados.

Resultando:

1°—Que de conformidad con el artículo 50, 129 de la Constitución Política, el Estado debe procurar el mayor bienestar de todos los habitantes, mediante un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

2°—Que de conformidad con los artículos 11, 21, 129 y 169 de la Constitución Política, corresponde a las Municipalidades velar por los intereses locales, y la Sala Constitucional en reiterados pronunciamientos se ha manifestado en el sentido de que se garantiza la inviolabilidad de la vida cuando se suministra agua potable y saneamiento ambiental en los términos del artículo 297 de la Ley General de Salud, por lo que resulta imperativo que la Municipalidad coadyuve en especial en lo relativo a los reglamentos de zonificación, desarrollo urbanístico, con la organización administradora de los sistemas comunales, como instrumento de desarrollo sostenible social, económico, industrial, empresariales, agrario, turístico y de asentamientos humanos que proporcionan los sistemas de acueductos y alcantarillados.

3°—Que de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva del AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública, artículos 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 24 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable y Reglamento de la Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales N° 39529-S-MINAE, publicado en *La Gaceta* N° 150 del 05 de agosto de 2005, se establece que AyA es el ente Rector en todo lo relativo a los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados en todo el territorio Nacional, y se encuentra facultado para delegar la administración de tales sistemas en organizaciones debidamente constituidas al efecto.

Considerando:

I.—Que la participación de la comunidad o sociedad civil, constituye uno de los instrumentos eficaces para lograr la consecución del desarrollo sostenible en Costa Rica, por lo

que AyA, desde 1976 ha venido delegando en las comunidades la administración de aquellos sistemas en las que las ventajas comparativas de inmediatez, eficacia y eficiencia; costo y beneficio a las poblaciones, resulte más adecuado asignar en las comunidades su administración.

II.—Que la comunidad de La Selva de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, con aporte de la comunidad, de AyA y del Estado, se ha construido un sistema de acueductos comunales, para el abastecimiento de una población de habitantes.

III.—Que en Asamblea General de vecinos, dispusieron constituir la organización y solicitar al AyA, que delegue la administración de los sistemas en dicha organización.

IV.—Que por las características del sistema y según refiere el informe N° UEN-GAR-2018-00951, es procedente delegar la administración en la organización comunal constituida al efecto, denominada Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Selva de Ciudad Quesada, cédula jurídica tres-cero cero dos-seiscientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y tres, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional bajo el tomo número dos mil catorce, asiento número doscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y uno y, fue constituida el día 25 de mayo del 2014.

V.—Que para los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente, la Dirección Regional Central Oeste mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo del 2018, la ORAC Región Huetar Norte por medio del oficio N° UEN-GAR-2018-00951 del 13 de marzo del 2018, así como el oficio N° PRE-DJ-2018-01789 del día 10 de mayo del 2018 remitido por la Dirección Jurídica, recomiendan a la Gerencia proceder a la Delegación de la Administración del sistema en la respectiva organización.

VI.—Que mediante el dictamen legal N° PRE-DJ-SC-2018-018 del día 10 de mayo del 2018, la Asesoría Legal de Sistemas Comunales de la Dirección Jurídica, emitió criterio, estableciendo que, cumplidos los trámites técnicos, es jurídicamente procedente delegar la administración de dicho sistema. **Por tanto,**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 21, 18, 50, 129, 169 y 188 de la Constitución Política; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva de AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública N° 5395 de 30 de octubre de 1973, artículo 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable N° 1634 del 18 de setiembre de 1953, artículos 1°, 4°, 11, 16, 113.12, 114 de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Ambiente N° 7554 del 04 de octubre de 1995, artículo 4 y 33 de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas, Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317 de 30 de octubre de 1992, artículo 7 de la Ley de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, Reglamento del Laboratorio Nacional de Aguas de AyA Decreto N° 26066-S, publicado en *La Gaceta* N° 109 del 09 de junio de 1997; Reglamento para la Calidad de Agua Decreto Ejecutivo N° 32327 del 10 de febrero de 2005; Reglamento de Uso y Vertido de las Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 26042-S-MINAE del 19 de junio de 1997, Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 31545 del 09 de octubre de 2003 y Reglamento de Lodos de Tanques Sépticos Decreto Ejecutivo N° 21279-S del 15 de mayo de 1992. Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario N° 30413-MP-MINAE-S-MEIC del 25 de marzo de 2002. Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales N° 32529-S-MINAE, publicado en la *Gaceta* 150 del 05 de agosto de 2005 y Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 159 del 20 de agosto de 1997.

ACUERDA:

1°—Otorgar la delegación de la administración de Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Selva de Ciudad Quesada, cédula jurídica tres-cero cero dos-seiscientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y tres.

2°—Autorizar la Administración para que suscriba el Convenio de Delegación con el personero de la Asociación, en el cual además del cumplimiento de la legislación vigente, se especificarán obligaciones y contraprestaciones concretas que asumen las partes y derogar los convenios firmados con anterioridad.

3°—Disponer que la Dirección de Sistemas Comunales y la Dirección Regional a la que corresponda según la ubicación geográfica de los sistemas, realice todas las actividades de asesoría, control y capacitación técnico, ambiental, financiero, legal organizacional y comunal conforme lo establecen las leyes y Reglamentos.

4°—Aprobado el Convenio, Notifíquese a todos los usuarios del sistema y vecinos de la respectiva comunidad, por medio de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, a efectos de que ejerzan todos sus derechos, deberes y obligaciones del sistema conforme con las leyes y Reglamentos.

Acuerdo firme.—Comuníquese y publíquese.

Licda. Karen Naranjo Ruiz, Despacho Junta Directiva.—1 vez.—O. C. N° 6000002848.—Solicitud N° 118499.—(IN2018246981).

N° 2018-163

Sesión Ordinaria N° 2018-29.—Fecha 23/05/2018.—Artículo 5.—Inciso 5.4.—Fecha de Comunicación 24/05/2018.—Atención: Dirección jurídica, Subgerencia Gestión de Sistemas Delegados, Legal Comunal.—Asunto: Convenio de Delegación Asociación Administradora del Acueducto Rural de Río Blanco de Jicaral de Puntarenas.

JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Conoce esta Junta Directiva de la Solicitud de Delegación de la Administración del Sistema de Acueductos y Alcantarillados.

Resultando:

1°—Que de conformidad con el artículo 50, 129 de la Constitución Política, el Estado debe procurar el mayor bienestar de todos los habitantes, mediante un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

2°—Que de conformidad con los artículos 11, 21, 129 y 169 de la Constitución Política, corresponde a las Municipalidades velar por los intereses locales, y la Sala Constitucional en reiterados pronunciamientos se ha manifestado en el sentido de que se garantiza la inviolabilidad de la vida cuando se suministra agua potable y saneamiento ambiental en los términos del artículo 297 de la Ley General de Salud, por lo que resulta imperativo que la Municipalidad coadyuve en especial en lo relativo a los reglamentos de zonificación, desarrollo urbanístico, con la organización administradora de los sistemas comunales, como instrumento de desarrollo sostenible social, económico, industrial, empresariales, agrario, turístico y de asentamientos humanos que proporcionan los sistemas de acueductos y alcantarillados.

3°—Que de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva del AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública, artículos 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 24 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable y Reglamento de la Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales N° 39529-S-MINAE, publicado en *La Gaceta* N° 150 del 05 de agosto de 2005, se establece que AyA es el ente Rector en todo lo relativo a los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados en todo el territorio Nacional, y se encuentra facultado para delegar la administración de tales sistemas en organizaciones debidamente constituidas al efecto.

Considerando:

I.—Que la participación de la comunidad o sociedad civil, constituye uno de los instrumentos eficaces para lograr la consecución del desarrollo sostenible en Costa Rica, por lo que AyA, desde 1976 ha venido delegando en las comunidades la administración de aquellos sistemas en las que las ventajas comparativas de inmediatez, eficacia y eficiencia; costo y beneficio a las poblaciones, resulte más adecuado asignar en las comunidades su administración.

II.—Que la comunidad de Río Blanco de Jicaral de Puntarenas, con aporte de la comunidad, de AyA y del Estado, se ha construido un sistema de acueductos comunales, para el abastecimiento de una población de habitantes.

III.—Que en Asamblea General de vecinos, dispusieron constituir la organización y solicitar al AyA, que delegue la administración de los sistemas en dicha organización.

IV.—Que por las características del sistema y según refiere el informe N° UEN-GAR-2018-01516, es procedente delegar la administración en la organización comunal constituida al efecto, denominada Asociación Administradora del Acueducto Rural de Río Blanco de Jicaral de Puntarenas, cédula jurídica tres-cero cero dos-seiscientos noventa y cinco mil diecisiete, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional bajo el tomo número dos mil catorce, asiento número cincuenta y tres mil doscientos veinticinco y, fue constituida el día 17 de agosto del 2013.

V.—Que para los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente, la Dirección Regional Pacífico Central mediante oficio N° GSP-RPC-2018-00174 de fecha 23 de abril del 2018, la ORAC Región Pacífico Central a través del oficio N° UEN-GAR-2018-01516 del 23 de abril del 2018, así como el oficio N° PRE-DJ-2018-01789 del día 10 de mayo del 2018 remitido por la Dirección Jurídica, recomiendan a la Gerencia proceder a la Delegación de la Administración del sistema en la respectiva organización.

VI.—Que mediante el dictamen legal N° PRE-DJ-SC-2018-019 del día 10 de mayo del 2018, la Asesoría Legal de Sistemas Comunales de la Dirección Jurídica, emitió criterio, estableciendo que, cumplidos los trámites técnicos, es jurídicamente procedente delegar la administración de dicho sistema. **Por tanto,**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 21, 18, 50, 129, 169 y 188 de la Constitución Política; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva de AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública N° 5395 de 30 de octubre de 1973, artículo 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable N° 1634 del 18 de setiembre de 1953, artículos 1, 4, 11, 16, 113.12, 114 de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Ambiente N° 7554 del 04 de octubre de 1995, artículo 4 y 33 de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas, Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317 de 30 de octubre de 1992, artículo 7 de la Ley de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, Reglamento del Laboratorio Nacional de Aguas de AyA Decreto N° 26066-S, publicado en la Gaceta N° 109 del 09 de junio de 1997; Reglamento para la Calidad de Agua Decreto Ejecutivo N° 32327 del 10 de febrero de 2005; Reglamento de Uso y Vertido de las Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 26042-S-MINAE del 19 de junio de 1997, Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 31545 del 09 de octubre de 2003 y Reglamento de Lodos de Tanques Sépticos Decreto Ejecutivo N° 21279-S del 15 de mayo de 1992. Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario N° 30413-MP-MINAE-S-MEIC del 25 de marzo de 2002. Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales N° 32529-S-MINAE, publicado en la Gaceta 150 del 05 de agosto de 2005 y Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 159 del 20 de agosto de 1997.

ACUERDA:

1°—Otorgar la delegación de la administración de Asociación Administradora del Acueducto Rural de Río Blanco de Jicaral de Puntarenas, cédula jurídica tres-cero cero dos-seiscientos noventa y cinco mil diecisiete.

2°—Autorizar la Administración para que suscriba el Convenio de Delegación con el personero de la Asociación, en el cual además del cumplimiento de la legislación vigente, se especificarán obligaciones y contraprestaciones concretas que asumen las partes y deroga los convenios firmados con anterioridad.

3°—Disponer que la Dirección de Sistemas Comunales y la Dirección Regional a la que corresponda según la ubicación geográfica de los sistemas, realice todas las actividades de asesoría, control y capacitación técnico, ambiental, financiero, legal organizacional y comunal conforme lo establecen las leyes y Reglamentos.

4°—Aprobado el Convenio, Notifíquese a todos los usuarios del sistema y vecinos de la respectiva comunidad, por medio de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, a efectos

de que ejerzan todos sus derechos, deberes y obligaciones del sistema conforme con las leyes y Reglamentos. Comuníquese y Publíquese.

Acuerdo Firme.

Despacho Junta Directiva.—Licda. Karen Naranjo Ruiz.—1 vez.—O.C. N° 6000002848.—Solicitud N° 118500.— (IN2018247032).

N° 2018-164

ASUNTO: Convenio de delegación Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Limón, Pococí, Cariari, Campo Cuatro.

Sesión ordinaria N° 2018-29.—Fecha 23/05/2018.—Artículo 5. Inciso 5.5.—Fecha de comunicación 24/05/2018.—Atención: Dirección Jurídica, Subgerencia Gestión de Sistemas Delegados, Legal Comunal.

JUNTA DIRECTIVA

Conoce esta Junta Directiva de la Solicitud de Delegación de la Administración del Sistema de Acueductos y Alcantarillados.

Resultando:

I.—Que de conformidad con el artículo 50, 129 de la Constitución Política, el Estado debe procurar el mayor bienestar de todos los habitantes, mediante un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

II.—Que de conformidad con los artículos 11, 21, 129 y 169 de la Constitución Política, corresponde a las Municipalidades velar por los intereses locales, y la Sala Constitucional en reiterados pronunciamientos se ha manifestado en el sentido de que se garantiza la inviolabilidad de la vida cuando se suministra agua potable y saneamiento ambiental en los términos del artículo 297 de la Ley General de Salud, por lo que resulta imperativo que la Municipalidad coadyuve en especial en lo relativo a los reglamentos de zonificación, desarrollo urbanístico, con la organización administradora de los sistemas comunales, como instrumento de desarrollo sostenible social, económico, industrial, empresariales, agrario, turístico y de asentamientos humanos que proporcionan los sistemas de acueductos y alcantarillados.

III.—Que de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva del AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública, artículos 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 24 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable y Reglamento de la Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales N° 39529-S-MINAE, publicado en *La Gaceta* N° 150 del 05 de agosto de 2005, se establece que AyA es el ente Rector en todo lo relativo a los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados en todo el territorio Nacional, y se encuentra facultado para delegar la administración de tales sistemas en organizaciones debidamente constituidas al efecto.

Considerando:

1°—Que la participación de la comunidad o sociedad civil, constituye uno de los instrumentos eficaces para lograr la consecución del desarrollo sostenible en Costa Rica, por lo que AyA, desde 1976 ha venido delegando en las comunidades la administración de aquellos sistemas en las que las ventajas comparativas de inmediatez, eficacia y eficiencia; costo y beneficio a las poblaciones, resulte más adecuado asignar en las comunidades su administración.

2°—Que la comunidad de Campo Cuatro de Pococí, Cariari de Limón, con aporte de la comunidad, de AyA y del Estado, se ha construido un sistema de acueductos comunales, para el abastecimiento de una población de habitantes.

3°—Que en Asamblea General de vecinos, dispusieron constituir la organización y solicitar al AyA, que delegue la administración de los sistemas en dicha organización.

4°—Que por las características del sistema y según refiere el informe N° UEN-GAR-2018-00654, es procedente delegar la administración en la organización comunal constituida al efecto, denominada Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Limón, Pococí, Cariari, Campo Cuatro, cédula jurídica tres- cero cero dos- setecientos treinta y un mil

doscientos veintiséis, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional bajo el tomo número dos mil dieciséis, asiento número quinientos treinta y ocho mil ciento cinco y, fue constituida el día 6 de julio del 2016.

5°—Que para los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente, la Dirección Regional Huetar Atlántica mediante oficio N° GSP-RHC-2018-00650 de fecha 12 de abril del 2018, la ORAC Región Huetar Atlántica a través del oficio N° UEN-GAR-2018-01331 del 10 de abril del 2018, así como el oficio N° PRE-DJ-2018-01789 del día 10 de mayo del 2018 remitido por la Dirección Jurídica, recomiendan a la Gerencia proceder a la Delegación de la Administración del sistema en la respectiva organización.

6°—Que mediante el dictamen legal N° PRE-DJ-SC-2018-020 del día 10 de mayo del 2018, la Asesoría Legal de Sistemas Comunes de la Dirección Jurídica, emitió criterio, estableciendo que, cumplidos los trámites técnicos, es jurídicamente procedente delegar la administración de dicho sistema. **Por tanto,**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 21, 18, 50, 129, 169 y 188 de la Constitución Política; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva de AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública N° 5395 de 30 de octubre de 1973, artículo 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable N° 1634 del 18 de setiembre de 1953, artículos 1, 4, 11, 16, 113.12, 114 de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Ambiente N° 7554 del 04 de octubre de 1995, artículo 4 y 33 de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas, Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317 de 30 de octubre de 1992, artículo 7 de la Ley de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, Reglamento del Laboratorio Nacional de Aguas de AyA Decreto N° 26066-S, publicado en la Gaceta N° 109 del 09 de junio de 1997; Reglamento para la Calidad de Agua Decreto Ejecutivo N° 32327 del 10 de febrero de 2005; Reglamento de Uso y Vertido de las Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 26042-S-MINAE del 19 de junio de 1997, Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 31545 del 09 de octubre de 2003 y Reglamento de Lodos de Tanques Sépticos Decreto Ejecutivo N° 21279-S del 15 de mayo de 1992. Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario N° 30413-MP-MINAE-S-MEIC del 25 de marzo de 2002. Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes N° 32529-S-MINAE, publicado en la Gaceta 150 del 05 de agosto de 2005 y Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 159 del 20 de agosto de 1997.

ACUERDA:

1°—Otorgar la delegación de la administración de Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Limón, Pococí, Cariari, Campo Cuatro, cédula jurídica tres- cero cero dos- setecientos treinta y un mil doscientos veintiséis.

2°—Autorizar la Administración para que suscriba el Convenio de Delegación con el personero de la Asociación, en el cual además del cumplimiento de la legislación vigente, se especificarán obligaciones y contraprestaciones concretas que asumen las partes y deroga los convenios firmados con anterioridad.

3°—Disponer que la Dirección de Sistemas Comunes y la Dirección Regional a la que corresponda según la ubicación geográfica de los sistemas, realice todas las actividades de asesoría, control y capacitación técnico, ambiental, financiero, legal organizacional y comunal conforme lo establecen las leyes y Reglamentos.

4°—Aprobado el convenio, notifíquese a todos los usuarios del sistema y vecinos de la respectiva comunidad, por medio de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, a efectos de que ejerzan todos sus derechos, deberes y obligaciones del sistema conforme con las leyes y Reglamentos. Comuníquese y publíquese.

Acuerdo firme

Licda. Karen Naranjo Ruiz, Despacho Junta Directiva.— 1 vez.—O.C. N° 6000002848.—Solicitud N° 118502.— (IN2018247037).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

CONCURSO PÚBLICO N° CH-CP-001-2018

Título del puesto: Auditor (a) Interno (a).

La Oficina de Capital Humano con la anuencia de la Presidencia ejecutiva y la junta directiva comunica la apertura del siguiente concurso público:

Concurso Público N° CH-CP-001-2018.

Tipo de nombramiento: tiempo indefinido.

Título del puesto: Auditor (a) interno (a).

Cantidad: uno.

Ubicación física: Auditoría Interna.

Especialidad: contaduría pública.

Asignación salarial: ₡1.186.350,00. (salario base).

Pluses salariales: prohibición, carrera profesional, anualidades.

*No se consideran otras especialidades o énfasis dentro de la Carrera indicada.

Requisitos mínimos:

- Licenciatura en Contaduría Pública.
- Cuatro años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto.
- Amplia experiencia en la ejecución de labores profesión.
- Considerable experiencia en supervisión de personal.
- Cinco años de experiencia en la materia atinente al cargo.**
- Incorporado (a) al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

** Requisito estipulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

El puesto se ubica en las Oficinas Centrales del INDER (Moravia, San Vicente).

Para conocer los requisitos, factores de evaluación, ofrecimientos de la institución, formulario para aplicar y la documentación a presentar, se debe consultar directamente en la página web del INDER: www.inder.go.cr. en la opción “Bolsa de Empleo”, Concursos Públicos.

La recepción de ofertas será durante 10 días hábiles posteriores a la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San Vicente de Moravia, San José.—Oficina de Capital Humano.—Licda. Tanya Matul Romero, Coordinadora a. í.— 1 vez.—(IN2018248771).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

A la señora, Leyda Yessenia Garzón Jirón de otras calidades y domicilio ignorados en su condición de progenitora de la persona menor de edad Noilyn Dayana Garzón Jirón se le comunica la declaratoria de adoptabilidad de las 15:50 horas del 17/05/2018. Notifíquese: lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar casa u oficina para recibir notificaciones futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLP0-00082-2017.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000302.—(IN2018245071).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Para los fines consiguientes la Dirección de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oca hace saber que Ana Isabel Abarca Cambronero cédula 1-0413-0198; Rodolfo Enrique Abarca Muñoz,

cédula 1-0614-0674 y Luis Paulino Abarca Muñoz, cédula 1-0513-0161; han presentado escritura pública rendida ante la notaria Ana María Flores Garbanzo en la que dicen que son titulares del derecho de uso N° 14 del bloque 3 del Cementerio de San Pedro y que en este acto le solicitan a la Unidad Operativa de Cementerios que se declare como titular a Ana Isabel Abarca Cambroner, quién acepta que quede inscrito a su nombre con las obligaciones y responsabilidades que de este acto se derivan. Se nombran como beneficiarios a: Luis Alejandro Camacho Abarca, Mauricio Fonseca Abarca, Nilda María Abarca Cambroner y Lidieth Cambroner Lopez. La Municipalidad de Montes de Oca queda exonerada de toda responsabilidad civil y penal y brindará un plazo de 8 días hábiles a partir de esta publicación para escuchar objeciones.

Sabanilla de Montes de Oca, 18/05/2018.—Licda. Joselyn Umaña Camacho, Encargada de Cementerios.—1 vez.—(IN2018246461).

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

Se le comunica al público en general, literalmente al artículo 2°, Acuerdo N° 2188-2018 conocido en la sesión celebrada por el Concejo Municipal el 7 de mayo del 2018.

Artículo 3°—Se conoce oficio MUOR-AM-524-2018, transcripción del artículo 3°, conocido en la sesión N° 160-2018 celebrada el 7 de mayo del 2018 por medio del cual solicita se proceda con la juramentación del inspector de la UTGV, el funcionario Henry David Rojas Castillo, cédula 3-0497-0932.

MBA. Catalina Coghi Ulloa, Alcaldesa.—1 vez.—(IN2018246276).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 391-2015 del 19-02-2015, en el Artículo V. Según oficio SCM-0382-2015 del 19-02-2015

La Municipalidad de Heredia hace saber a quién interese que en el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: Edgar Manuel Arce Sáenz, fallecido el 14 de abril del 1985, su esposa solicita realizar el traspaso a una nieta e incluir un beneficiario, indicándose así:

Arrendataria: Silvia Arce Zamora, cédula 1-1126-0967
Beneficiaria: Laura Arce Zamora, cédula 1-0991-0047

Lote N° 61 Bloque I, medida 9 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 2504, recibo 12863, inscrito en Folio 67 Libro 1, el cual fue adquirido el día 28 de julio del 1977. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha del 17 de diciembre del 2014.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.—Adriana Bonilla Sequeira, Administradora de Cementerios.—1 vez.—(IN2018247078).

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de familia Jara Rojas, los descendientes desean traspasar el derecho, además desean incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Alfredo Enrique Jara Rojas, cédula 04-0073-0213
Beneficiarios: Óscar Jara Rojas, cédula N° 04-0084-0541
Luis Fernando Jara Rojas, cédula N° 04-0093-0997
Ligia María Jara Rojas, cédula N° 04-0103-1312
Gerardo Jara Rojas, cédula N° 04-0086-0980

Lote N° 111 Bloque H, medida 9 metros cuadrados para 6 nichos, solicitud 2710, recibo 35269, inscrito en Folio 1 indica, Libro 2. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 22 de mayo de 2018. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2018247179).

AVISOS

CONVOCATORIAS

EL ABANICO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de El Abanico Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-035514, a celebrarse, en primera convocatoria, a las 09:15 horas del 01 de julio del año 2018, en su domicilio social oficinas Finca El Abanico S.A., Venecia de San Carlos quinientos metros al este de la Escuela de San Cayetano. Orden del día: 1-Informe de la sociedad completo (activos y pasivos). 2-Aprobación de segregaciones en cabeza propia de la finca propiedad de la empresa. 3-Traspaso de terrenos varios. 4-Traspaso de bienes varios de El Abanico S.A. 5-Asuntos Varios. Si a la hora señalada para la primera convocatoria no hubiera quórum, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria una hora después (10:15 horas) con los accionistas presentes.—05 de junio del 2018.—Vicente Herrera Barrantes, Presidente.—1 vez.—(IN2018248944).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

CLUB CAMPESTRE ESPAÑOL S. A.

La empresa Club Campestre Español S. A., cédula jurídica N° 3-101-uno dos nueve ocho siete, se encuentra realizando la reposición del título accionario número 782. Toda persona que tenga interés sobre dicho título, dentro del término de ley, puede presentar su manifestación en el domicilio de dicha empresa sita en la Ribera de Belén, Heredia.—Belén, Heredia, 29 de mayo del 2018.—Álvaro Vargas Viquez, cédula N° 4-0118-0826.—(IN2018246871).

SAN JOSÉ INDOOR CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA

Odilón Méndez Ramírez, mayor, casado, abogado, vecino de San Ramón de la Unión, barrio Holandés con cédula de identidad número: 4-0084-0977, al tenor de lo dispuesto por el artículo 689 del Código de Comercio, solicito la reposición por extravío de la acción 1236 San José Indoor Club Sociedad Anónima, cedula jurídica número: 3-101-020989. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el domicilio sita en San Pedro Curridabat, de la Pops 300 metros al este, en el término de un mes a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de mayo del 2018.—Odilón Méndez Ramírez cédula de identidad número: 4-0084-0977, Notario.—(IN2018246896).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por escritura 229 de las 10:00 horas de hoy, Carlos Eduardo Arce Chacón y Lorena Cedeño Fonseca vendieron establecimiento mercantil a Roger Yamil Nicolás Villalobos y Beatriz Villanueva Rojas. Se cita a acreedores e interesados para que dentro de quince días a partir de la primera publicación de este edicto se presenten en San José, San Sebastián, de la Iglesia Católica, 250 metros al este, calle paralela, en el Gimnasio Salud y Figura a hacer valer sus derechos.—San José, 28 de mayo del 2018.—Licda. Margarita Regidor Solano, Notaria.—(IN2018246588).

ECI TELECOM COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

ECI Telecom Costa Rica Sociedad Anónima (en adelante la “Compañía”) cédula de persona jurídica número tres-ciento unotrescientos quince mil ochocientos ochenta y seis, domiciliada en San José, Pavas, Oficentro la Virgen, edificio número tres, segundo piso, ciento cincuenta metros este de Pizza Hut, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, manifiesta que procederá a realizar la reposición de los certificados de acciones de la Compañía. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el término de un mes contado a partir de la última publicación de este aviso en el Diario Oficial *La Gaceta* y en un diario de circulación

nacional. Las oposiciones podrán ser dirigidas a las oficinas del Bufete Facio & Cañas, ubicadas en San José, Mata Redonda, Sabana Business Center, piso 11. Transcurrido el término de ley, sin que hayan existido oposiciones y habiéndose cumplido con todo lo que establece el artículo 689 del Código de Comercio, se procederá con la reposición solicitada.—San José, 29 de mayo del 2018.—José Luis Morales Solano, Apoderado Especial.—(IN2018246754).

UNIVERSIDAD FLORENCIO DEL CASTILLO

Solicita reposición del título por extravío del original de la estudiante Jeanneth Villalobos Porras, cédula de identidad número dos-quinientos veinticuatro-doscientos treinta y cuatro, quien optó por el título de Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la tercera publicación.—Cartago, al ser las diez horas del veintiocho de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rector.—(IN2018246935).

RESERVA CATADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

Para efectos de reposición, la suscrita Juliana Gillen Carazo, portadora de la cédula de identidad número 1-1116-0900, propietaria de la totalidad de las acciones de la sociedad Reserva Catador Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-636588, hago constar que por haberse extraviado las acciones, solicito a la sociedad la reposición de las mismas. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum II, Edificio N, quinto piso, y transcurrido el plazo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 25 de mayo de 2018.—Juliana Gillen Carazo.—(IN2018246964).

Por escritura otorgada ante mí en Santa Cruz, a las 11 horas del 29 de mayo de 2018, Joan Davis Inman Davis, mayor, empresaria, casada en segundas nupcias, portadora de la cédula número ocho cero uno uno dos cero cero seis ocho, vende el establecimiento hotelero denominado Hotelito Si Si Si, ubicado en Junquillal, Santa Cruz, Guanacaste, el saldo del precio queda depositado ante GHP Fiduciaria S. A., con oficinas en Tamarindo, Santa Cruz.—José Manuel Gutiérrez G., Notario.—(IN2018247079).

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO, (ASEBANCREDITO)

Se cita y emplaza a todos los interesados y acreedores, en la Disolución de la Asociación Solidarista de Empleados del Banco Crédito Agrícola de Cartago, (ASEBANCREDITO), cédula jurídica 3-002-138442; para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos, lo cual podrán hacer en San José Guadalupe, cien metros norte de la Clínica Católica. Asimismo se indica que fue nombrado como liquidador el señor Randall Granados Montero; cédula 1-0898-0165. Liquidación ASEBANCREDITO en sede notarial. Expediente 0001-2018. Notaría del Lic. Ronald Hidalgo Vega, teléfono: 8856-2957.—Lic. Ronald Hidalgo Vega, Notario.—(IN2018246236).

2 v. 1.

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En acta de otorgada en esta notaría por, Ramón Aguilar Facio, mayor de edad, empresario, casado en segundas nupcias, vecino de San José, cédula número 9 0001 a las 14:00 horas del 23 de mayo del año 2018, se nombra Randall Avendaño Baldioceda, mayor de edad, soltero, vecino de Heredia, cédula N° 4-0165-0505 como liquidador de la sociedad Control Camposanto S. A., cédula de jurídica N° 3-101-323704. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo de ley, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. German Enrique Salazar Santamaría, San José, San Pedro Barrio Dent del Centro Cultural, cien al norte y cincuenta al este. Teléfono 2524-6463.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—(IN2018246281).

BANDA COMUNAL DE OROTINA

Asociación Banda Comunal de Orotina, cédula jurídica N° 3-002-385308, nosotros Claudio Trigueros Badilla, cédula 1-0759-0887 secretario y Cristina Navarro Jiménez, cédula 6-358-177, tesorera solicitan ante el Registro Nacional la reposición por extravío de los siguientes libros: i) Libro número tres de Registro de Asociados; ii) Libro número tres de Actas de Asambleas General; iii) Libro número tres de Actas del Órgano Directivo. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Orotina, 28 de mayo del 2018.—Licda. Bernardita Sánchez Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018246652).

INMOBILIARIA PIEROJ S. R. L.

Mediante escritura autorizada por mí, a las ocho horas del veintiséis de mayo del dos mil dieciocho, se solicita la reposición por pérdida o extravío de los libros legales de Actas y Registro de Cuotistas de Inmobiliaria Pieroj Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-doscientos tres mil doscientos cinco.—Cartago, veintiocho de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Olga Mayela Brenes Fonseca, Notaria.—1 vez.—(IN2018246670).

TRES-CIENTO UNO-SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO SOCIEDAD ANÓNIMA

Tres-Ciento Uno-Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-717441, solicita ante el Registro Nacional la reposición por extravío del tomo primero, de los libros de: Actas de Asamblea de Socios, Actas de Registro de Socios y Actas del Consejo de Administración. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante esta notaría, al telefax 2234-6121.—San José, 28 de mayo del 2018.—Merilyn Ortiz Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2018246693).

BETESDA LA ALTERNATIVA NATURAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Betesda la Alternativa Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-663043, solicita ante el Registro Nacional la reposición por extravío del tomo primero, de los libros de: Actas de Asamblea de Socios, Actas de Registro de Socios y Actas del Consejo de Administración. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante esta notaría, al telefax 2234-6121.—San José, 28 de mayo del 2018.—Licda. Merilyn Ortiz Gutiérrez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018246694).

TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO SOCIEDAD ANÓNIMA

Tres-Ciento Uno-Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-692538, solicita ante el Registro Nacional la reposición por extravío del tomo primero, de los libros de: Actas de Asamblea de Socios, Actas de Registro de Socios y Actas del Consejo de Administración. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante esta notaría, al telefax 2234-6121.—San José, 28 de mayo del 2018.—Licda. Merilyn Ortiz Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2018246695).

TRES- CIENTO UNO- CUATRO SIETE SEIS SIETE SIETE DOS S. A.

Julie McLeod (nombre) Dinkins (apellido), de único apellido en razón de mi nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casada dos veces, gestora de cuentas, portadora del pasaporte de su país de origen N° 466120509, vecina de 8415 Valemont Drive Atlanta, Ga 30350, Estados Unidos de Norteamérica, en su condición de representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Tres- Ciento Uno- Cuatro Siete Seis Siete Siete Dos S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-476771, solicitan la reposición, de los siguientes libros ya que los mismos se encuentran extraviados: Actas de Asamblea General, Acta de Registro de Socios y Junta Directiva.—Julie McLeod Dinkins, Representante Legal.—1 vez.—(IN2018246745).

ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOMAS DEL MAR SARDINAL DE CARRILLO DE GUANACASTE

Quien suscribe Federico Antonio Marín Schumacher, mayor de edad, casado una vez, cédula de identidad número uno cero cuatro dos ocho cero uno dos ocho, con domicilio en Guanacaste, Nuevo Colón, Lomas del Mar Lote dos dos siete, en su condición de presidente y representante legal de la asociación, Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Lomas del Mar Sardinal de Carrillo de Guanacaste, cédula jurídica tres-cero cero dos-cinco uno cinco cero ocho seis, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición del libro de Actas de Asamblea de General uno el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Once de mayo del dos mil dieciocho.—Federico Marín Schumacher.—Licda Kiara Bejarano Loaigca, notaria.—1 vez.—(IN2018246748).

PALESA DEL RÍO S.A.

Mediante escritura número 155-15, otorgada ante esta notaría, la sociedad Palesa del Río S.A. cédula jurídica: 3-101-374290, se solicita la reposición por extravío de los libros: Actas de Asamblea General de Socios, libro de Registro de Accionistas, libro de Actas del Consejo de Administración de esta sociedad. Notario: Luis Alberto Molina Mena, cédula 2-387-977.—Luis Alberto Molina Mena, Notario.—1 vez.—(IN2018246762).

INMOBILIARIA GAMBOA PEREIRA S. A.

Viriam Rimeró Paniagua, notaria pública, domiciliada en Turrialba, aviso, por medio de escritura número sesenta y nueve, otorgada a las once horas del veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, visible a folio treinta y nueve frente del tomo cuarenta y ocho del protocolo de la suscrita notario, se solicita la reposición por pérdida de los libros uno de la sociedad Inmobiliaria Gamboa Pereira S. A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos setenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro.—Turrialba, veinticinco de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Viriam Rimeró Paniagua, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018246779).

B C INGENIERÍA Y DESARROLLO S. A.

Los suscritos Javier Calderón Cedeño, mayor, casado una vez, ingeniero en mantenimiento industrial, vecino de Barreal de Heredia, residencial Portal del Valle, casa número treinta y ocho, cédula número uno-ochocientos sesenta y cuatro-cuatrocientos cuarenta y el señor Keivin Barker Francis, mayor, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de San Josecito de San Isidro de Heredia, cédula número uno-ochocientos ochenta y uno-novecientos noventa y siete, actuando ambos en su condición de apoderados generalísimos sin límite de suma de la empresa B C Ingeniería y Desarrollo S. A., con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliada en Jardines de Tibás, San José, manzana T, casa número quince, manifestamos que por extravío se está tramitando la reposición del libro N° dos de Actas de Asamblea General de Accionistas y el libro de Actas de Registro de Accionistas, que lleva dicha sociedad. Por lo que con el fin de seguir el procedimiento de ley se emplaza por el termino de ocho días a cualquier interesado para que presente oposición en el domicilio social de la empresa. Es todo.—San José, a las nueve horas del veintidós de mayo del dos mil dieciocho.—Javier Calderón Cedeño.—Keivin Barker Francis.—1 vez.—(IN2018246906).

CENTRO PEDAGÓGICO DE APRENDIZAJE MEDIANO CEPAM SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura número ciento veinte, otorgada ante la suscrita notaria, a las nueve horas del veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, la señora Rebeca Grynspan Flikier, mayor, divorciada, vecina de San José, Sabana, calle sesenta y ocho, treinta y cinco metros norte de Soda Tapia, master en psicopedagogía, portadora de la cédula de identidad número uno- quinientos ochenta y nueve-cero cincuenta y tres, quien lo hace en condición de presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la entidad denominada Centro Pedagógico de Aprendizaje Mediano Cepam Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número

tres- ciento uno- doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta, solicita la reposición de los libros de Acta de Asamblea General de Accionistas, Registro de Accionistas y Actas del Consejo de Administración, debido al extravío de dichos libros legales de la sociedad anteriormente indicada.—Lic. Ana Elena Castillo Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2018246976).

YORLANET SOCIEDAD ANÓNIMA

Yorlanet Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-quinientos mil ochenta y seis, solicita ante el Registro Público la reposición de los siguientes libros: libro de Actas de Asamblea de Socios N° uno, libro de Registro de Socios N° uno, libro de Consejo de Administración N° uno los cuales fueron extraviados. Quien se considere afectado puede manifestar su aposición ante el Registro Público, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Juan Carlos Chaves Cubillo, Apoderado Generalísimo sin límite de suma.—1 vez.—(IN2018246986).

CONSTRUCTORA LOS MAGNÍFICOS DE SAN MATEO SOCIEDAD ANÓNIMA

Constructora Los Magníficos de San Mateo Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-trescientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta, solicita ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, la reposición por extravío de los libros números uno de Actas de Asambleas Generales de Socios, Actas de Junta Directiva y Acta de Registro de Accionistas.—Lic. José Luis Ramos Castellón, Notario Público.—1 vez.—(IN2018246988).

DEVELOPP PAS SOCIEDAD ANÓNIMA

El día 28 de mayo del año 2018, el suscrito Miguel Ángel González Volio, cédula 1-266-897, en mi condición apoderado generalísimo sin límite de suma, de Developp Pas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-230305. Solicite la legalización por extravío del Libro de Registro de Socios. Es todo.—San José, 28 mayo 2018.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2018247038).

VILDEY SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Rafael Alberto Estrada Ocampo, costarricense, mayor, casado una vez, empresario, cédula de identidad N° 1-651-414, vecino de Heredia, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Vildey Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-80095, domiciliada en San José, La Uruca, esquina noroeste de la Plaza de Deportes, doy aviso del extravío del libro N° 1 de Actas de Junta Directiva de esta sociedad y se ha solicitado la reposición y legalización ante el Registro Nacional. Se emplaza por tres días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado a fin de oír objeciones en el domicilio social indicado.—San José, 28 de mayo de 2018.—Rafael Alberto Estrada Ocampo, Presidente.—1 vez.—(IN2018247042).

VARABAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Varabar Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno- sesenta y ocho mil sesenta, solicita la reposición de los libros de: libro de Registro de Socios, libro de Actas de Asamblea de Socios y libro de Actas del Consejo de Administración, todos número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición, dentro del término de ocho días hábil a partir de la publicación de este aviso. Es todo.—Palmares, 29 de mayo, 2018.—Licda. María Emilia Rojas Carranza, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018247112).

EL BAMBÚ DE PALMARES S. A.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de sociedades mercantiles se avisa que El Bambú de Palmares Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y un mil seiscientos uno, procederá con la reposición, por motivo de extravío, del tomo número uno del Libro de Registro de Accionistas.—Marta Inés Barquero López, Presidenta.—1 vez.—(IN2018247211).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Orchid Properties Limitada**.—San José, 13 de abril del 2018.—Licda. Laura María Salazar Kruse, Notaria.—1 vez.—CE2018004920.—(IN2018245936).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hermosa Sky House Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de abril del 2018.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2018004921.—(IN2018245937).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Digas J A R Sociedad Anónima**.—San José, 14 de abril del 2018.—Lic. German Vega Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2018004922.—(IN2018245938).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Melpack International Sociedad Anónima**.—San José, 14 de abril del 2018.—Licda. Adriana Chavarría Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018004923.—(IN2018245939).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mas Investment Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de abril del 2018.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2018004925.—(IN2018245940).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 04 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tatimliang Limitada**.—San José, 15 de abril del 2018.—Licda. Marianela Angulo Tam, Notaria.—1 vez.—CE2018004926.—(IN2018245941).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Artale Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2018004927.—(IN2018245942).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Goliath El Grande E. A. H. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Luis Sebastián Calderón Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2018004928.—(IN2018245943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Ayala Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Freddy Guillermo Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2018004929.—(IN2018245944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Egotech Pro Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Yajaira Padilla Flores, Notario.—1 vez.—CE2018004930.—(IN2018245945).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bricen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Douglas Mauricio Marín Orozco, Notario.—1 vez.—CE2018004931.—(IN2018245946).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 05 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alfaro Buena Vista Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Giannina Arroyo Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018004932.—(IN2018245947).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cobakana Estuario Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2018004933.—(IN2018245948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bectel Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018004934.—(IN2018245949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Williams Family Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Christian Guillermo Masís Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018004935.—(IN2018245950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 09 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **HZSAT Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Guillermo Chacón Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2018004936.—(IN2018245951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **FMO de Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Sergio Arturo Bravo Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2018004937.—(IN2018245952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 21 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CR Fitness Solution Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Raúl Babbar Amighetti, Notario.—1 vez.—CE2018004938.—(IN2018245953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Eblan de CR Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Ernesto Azofeifa Cedeño, Notario.—1 vez.—CE2018004939.—(IN2018245954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Unicoderns Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Heber Delgado Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018004940.—(IN2018245955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Acondicionamiento Lift Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Arnoldo José Parini Guevara, Notario.—1 vez.—CE2018004941.—(IN2018245956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 09 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Don Michel Apartment Diez B Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018004942.—(IN2018245957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sysupgrade Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. María Ester Campos Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018004943.—(IN2018245958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Rancho Ronald B. Haas Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. José Fernando Fernández Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2018004944.—(IN2018245959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **T Protege J Y R Security Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Samantha Méndez Mata, Notaria.—1 vez.—CE2018004945.—(IN2018245960).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Patita Products Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. María Isabel Baltodano Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2018004946.—(IN2018245961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Loreva Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2018004947.—(IN2018245962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 11 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **FASIV Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018004948.—(IN2018245963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Prosam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Anthony Francisco Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2018004949.—(IN2018245964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Verdecora Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Marcos Osvaldo Araya Díaz, Notario.—1 vez.—CE2018004950.—(IN2018245965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gran Velebit Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Lothar Arturo Volio Volkmer, Notario.—1 vez.—CE2018004951.—(IN2018245966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Turquesa Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018004952.—(IN2018245967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Two Chicks and A Laptop Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2018004953.—(IN2018245968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Surfside Tower de Potrero (Ciento Cuatro) Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2018004954.—(IN2018245969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Westhaven Investments Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Manuel Giménez Costillo, Notario.—1 vez.—CE2018004955.—(IN2018245970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Form Collaborative Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Juan Francisco Ruiz Monge, Notario.—1 vez.—CE2018004956.—(IN2018245971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 09 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Shumli CR Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. José Francisco Chacón González, Notario.—1 vez.—CE2018004957.—(IN2018245972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **IMS Canadá INC Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2018004958.—(IN2018245973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cédula Jurídica Asignada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Roxana Herrera Peña, Notaria.—1 vez.—CE2018004959.—(IN2018245974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sueños del Paraíso de la A a la G Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2018004960.—(IN2018245975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **NEOCV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2018004961.—(IN2018245976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Studio Johan Alvarado Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Gerardo Antonio Valderrama González, Notario.—1 vez.—CE2018004962.—(IN2018245977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Calderón Tercero S.T.C. Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2018004963.—(IN2018245978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Jema Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2018004964.—(IN2018245979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Margrec Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018004965.—(IN2018245980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Burgos Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Ulises Alberto Obregón Alemán, Notario.—1 vez.—CE2018004966.—(IN2018245981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MJ Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Juan Ignacio Mas Romero, Notario.—1 vez.—CE2018004967.—(IN2018245982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Axiom Construction Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Yancy Gabriela Araya Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2018004968.—(IN2018245983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tubos Verdes TV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Marcela Patricia Gurdian Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2018004969.—(IN2018245984).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Red Smart Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. José Martín Salas Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018004970.—(IN2018245985).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **What A Wonderful Life W.W.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2018004971.—(IN2018245986).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios S.I.I.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Marcela Patricia Gurdian Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2018004972.—(IN2018245987).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Zoetec Forestal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2018004973.—(IN2018245988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Java Yayaz Bed & Breakfast Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2018004974.—(IN2018245989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 43 minutos del 27 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Constructivas A.R.C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—CE2018004975.—(IN2018245990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 55 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Denison Yachting LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2018004976.—(IN2018245991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias Uno Siete Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Irene Jiménez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2018004977.—(IN2018245992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **The Highlands of Mansión Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Arnoldo Esteban Acuña Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2018004978.—(IN2018245993).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Alfaro, Quesada & Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Mauricio Bolaños Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2018004979.—(IN2018245994).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **IXYORIQAEIO D.N.S. Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018004980.—(IN2018245995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Famcorvil Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Maritza Blanco Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018004981.—(IN2018245996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **The Party Shop Company Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018004982.—(IN2018245997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Brisas de Montes de Oro A A & A L Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Ivonne Patricia Redondo Vega, Notaria.—1 vez.—CE2018004983.—(IN2018245998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **The Beach House Cometa Siete LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Yosandra Apu Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018004984.—(IN2018245999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **F Y M Soluciones Empresariales de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018004985.—(IN2018246000).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Orchid Properties of Playa Tamarindo Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Laura María Salazar Kruse, Notaria.—1 vez.—CE2018004986.—(IN2018246001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Land Company Pasatiempo LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Yosandra Apu Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018004987.—(IN2018246002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Compañía La Muñeca de Playa Grande LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Yosandra Apu Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018004988.—(IN2018246003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gesprosar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Anthony Francisco Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2018004989.—(IN2018246004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Decostura Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Marta Eugenia Vargas Arrieta, Notaria.—1 vez.—CE2018004990.—(IN2018246005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Swell Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. José Elías Agüero Cáceres, Notario.—1 vez.—CE2018004991.—(IN2018246006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Vistas Bellazo Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—CE2018004992.—(IN2018246007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Joe and Sam Paradise Investing Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—CE2018004993.—(IN2018246008).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Joseph Semaan Three Hundred and Sixty Quality of Life Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—CE2018004994.—(IN2018246009).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 07 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Financial and Global Invesments R.D. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. José Elías Agüero Cáceres, Notario.—1 vez.—CE2018004995.—(IN2018246010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SPM Seguridad Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Loana Leitón Porras, Notaria.—1 vez.—CE2018004996.—(IN2018246011).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sonia Mil Novecientos Cincuenta y Dos e Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Maribel Alvarado Paniagua, Notaria.—1 vez.—CE2018004997.—(IN2018246012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 08 de Abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Caos Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Víctor Julio Cortés Salas, Notario.—1 vez.—CE2018004998.—(IN2018246013).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 02 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales Alpha Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. José Luis Estrada Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018004999.—(IN2018246014).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Roundstone Costa Rica Limitada**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Ricardo Ananías Loaiza Morales, Notario.—1 vez.—CE2018005000.—(IN2018246015).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 03 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial El Encanto OC Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Licda. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018005001.—(IN2018246016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Abigail Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Luis Alberto Apu Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2018005002.—(IN2018246017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Outburst Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 16 de abril del 2018.—Lic. Mario Jesús Jiménez Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2018005003.—(IN2018246018).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Armor Marketing Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Fabio Enrique Corrales Loría, Notario.—1 vez.—CE2018005004.—(IN2018246019).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 11 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Eco Agro SSS Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018005005.—(IN2018246020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Gráfico y Web Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Karol Mata Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018005006.—(IN2018246021).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dogil Del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Alejandra Milady Carrillo Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2018005007.—(IN2018246022).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Administradora y Gestonadora de Inversiones H Jean Limitada**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—1 vez.—CE2018005008.—(IN2018246023).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **GMK Cuatro Mil Ochenta y Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Alfredo Álvarez Quirós, Notario.—1 vez.—CE2018005009.—(IN2018246024).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 09 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales y de Logística M.A.D Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Karol Cristina Guzmán Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018005010.—(IN2018246025).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ecoambientes de Costa Rica A & R Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Mónica María Monge Solís, Notaria.—1 vez.—CE2018005011.—(IN2018246026).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Regulo y Elia USA Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Carolina Osorio Bolivar, Notaria.—1 vez.—CE2018005012.—(IN2018246027).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 08 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Murillo Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Michael Jara Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018005013.—(IN2018246028).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 32 minutos del 11 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Repuestos Tabarato Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Manuelita Meza Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2018005014.—(IN2018246029).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 03 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transportes JKL Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Juan Diego Cruz Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2018005015.—(IN2018246030).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Operating Land Company Hotel Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Yosandra Apu Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018005016.—(IN2018246031).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Green Paradise Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Betty Herrera Picado, Notaria.—1 vez.—CE2018005017.—(IN2018246032).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Buck Madden Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Marajósé Víquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2018005018.—(IN2018246033).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de diciembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Yeilop Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Augusto José Rojas Trejos, Notario.—1 vez.—CE2018005019.—(IN2018246034).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Heron Condado del Parque Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2018005020.—(IN2018246035).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada por su cédula jurídica Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Esteban Cherigo Lobo, Notario.—1 vez.—CE2018005021.—(IN2018246036).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Villa Concha Tamarindo VCT Limitada.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2018005022.—(IN2018246037).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **International Security Profesional Services Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Giovanni Jiménez Chacón, Notario.—1 vez.—CE2018005023.—(IN2018246038).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 20 minutos del 04 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nuestra Casa de Ensueño LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Oscar Venegas Cordoba, Notario.—1 vez.—CE2018005024.—(IN2018246039).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Familia Arias Ledezma Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—CE2018005025.—(IN2018246040).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Memorias Ticas Limitada.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018005026.—(IN2018246041).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Becorica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Fernando Jose Solano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018005027.—(IN2018246042).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Eco Clima Trade S. A. Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Mario Alberto Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018005028.—(IN2018246043).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rentals EP Limitada.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. David Clark Walker Corella, Notario.—1 vez.—CE2018005029.—(IN2018246044).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Seas The Moment Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018005030.—(IN2018246045).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Balance Aquatics Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2018005031.—(IN2018246046).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Vistas LDFC Investments Limitada.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—CE2018005032.—(IN2018246047).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo NC Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Mauricio Bolaños Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2018005033.—(IN2018246048).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Let Imagination Form Education Life Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Rosa del Carmen Bustillos Lemaire, Notaria.—1 vez.—CE2018005034.—(IN2018246049).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Autocliner Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Ileana Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—CE2018005035.—(IN2018246050).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 26 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Llanura Liberiana al Atardecer Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2018005036.—(IN2018246051).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Histórica de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018005037.—(IN2018246052).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Editores Futuros C.R Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018005038.—(IN2018246053).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Delta Mora Inc. Sociedad Anónima.**—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Badra María Núñez Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018005039.—(IN2018246054).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Reciclados de la Construcción Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Roberto José Suarez Castro, Notario.—1 vez.—CE2018005040.—(IN2018246055).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **V R Cuarenta y Seis Marín Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Johanny Esquivel Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2018005041.—(IN2018246056).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Eco Tecnología Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Mario Alberto Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018005042.—(IN2018246057).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Profesional Logístico Corporativo Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Karol Cristina Guzmán Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018005043.—(IN2018246058).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kay Veintisiete Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Ileana Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—CE2018005044.—(IN2018246059).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales Rojo de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Johan Andrés Herrera Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2018005045.—(IN2018246060).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alaeropuerto Cinco Cero Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Max Alberto Monestel Peralta, Notario.—1 vez.—CE2018005046.—(IN2018246061).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Patrimonio Estrella Dorada de Montes de Oro Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Rodolfo Sotomayor Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2018005047.—(IN2018246062).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **V Bellum Australiss Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2018005048.—(IN2018246063).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Olson Brisas Eternas del Pacifico Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Lilliana Patricia García Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018004155.—(IN2018246064).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rancho Madrone Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Laura Avilés Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018004156.—(IN2018246065).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tecnoestructuras JD Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Brandolph Andrés Brenes Quiros, Notario.—1 vez.—CE2018004157.—(IN2018246066).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 03 minutos del 28 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Villas del Bosque Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Daniela Alexandra Garita Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018004158.—(IN2018246067).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Brillante LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2018004159.—(IN2018246068).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hunters and Gatherers Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Dowglas Dayan Murillo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2018004160.—(IN2018246069).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Elektromekanica CR Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2018004161.—(IN2018246070).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Villas Serenidad Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Rosario Araya Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2018004162.—(IN2018246071).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 20 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Joduane Melland of Arenal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Eitel Eduardo Alvarez Ulate, Notario.—1 vez.—CE2018004163.—(IN2018246072).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kunka Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Lilly Carolina Murillo Sandi, Notaria.—1 vez.—CE2018004164.—(IN2018246073).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **E P Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. David Clark Walker Corella, Notario.—1 vez.—CE2018004165.—(IN2018246074).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 20 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Visión Pacífica Llc Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Rosario Araya Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2018004166.—(IN2018246075).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Euro Lazar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2018004167.—(IN2018246076).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nininc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2018004168.—(IN2018246077).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 19 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mi Locker Express Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018004169.—(IN2018246078).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Doors and Docks de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario.—1 vez.—(IN2018246079).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Inversiones Omnia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018004171.—(IN2018246080).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Bienes de Juanita Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2018004172.—(IN2018246081).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Penca Love Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—(IN2018246082).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dolmak CR Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Jose Francisco Chácon González, Notario.—1 vez.—CE2018004174.—(IN2018246083).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 25 minutos del 21 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Luis Roldan Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Christopher Napoleón Rosales Cordero, Notario.—1 vez.—CE2018004175.—(IN2018246084).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MM&AA Logistics Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Nataly Mireya Espinoza Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2018004176.—(IN2018246085).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 26 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Pito Araya de San Antonio Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Fernando Fernández Delgado, Notario.—1 vez.—CE2018004177.—(IN2018246086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 21 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Ilusiones D & L Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Christopher Napoleón Rosales Cordero, Notario.—1 vez.—CE2018004178.—(IN2018246087).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 05 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Real States Fleming del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2018004179.—(IN2018246088).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Knogin Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Eugenio Francisco Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018004180.—(IN2018246089).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fleming Concreto Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2018004181.—(IN2018246090).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 26 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Studio Material Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Yajaira Padilla Flores, Notario.—1 vez.—CE2018004182.—(IN2018246091).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 12 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aguas Ecológicas Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. María Dolores Araya Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018004183.—(IN2018246092).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Estodiac del Norte Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Mario Alonso Arias Agüero, Notario.—1 vez.—CE2018004184.—(IN2018246093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **BG Square Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Gustavo Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—CE2018004185.—(IN2018246094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Home In Matapalo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Gustavo Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—CE2018004186.—(IN2018246095).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Holdings PCCR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2018004187.—(IN2018246096).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sector Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2018004188.—(IN2018246097).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CRC Trade Chemicals Centroamericana Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Daniela Ramos Morales, Notaria.—1 vez.—CE2018004189.—(IN2018246098).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lexicon Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Marco Vinicio Figueroa Monterrosa, Notario.—1 vez.—CE2018004190.—(IN2018246099).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aldea Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Adriana Marin Fonseca, Notaria.—1 vez.—CE2018004191.—(IN2018246100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **OCC Compactadores del Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Mayela Marlene Espinoza Loria, Notaria.—1 vez.—CE2018004192.—(IN2018246101).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 20 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Deportivas Camvi YF Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2018004193.—(IN2018246102).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 23 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Castle Thirteen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2018004194.—(IN2018246103).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Coco Motor Wheels Fab Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—CE2018004195.—(IN2018246104).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 26 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Miramar de Playa Conchal LLC Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2018004196.—(IN2018246105).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Magneson CR Ventures Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2018004197.—(IN2018246106).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Servicios Meflosa Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Rebeca Almanza Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018004198.—(IN2018246107).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Sanación Compasiva Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2018004199.—(IN2018246108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 15 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **The Moriarty Trust Limitada**.—San José, 02 de abril del 2018.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2018004200.—(IN2018246109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones del Este Sociedad Anónima**.—San José, 02 de abril del 2018.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2018004201.—(IN2018246110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 50 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Kalpataru Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. Víctor Manuel Ruiz Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018005049.—(IN2018246111).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 07 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Guanarepuestos Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de abril del 2018.—Lic. José Max Chaves Contreras, Notario.—1 vez.—CE2018005050.—(IN2018246112).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 40 minutos del 11 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Syna Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2018005051.—(IN2018246113).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 50 minutos del 11 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Especializados de Seguridad y Vigilancia Vulcano Sociedad Anónima**.—San José, 17 de abril del 2018.—Licda. Evelin de Los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2018005052.—(IN2018246114).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Protección en Seguridad y Consultores L&G Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Freddy Guillermo Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2018005053.—(IN2018246115).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **PCL Desarrolladores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Oscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2018005054.—(IN2018246116).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 20 minutos del 04 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nelson Casa de Ensueño LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Oscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2018005055.—(IN2018246117).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones e Inmobiliaria Analía Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018005056.—(IN2018246118).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Familiares Andreyra Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2018005057.—(IN2018246119).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Octopus Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Erika Montano Vega, Notaria.—1 vez.—CE2018005058.—(IN2018246120).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alfaro Gamboa Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Keneth Chaves González, Notario.—1 vez.—CE2018005059.—(IN2018246121).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cafeo Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Andrea Cordero Montero, Notaria.—1 vez.—CE2018005060.—(IN2018246122).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MBP Consultora Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Juan Ignacio Mas Romero, Notario.—1 vez.—CE2018005061.—(IN2018246123).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 15 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Diseños Rivendel SR Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Carlos Manuel Sánchez González, Notario.—1 vez.—CE2018005062.—(IN2018246124).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Enterprice IEP Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2018005063.—(IN2018246125).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Oropiedra Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018005064.—(IN2018246126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JFA Acarreos y Movimientos Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Ana Gabriela Arroyo Fonseca, Notaria.—1 vez.—CE2018005065.—(IN2018246127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tierras de Café Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Eduardo Sánchez Pérez, Notario.—1 vez.—CE2018005066.—(IN2018246128).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tendencia Stone Surfaces Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Gaudy Gabriela Mora Retana, Notaria.—1 vez.—CE2018005067.—(IN2018246129).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **BMA Overseas Services Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Gonzalo Gutiérrez Acevedo, Notario.—1 vez.—CE2018005068.—(IN2018246130).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alive Entertainment Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2018005069.—(IN2018246131).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Genera Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Rebeca Marín Cambroner, Notaria.—1 vez.—CE2018005070.—(IN2018246132).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Chilling Line Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2018005071.—(IN2018246133).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **G Vila Technotec CR Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2018005072.—(IN2018246134).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **PVF Servicios Múltiples Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Bernal Ernesto Fuentes Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018246135).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Faboku Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Sara Quirós Maroto, Notaria.—1 vez.—(IN2018246136).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 40 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Karrachera Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2018005075.—(IN2018246137).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agropecuaria del Pueblo Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Alberto Baltodano Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018005076.—(IN2018246138).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Remodelaciones Rincón De La Vieja Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Ana María Rivas Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018005077.—(IN2018246139).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 20 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hidden Bay Realty Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2018005078.—(IN2018246140).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **veinticinco mil setecientos noventa y uno sociedad anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2018005079.—(IN2018246141).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 50 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Luna Oscura Misteriosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2018005080.—(IN2018246142).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios WGR Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Yanoris Quirós González, Notario.—1 vez.—CE2018005081.—(IN2018246143).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hirschl-Nguyen Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Sergio Jose Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2018005082.—(IN2018246144).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alnavales Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Gerardo Araya Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018005083.—(IN2018246145).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Maceo Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Gonzalo Viquez Carazo, Notario.—1 vez.—CE2018005084.—(IN2018246146).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alsing Investments Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2018005085.—(IN2018246147).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JVM Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. José Antonio Reyes Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2018005086.—(IN2018246148).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Eddy's Properties In The Pacific Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2018005087.—(IN2018246149).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 04 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gama Servicios y Asesorías Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Mariana Arias Oconitrillo, Notaria.—1 vez.—CE2018005088.—(IN2018246150).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Business QMF Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Víctor Hugo Castillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2018005089.—(IN2018246151).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Madisa de Latinoamérica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Paulina Bonilla Guillén, Notaria.—1 vez.—CE2018005090.—(IN2018246152).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Zona Outlet Forniture Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Maureen Irlene Masís Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018005091.—(IN2018246153).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Guananoticias Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018005092.—(IN2018246154).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Miranda Benavides Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Sonia María Ugalde Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2018005093.—(IN2018246155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Casjail Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Edwin Martin Chacón Saborío, Notario.—1 vez.—CE2018005094.—(IN2018246156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Condominio Vista Ballena Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. José Aurei Navarro Garro, Notario.—1 vez.—CE2018005095.—(IN2018246157).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios WGR Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Yanoris Quirós González, Notario.—1 vez.—CE2018005096.—(IN2018246158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Doctora Carolina Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Laura López Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018005097.—(IN2018246159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante las Pitaz Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Christian Alberto Escalante Ávila, Notario.—1 vez.—CE2018005098.—(IN2018246160).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Doulos 4 Him Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2018005099.—(IN2018246161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gumobie Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Edda María Vega Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018005100.—(IN2018246162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Coco Loco Adventure Resort Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. José Aurei Navarro Garro, Notario.—1 vez.—CE2018005101.—(IN2018246163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sportium Global Investments (SGI) Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Francisco Soto Vega, Notario.—1 vez.—CE2018005102.—(IN2018246164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Unibridge Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Floribeth Venegas Mata, Notaria.—1 vez.—CE2018005103.—(IN2018246165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alqui Brandt Plants Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Carlos Arturo Teran Paris, Notario.—1 vez.—CE2018005104.—(IN2018246166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo Ecoturístico San Luis Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. José Aurei Navarro Garro, Notario.—1 vez.—CE2018005105.—(IN2018246167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ep Luxury Rentals Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. David Clark Walker Corella, Notario.—1 vez.—CE2018005106.—(IN2018246168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pronuvo Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2018005107.—(IN2018246169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vehículos Hiiiger China de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Jennifer Mariana Murillo Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2018005108.—(IN2018246170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **A Four K Properties LLC Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Kira Bejarano Loaíciga, Notaria.—1 vez.—CE2018005109.—(IN2018246171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **International Marketplace Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2018005110.—(IN2018246172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 11 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nulife Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Juan Diego Campos Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2018005111.—(IN2018246173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 08 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cao Servicios Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Víctor Julio Cortés Salas, Notario.—1 vez.—CE2018005112.—(IN2018246174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Abigail del Este Sociedad Anónima**.— San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Luis Alberto Apu Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2018005113.—(IN2018246175).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mundiales Adriaale Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2018005114.—(IN2018246176).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Barefoot Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Marelyn Jiménez Durán, Notaria.—1 vez.—CE2018005115.—(IN2018246177).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 50 minutos del 20 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Owaccess Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Catalina Villalobos Calderón, Notaria.—1 vez.—CE2018005116.—(IN2018246178).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Henjonn Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Maribell Salazar Salas, Notario.—1 vez.—CE2018005117.—(IN2018246179).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Miga Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2018005118.—(IN2018246180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Events Four You Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018005119.—(IN2018246181).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Miramar Veintiocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018005120.—(IN2018246182).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios ABGN Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Jorge Alberto Jiménez Cordero, Notario.—1 vez.—CE2018005121.—(IN2018246183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tierra Nuestra Vargas Peña Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. José Ángel Acón Wong, Notario.—1 vez.—CE2018005122.—(IN2018246184).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hidalgo Fallas Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Rosaura Madrigal Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2018005123.—(IN2018246185).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Doulos Four HIM Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2018005124.—(IN2018246186).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vacaciones de Beadle Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2018005125.—(IN2018246187).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ambar Beach Resort & SPA Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2018005126.—(IN2018246188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tesalia Tecnología Trade Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Mario Alberto Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018005127.—(IN2018246189).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Centria CR Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Kira Bejarano Loáiciga, Notaria.—1 vez.—CE2018005128.—(IN2018246190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maja Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Francisco Heriberto Gomez Céspedes, Notario.—1 vez.—CE2018005129.—(IN2018246191).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JS Dental Implant Group Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—CE2018005130.—(IN2018246192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Otivar Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018005131.—(IN2018246193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CEVM Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Rolando Laclé Castro, Notario.—1 vez.—CE2018005132.—(IN2018246194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 05 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Softoska Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018005133.—(IN2018246195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 10 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tepuy Management Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018005134.—(IN2018246196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **B.I.T. IT Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Ana Lorena Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2018005135.—(IN2018246197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Representaciones Cococha Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018005136.—(IN2018246198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SSO Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Michael Jara Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018005137.—(IN2018246199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corrales Solís del Peje Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. María Amalia Guillén Cerdas, Notaria.—1 vez.—CE2018005138.—(IN2018246200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Representaciones Sabasnieves Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018005139.—(IN2018246201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 25 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MLC Soluciones y Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018005140.—(IN2018246202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Revelli Holding Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Victoria Medrano Guevara, Notaria.—1 vez.—CE2018005141.—(IN2018246203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Segen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Patricia Quesada Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2018005142.—(IN2018246204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo RC Elane Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Shih Min Lin Chang, Notaria.—1 vez.—CE2018005143.—(IN2018246205).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pollos Teddy Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Gabelo Rodríguez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018005144.—(IN2018246206).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **T&TA Consulting Services Group Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018005145.—(IN2018246207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 40 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **T&TA Parts & Supplies Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018005146.—(IN2018246208).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Serviplotterquepos Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Giovanni Ruiz Mata, Notario.—1 vez.—CE2018005147.—(IN2018246209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nakayoshi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. José Humberto Alvarado Angulo, Notario.—1 vez.—CE2018005148.—(IN2018246210).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Morera Herrera RMTH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018005149.—(IN2018246211).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Productos Exóticos Tropicales de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2018005191.—(IN2018246293).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vanhie PV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2018005192.—(IN2018246294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Capiro de Tío Pipio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Gutierrez Monge, Notario.—1 vez.—CE2018005193.—(IN2018246295).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Caribe Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2018005194.—(IN2018246296).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bitbox Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018005195.—(IN2018246297).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Charcoc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Jairo Francisco Monge Argüello, Notario.—1 vez.—CE2018005196.—(IN2018246298).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **C&See Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2018005197.—(IN2018246299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Myco Incorporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Elías Shadid Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2018005198.—(IN2018246300).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Cambur Pinton Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Josefina Apuy Ulate, Notaria.—1 vez.—CE2018005199.—(IN2018246301).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora DDJ Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Sírta Eunice Méndez Matarrita, Notaria.—1 vez.—CE2018005200.—(IN2018246302).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Productora de Congresos CR Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Judith Rocío Valle Tellez, Notaria.—1 vez.—CE2018005201.—(IN2018246303).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria C&M de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Eliott Dayan Vargas Corrales, Notario.—1 vez.—CE2018005202.—(IN2018246304).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Avícola Umaña Chaves Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Jorge Arturo Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2018005203.—(IN2018246305).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 18 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo S y C Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Cinthya Calderon Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018005204.—(IN2018246306).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Fage Hay Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2018005205.—(IN2018206307).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rodson, La Voz de La Montaña Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Marianne Lierow Dundorf, Notaria.—1 vez.—CE2018005206.—(IN20186308).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dream Chaser Sunset Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Maureen María Rodríguez Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2018005207.—(IN2018246309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Four Net Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Priscilla Salas Salguero, Notaria.—1 vez.—CE2018005208.—(IN2018246310).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Techno Fitness Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2018005209.—(IN2018246311).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Opportuna Digital Design Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Carolina Arguello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2018005210.—(IN2018246312).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones A. P. W. de Uvita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Victor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018005211.—(IN2018246313).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lendkind Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Carolina Quirós Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018005212.—(IN2018246314).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Satori Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Wilma Charpentier Morales, Notaria.—1 vez.—CE2018005213.—(IN2018246315).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 03 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **mismo número asignado de la cédula jurídica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Carolina Quirós Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018005214.—(IN2018246316).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 45 minutos del 15 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rapemovi Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Luis Alonso Gutiérrez Herrera, Notario.—1 vez.—CE2018005215.—(IN2018246317).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **F.M Valerio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018005216.—(IN2018246318).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Corobici Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Esther Cecilia Solano Jerez, Notaria.—1 vez.—CE2018005217.—(IN2018246319).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Deko Potes Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Alejandra Rojas Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2018005218.—(IN2018246320).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hahns Industrial Services Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2018005219.—(IN2018246321).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Manifestación Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2018005220.—(IN2018246322).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CR Net Space Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Gloria Evita Makloun Weiss, Notaria.—1 vez.—CE2018005221.—(IN2018246323).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **BGBG Holdings Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2018005222.—(IN2018246324).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **C.R. Crypto Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2018005223.—(IN2018246325).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constru-Idea del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Rebeca Marín Cambronero, Notaria.—1 vez.—CE2018005224.—(IN2018246326).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Moda Mania & Estilo Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Álvaro Lara Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018005225.—(IN2018246327).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Yunfa Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Lenin Segura Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018005226.—(IN2018246328).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fern Olivia Lifestyle Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notario.—1 vez.—CE2018005227.—(IN2018246329).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ozys Real State Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Eugenia Delgado Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018005150.—(IN2018246330).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 01 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Almacén Comercial Luisa de Grecia Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2018005151.—(IN2018246331).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **RB International Anonymous Company Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Jorge Israel Sánchez Chacón, Notario.—1 vez.—CE2018005152.—(IN2018246332).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Blue Zone North Sociedad Anónima**.—San José, 18 de abril del 2018.—Licda. Grace Murillo Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018005153.—(IN2018246333).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pablo Asociación Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notaria.—1 vez.—CE2018005154.—(IN2018246334).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Barsot Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Marianela Solís Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018005155.—(IN2018246335).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tomcamad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018005156.—(IN2018246336).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jokagama Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Mariana Arias Oconitrillo, Notaria.—1 vez.—CE2018005157.—(IN2018246337).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo P.L.C Global I.N.T Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Karol Cristina Guzmán Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018005158.—(IN2018246338).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CR Sueños de Carrillo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Elías Shadid Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2018005159.—(IN2018246339).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Isla Bajo Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Luis Carlos Acuña Jara, Notario.—1 vez.—CE2018005160.—(IN2018246340).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 50 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **K&Murray Exportaciones Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Juan Pablo Mora Mena, Notario.—1 vez.—CE2018005161.—(IN2018246341).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Emisaresti Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Óscar Humberto Segnini Saborío, Notario.—1 vez.—CE2018005162.—(IN2018246342).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **TC Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Eduardo Sánchez Pérez, Notario.—1 vez.—CE2018005163.—(IN2018246343).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jamafega Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Gloria Leandro Vega, Notaria.—1 vez.—CE2018005164.—(IN2018246344).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Hi Tech One Guanacaste Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2018005165.—(IN2018246345).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 20 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Químicas Consolidadas QUICO Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Karla Vanessa Corrales Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2018005166.—(IN2018246346).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Benditas Posesiones Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Mariajosé Víquez Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2018005167.—(IN2018246347).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Trepez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Wendy María Garita Ortiz, Notaria.—1 vez.—CE2018005168.—(IN2018246348).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 04 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Terapias Acuáticas Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Rose Mary Madden Arias, Notario.—1 vez.—CE2018005169.—(IN2018246349).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Global Suppliers Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2018005170.—(IN2018246350).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gas Sol Blue Eco Energy Latinamerican Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2018005171.—(IN2018246351).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Yeideljassir Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2018005172.—(IN2018246352).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Live Tropical Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Mariajosé Víquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2018005173.—(IN2018246353).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad Histórica de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018005174.—(IN2018246354).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Peart Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018005175.—(IN2018246355).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cabo Vida Construction Services LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2018005176.—(IN2018246356).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cortes y Asociados Logística y Seguridad Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Walter Antonio Jiménez Solís, Notario.—1 vez.—CE2018005177.—(IN2018246357).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Consultores de Negocios OYH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Douglas Alvarado Castro, Notario.—1 vez.—CE2018005178.—(IN201246358).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 19 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transloa Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2018005179.—(IN2018246359).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 25 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ninkasi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Ana Gabriela Mora Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2018005180.—(IN2018246360).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Agroach Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Leslie Guiselle Mora Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2018005181.—(IN2018246361).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Wok’anda Lai – Lai Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Northoon Alville Allen White, Notario.—1 vez.—CE2018005182.—(IN2018246362).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Treinta y Tres Volcanes Xpress**

Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2018005183.—(IN2018246363).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Solaris, La Voz de La Montaña Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Marianne Lierow Dundorf, Notaria.—1 vez.—CE2018005184.—(IN2018246364).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Finca Orgánica de Los Abuelos de Nosara Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Guillermo Eladio Quirós Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018005185.—(IN2018246365).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Coast Bongo Property Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2018005186.—(IN2018246366).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dylaurita LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Mariajosé Víquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2018005187.—(IN2018246367).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Efinnca PV Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2018005188.—(IN2018246368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Luna Sobre El Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2018005189.—(IN2018246369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Chiles Teak Wood Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—CE2018005190.—(IN2018246370).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **B.S.T. IT Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Ana Lorena Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2018005228.—(IN2018246379).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **B&FB Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. José Alan Cordero Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018005229.—(IN2018246380).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vape Life Corporate Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Ilse Arguedas Chaverri, Notaria.—1 vez.—CE2018005230.—(IN2018246381).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 25 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tech Equilibrium Sociedad Anónima**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Mónica Bogantes Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018005231.—(IN2018246382).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 07 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Global Invesments R.D. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Lic. José Elías Agüero Cáceres, Notario.—1 vez.—CE2018005232.—(IN2018246383).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 30 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pablo Joint Venture Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de abril del 2018.—Licda. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notaria.—1 vez.—CE2018005233.—(IN2018246384).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Intuitive Holdings Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Carlos Roberto Salas Arce, Notario.—1 vez.—CE2018005234.—(IN2018246385).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gestión 360 Soluciones Empresariales de Costa Rica S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Néstor Rodríguez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018005235.—(IN2018246386).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cor Elbe del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Cristhian Fabián Artavia Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2018005236.—(IN2018246387).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Yan Pow Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Diego José Mata Morales, Notario.—1 vez.—CE2018005237.—(IN2018246388).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ebenezer de Sabanilla Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2018005238.—(IN2018246389).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Chemas Pepe Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Jorge Daniel Gamboa Binns, Notario.—1 vez.—CE2018005239.—(IN2018246390).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Centria Network Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Kira Bejarano Loaiciga, Notaria.—1 vez.—CE2018005240.—(IN2018246391).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Genesis Transport Services Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Mauricio Bolaños Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2018005241.—(IN2018246392).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mgptres Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Mercedes Margarita Pacheco Monge, Notaria.—1 vez.—CE2018005242.—(IN2018246393).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Super La Vuelta del Cristo S&Y Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Braulio Ulises Murillo Segura, Notario.—1 vez.—CE2018005243.—(IN2018246394).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Femme Asesores de Imagen E.Z. Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2018005244.—(IN2018246395).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora A M A Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Sirsa Eunice Méndez Matarrita, Notaria.—1 vez.—CE2018005245.—(IN2018246396).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Azylig Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Carlos Alfonso Martínez Chaves, Notario.—1 vez.—CE2018005246.—(IN2018246397).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Promotora Comercial J M Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018005247.—(IN2018246398).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cordosalas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Christian Garnier Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018005248.—(IN2018246399).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Dormilona L L C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2018005249.—(IN2018246400).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fannytica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Mercedes Margarita Pacheco Monge, Notaria.—1 vez.—CE2018005250.—(IN2018246401).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dorado Mas Brillante Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018005251.—(IN2018246402).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tecnoled Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Mario Alberto Valverde Brenes, Notario.—1 vez.—CE2018005252.—(IN2018246403).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Quattro Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario.—1 vez.—CE2018005253.—(IN2018246404).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bio Ecocaribe Labor Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—CE2018005254.—(IN2018246405).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Residencia Edibru Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Stefan Ali Chaves Boulanger, Notario.—1 vez.—CE2018005255.—(IN2018246406).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Euroasia Parts Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2018005256.—(IN2018246407).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kejen Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Juan Carlos Quesada Quesada, Notario.—1 vez.—E2018005257.—(IN2018246408).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversion Full-Exito Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018005258.—(IN2018246409).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 07 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Autopartes Durán Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. José Max Chaves Contreras, Notario.—1 vez.—CE2018005259.—(IN2018246410).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Transportes BP Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Mercedes Margarita Pacheco Monge, Notaria.—1 vez.—CE2018005260.—(IN2018246411).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rolo Mar Vista Veintiocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018005261.—(IN2018246412).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Natural Living Designs Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—CE2018005262.—(IN2018246413).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **DPI Legal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Gabriel Gerardo Rojas González, Notario.—1 vez.—CE2018005263.—(IN2018246414).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sunset Condo Two A Llc Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018005264.—(IN2018246415).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Consul Group Re Dos Mil Veintiuno Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2018005265.—(IN2018246416).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 25 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MLC Management Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018005266.—(IN2018246417).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fumigadora Biodegradable JC Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Yalile Villalobos Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2018005267.—(IN2018246419).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo JHCCRH C Ochenta y Uno Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Eduardo Alberto Brenes Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018005268.—(IN2018246420).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Onnea Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Juan Ignacio Mas Romero, Notario.—1 vez.—CE2018005269.—(IN2018246421).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SRT Group International Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2018005270.—(IN2018246422).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casas Tranquila Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Mariajose Viquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2018005271.—(IN2018246423).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Codicalza Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Alonso Alvarado Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2018005272.—(IN2018246424).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Anaco Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2018005273.—(IN2018246425).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 05 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **View From The Bed Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Denise Eduvigis Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018005274.—(IN2018246426).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **M Y N Médica Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Rodríguez Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2018005275.—(IN2018246427).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 35 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Invictus Per Victus Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2018005276.—(IN2018246428).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ariasch Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Mayra Centeno Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2018005277.—(IN2018246429).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lomas de Fu y Micho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Teresita Calvo Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2018005278.—(IN2018246430).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **G&C Max Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2018005279.—(IN2018246431).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vistara Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Ana Gabriela Mora Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2018005280.—(IN2018246432).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jealkeyka Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Luis Alberto Apu Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2018005281.—(IN2018246433).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Mochi Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018005282.—(IN2018246434).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transportes-Ebenezer de Sabanilla Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2018005283.—(IN2018246435).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Monica Trading CR Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Marianela Solís Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018005284.—(IN2018246436).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Textiles Vargas JYM Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Mayela Marlene Espinoza Loria, Notaria.—1 vez.—CE2018005285.—(IN2018246437).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Paradise Vacations PPV Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2018005286.—(IN2018246438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 03 de Abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Z Clean Servicios de Limpieza Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Andrei Francisco Brenes Suárez, Notario.—1 vez.—CE2018005287.—(IN2018246439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Henry y Jonnathan Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Maribell Salazar Salas, Notario.—1 vez.—CE2018005288.—(IN2018246440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Smart Clean Limpieza A Conciencia Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Víctor Hugo Fernández Mora, Notario.—1 vez.—CE2018005289.—(IN2018246441).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CIG Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Karla Magaly Calderón Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018005290.—(IN2018246442).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Logitecni Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Marianela Doubleday Céspedes, Notaria.—1 vez.—CE2018005291.—(IN2018246443).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicio de Carga Ebenezer de Sabanilla Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2018005292.—(IN2018246444).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Suppla Logística Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Marianela Doubleday Céspedes, Notaria.—1 vez.—CE2018005293.—(IN2018246445).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Importadora de Telas Silvana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Mario Alexis González Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2018005294.—(IN2018246446).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Victoria Cinco Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018005295.—(IN2018246447).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Alfasa Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—CE2018005296.—(IN2018246448).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora y Desarrolladora KBJL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Oliva Priscilla Ugalde Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2018005297.—(IN2018246449).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bucefalia Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Rolando Laclé Castro, Notario.—1 vez.—CE2018005298.—(IN2018246450).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **LFW Creative Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2018005299.—(IN2018246451).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Ruija Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Karla Cerdas López, Notaria.—1 vez.—CE2018005300.—(IN2018246452).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 43 minutos del 27 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Trabajos Y Alquileres Constructivos Albeya Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—CE2018005301.—(IN2018246453).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **GTECHNIQ Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 20 de abril del 2018.—Licda. Carol Ocampo Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018005302.—(IN2018246454).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Turquesa Catalinas Camino Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018005303.—(IN2018246455).

Mediante escritura número 169-1, otorgada a las 18:30 horas del 17 de mayo del año 2018, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de **3-101-732000 S. A.**, mediante la cual se nombra presidente de la Junta Directiva.—San Carlos, Ciudad Quesada, 18 de mayo del 2018.—Licda. Wendy Araya Herrera, Notaria.—1 vez.—(IN2018246456).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Negotium Law Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de abril del 2018.—Lic. Gary Lloyd Hidalgo De La O, Notario.—1 vez.—CE2018005304.—(IN2018246460).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Victory P B Cinco Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de abril del 2018.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2018005305.—(IN2018246462).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **T & A Keeping S-Forty Eight Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de abril del 2018.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2018005306.—(IN2018246463).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Comunicación Escalante Sociedad Anónima**.—San José, 22 de abril del 2018.—Lic. José Enrique Guevara Acuña, Notario.—1 vez.—CE2018005307.—(IN2018246464).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Belle Rive Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de abril del 2018.—Licda. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notaria.—1 vez.—CE2018005308.—(IN2018246472).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lips Boutique CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2018005309.—(IN2018246473).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tilajaca Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Maureen Irlene Masis Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018005310.—(IN2018246474).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Condominio Hacienda Tayacan Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2018005311.—(IN2018246475).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ipecacuana Tica L M D Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Marianela Solís Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018005312.—(IN2018246476).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hyborlat Textiles Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018005313.—(IN2018246477).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Network Solutions AGG Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Melissa Hernández Vindas, Notaria.—1 vez.—CE2018005314.—(IN2018246478).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Raptor Bikes de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Yajaira Padilla Flores, Notaria.—1 vez.—CE2018005315.—(IN2018246479).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 07 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CES Medevac Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Carlos Zúñiga Céspedes, Notario.—1 vez.—CE2018005317.—(IN2018246480).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 09 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Maja de Santa Elena Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Francisco Heriberto Gómez Céspedes, Notario.—1 vez.—CE2018005318.—(IN2018246481).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Crema y Café Tibás Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Hugo Madrigal Chinchilla, Notario.—1 vez.—CE2018005319.—(IN2018246482).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **NWQ Travel Network Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Melissa Hernández Vindas, Notaria.—1 vez.—CE2018005320.—(IN2018246483).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **EFA Transportes Terrestres Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Hugo Madrigal Chinchilla, Notario.—1 vez.—CE2018005321.—(IN2018246484).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Asocas de Dominical Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018005322.—(IN2018246485).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 30 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Granja La Concepción Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2018005323.—(IN2018246486).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Proquim Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Francisco Heriberto Gómez Céspedes, Notario.—1 vez.—CE2018005324.—(IN2018246487).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Venture Crypto Technologies Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018005325.—(IN2018246488).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 11 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cañera San Isidro Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Jockseline Zúñiga Varela, Notaria.—1 vez.—CE2018005326.—(IN2018246489).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 28 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones L & L Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Juan Carlos Medrano Cubero, Notario.—1 vez.—CE2018005327.—(IN2018246490).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Expert Security A y J Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Édgar Alberto Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018005328.—(IN2018246491).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Cojuma Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018005329.—(IN2018246492).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercialización del Norte FVS Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018005330.—(IN2018246493).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Oromuebles Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Anthony Francisco Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2018005331.—(IN2018246494).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Terra Terra Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—CE2018005332.—(IN2018246495).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soulbrand Estrategia y Comunicación Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Ricardo Antonio Batalla Robles, Notario.—1 vez.—CE2018005333.—(IN2018246496).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 04 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pibesa Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Ana Lorena Ramírez González, Notaria.—1 vez.—CE2018005334.—(IN2018246497).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 18 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Inversión Caserdi Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Cinthya Calderón Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018005335.—(IN2018246498).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Legal Made Simple Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Felipe Saborío Carrillo, Notario.—1 vez.—CE2018005336.—(IN2018246499).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Barrantes Painting Inc. Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Annia Shirley Zúñiga Méndez, Notaria.—1 vez.—CE2018005337.—(IN2018246500).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 02 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Zemerath Soluciones Inmobiliarias Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Gonzalo Ernesto Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2018005338.—(IN2018246501).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Moradas Tranquila LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Mariajosé Viquez Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2018005339.—(IN2018246502).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Representaciones Internacionales Global Soccer Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Evelyn Alejandra Calderón Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018005340.—(IN2018246503).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Espinoza Brokers Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Marjorie Fernández Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2018005341.—(IN2018245504).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **PA Company Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Lilly Carolina Murillo Sandi, Notaria.—1 vez.—CE2018005342.—(IN2018246505).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tecnoled de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Mario Alberto Valverde Brenes, Notario.—1 vez.—CE2018005343.—(IN2018246506).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ones Asesores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Luis Antonio Vega Campos, Notario.—1 vez.—CE2018005344.—(IN2018246507).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Deltamora INC Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Badra María Núñez Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018005345.—(IN2018246508).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Instituto Nacional de la Memoria Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Patricia Cordero Cajiao, Notaria.—1 vez.—CE2018005346.—(IN2018246509).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Korfilprod.Com Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—CE2018005347.—(IN2018246510).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Georgia Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Ballardo Avalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2018005348.—(IN2018246511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ramírez Casasola Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2018005349.—(IN2018246512).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nature Economy Ne\$C Professional Service Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Marta Eugenia Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018005350.—(IN2018246513).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CC Bros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Wilber Leiva Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2018005351.—(IN2018246514).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 50 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MMVXIII CR BMG LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018005352.—(IN2018246515).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 50 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **K&M Murray Exportaciones Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Juan Pablo Mora Mena, Notario.—1 vez.—CE2018005353.—(IN2018246516).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nano Sistemas Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2018005354.—(IN2018246517).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **González & J. V. F. S. M. Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Manuel Tuckler Oconor, Notario.—1 vez.—CE2018005355.—(IN2018246518).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Perimetral Castro Arguedas Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. María Ester Campos Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018005356.—(IN2018246519).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 22 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Castro Luciérnaga Gardens Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Carlos Arturo Terán París, Notario.—1 vez.—CE2018005357.—(IN2018246520).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **KCR Uno Siete Uvita Nueve C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2018005358.—(IN2018246521).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Green Inside Sustainable Engineering Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2018005359.—(IN2018246522).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Funeraria La Villa del Señor J.Y. Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Carlos Alfonso Martínez Chaves, Notario.—1 vez.—CE2018005360.—(IN2018246523).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **My Ditox Drink CR Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2018005361.—(IN2018246524).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **HTCR Uvita Hills LLC Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2018005362.—(IN2018246525).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 45 minutos del 22 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Galvanized Semper Virens Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Carlos Arturo Teran Paris, Notario.—1 vez.—CE2018005363.—(IN2018246526).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Conpat Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Wilber Leiva Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2018005363.—(IN2018246527).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 15 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Diseños Ártico SR de Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Carlos Manuel Sánchez González, Notario.—1 vez.—CE2018005365.—(IN2018246528).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bamboocheyby Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2018005366.—(IN2018246529).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **OP Naranja ELS Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—CE2018005367.—(IN2018246530).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Suministros Médicos para Latinoamérica Sumedla Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—CE2018005368.—(IN2018246531).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Get the Aura Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Rubén Gerardo Chaves Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2018005369.—(IN2018246532).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Playa Naranja DJX Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—CE2018005370.—(IN2018246533).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Creative Island Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Ingread Fournier Cruz, Notario.—1 vez.—CE2018005371.—(IN2018246534).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dirty Dave's Costa Rica Dream Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Adrian Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018005372.—(IN2018246535).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Roro Alejor Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Marco Antonio Fallas del Valle, Notario.—1 vez.—CE2018005373.—(IN2018246536).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **GG Natural Beauty Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2018005374.—(IN2018246537).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **VFD-VINO Francés Distribuidor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Sergio Jose Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2018005375.—(IN2018246538).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ready Pizza R.P. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Mauricio Lara Ramos, Notario.—1 vez.—CE2018005376.—(IN2018246539).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **LTM International-Image Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Randall Erick González Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018005377.—(IN2018246540).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gerogebo Setenta y Tres Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—CE2018005378.—(IN2018246541).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CR Logistics Global Service Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Ana Rebeca Porras Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2018005379.—(IN2018246542).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Learn Abroad Network Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Fernando Rottier Salguero, Notario.—1 vez.—CE2018005380.—(IN2018246543).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jirón-Montes Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. German Enrique Salazar Santamaria, Notario.—1 vez.—CE2018005381.—(IN2018246544).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hatzive & Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Xinia Mayela Campos Campos, Notaria.—1 vez.—CE2018005382.—(IN2018246545).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Salfa Uno Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—CE2018005383.—(IN2018246546).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Eikon Digital Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018005384.—(IN2018246547).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Alfaro Molleda Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Fernando Rafael Morera Solano, Notario.—1 vez.—CE2018005385.—(IN2018246548).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Venturini Llc Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2018005386.—(IN2018246549).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Monkeypod H C F Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Doris Cecilia Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2018005387.—(IN2018246550).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Interaction Design Lab Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Ruddy Antonio Saborío Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018005388.—(IN2018246551).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 29 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Montaña Filter Ice And Agua Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notario.—1 vez.—CE2018005389.—(IN2018246552).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hi Five Ventures Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2018005390.—(IN2018246553).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rainwood Mimosa H C F Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Doris Cecilia Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2018005391.—(IN2018246554).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Caribe Shuttle Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2018005392.—(IN2018246555).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Batalla BSC Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—CE2018005393.—(IN2018246556).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Samanea Saman H C F Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Licda. Doris Cecilia Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2018005394.—(IN2018246557).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 19 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Concaribe Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Randy Anthony Gordon Cruickshank, Notario.—1 vez.—CE2018005395.—(IN2018246558).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Rajkovich Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2018005396.—(IN2018246559).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones Rocasa Sociedad Anónima**.—San José, 23 de abril del 2018.—Lic. Michael Jara Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018005397.—(IN2018246560).

Por escritura de las quince horas del veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios accionistas de la entidad **Colotextil Sociedad Anónima**, mediante la cual se revoca el nombramiento de la presidenta de la

junta directiva y en su lugar y por el resto del plazo social se nombra a otro en su lugar.—Lic. Carlos A. Wolfe Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018246804).

Por escritura otorgada a las ocho horas del veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, protocolicé acta de **Interconexiones Estructuradas A&M S. A.**, donde se aumenta el capital. Sergio Leiva Urcuyo.—Lic. Sergio Leiva Urcuyo, Notario.—1 vez.—(IN2018246822).

Por escritura número: 01 de las 14 horas del 25 de mayo del 2018, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Técnicas Agrícolas Sebastopol S. A.**, en la cual se aumenta capital y se reforma la cláusula segunda y quinta y se nombra secretaria, tesorera y fiscal.—Lic. Juan Miguel Vásquez Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2018246823).

He constituido la sociedad: **Famanada S. A.**, capital suscrito y pagado, domicilio en San José, Coronado, comercio en general, nombramiento de junta directiva y plazo 99 años.—23 de mayo del 2018.—Lic. Juan Quirós Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018246827).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa **Inversiones J.A.Q. Jason de Costa Rica S. A.**, donde se modificó la cláusula séptima de la junta directiva, así como nuevos nombramientos en junta directiva y agente residente.—San José, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—(IN2018246829).

Yo, Julio Cesar Zárate Arias, notario público, con oficina abierta en la ciudad de Alajuela el veintidós de mayo del dos mil dieciocho, al ser las nueve horas, mediante escritura ciento setenta y ocho, procedo a protocolizar acta de asamblea número tres de la sociedad denominada **Thetech Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seis seis ocho siete seis cuatro, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad antes indicada, por no haberse cumplido los objetivos sociales. Es todo.—Alajuela, veintidós de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Julio Cesar Zárate Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018246830).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa **Desarrolladora Hispana S. A.**, donde se modificó la cláusula octava de la junta directiva, así como un nuevo nombramiento en junta directiva. Jonathan Jara Castro, cédula: uno-mil ciento cuarenta y seis-cero trescientos ochenta y seis.—San José, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—(IN2018246831).

En la notaría de la Licda. Patricia Zumbado Rodríguez, en Alajuela, se modificó la representación judicial de **Filtros y Lubricantes SL SRL**.—Alajuela, 28 de mayo del 2018.—Licda. Patricia Zumbado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2018246835).

Por escritura otorgada a las nueve horas del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Loto Rosas S. A.**, donde se modificó la cláusula segunda de pacto constitutivo referente al objeto.—Lic. José Alberto Rivera Torrealba, Notario.—1 vez.—(IN2018246841).

Por escritura de las trece horas, del veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Hermanos Ramírez Monge Heramo**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cuarenta y dos mil setenta y siete, donde se modifica la cláusula sexta de pacto constitutivo referente a la administración y se nombra nueva junta directiva.—Lic. José Alberto Rivera Torrealba, Notario.—1 vez.—(IN2018246843).

Ante la notaria, Patricia Zumbado Rodríguez, la sociedad **Sol y Diana S. A.**, nombra como liquidador a Marisol Villalobos Montero.—Alajuela 28 de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Patricia Zumbado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2018246845).

La suscrita Sylvia Arias Ulate, notaria pública con oficina en San José, hace constar que a las diez horas treinta minutos del treinta de abril de dos mil dieciocho, mediante asamblea general extraordinaria de socios, se acordó eliminar el poder generalísimo a favor de la señora Silvia Fernández Carranza, modificar la representación y nombrar nueva junta directiva y fiscal de la sociedad denominada **SB Telecom Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, a las siete horas del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Sylvia Arias Ulate, Notaria.—1 vez.—(IN2018246846).

Por escritura N° 101-12, otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del 28 de mayo del 2018, se acordó la disolución y el nombramiento de liquidador de la sociedad **K-Dieciséis C LLC LTDA**, titular de la cédula jurídica N° 3-102-522430.—San José, 28 de mayo del 2018.—Lic. Jorge F. Baldiodeda B., Notario.—1 vez.—(IN2018246849).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del 04 de mayo del 2018 se solicitó disolución de la sociedad **Iversiones Q y R Lucy Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cinco seis cero seis uno nueve.—Naranjo, 29 de mayo del 2018.—Lic. Mario Enrique Acuña Jara, Notario.—1 vez.—(IN2018246850).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tres- Ciento Uno-Setecientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Sociedad Anónima**, protocolizada por la suscrita se reforma la cláusula segunda del domicilio, y cláusula sexta, y se nombra nueva junta directiva.—Atenas, a las diecisiete horas del veintitrés de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Emilia Verónica Chaves Cordero, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018246851).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Abla Sociedad Anónima**, protocolizada por la suscrita se reforma la cláusula novena de la administración y se nombra nueva junta directiva.—Atenas, a las dieciocho horas del veintitrés de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Emilia Verónica Chaves Cordero, Notaria.—1 vez.—(IN2018246852).

Inversiones Deportivas de Heredia Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-688547, reforma la cláusula séptima para que en adelante se lea así: será administrada por una Junta Directiva formada por tres miembros socios o no, que serán presidente, secretario y tesorero, correspondiéndole al presidente, secretario y tesorero la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Heredia, 09 de mayo del 2018.—Lic. Alfredo Esteban Cortes Vilchez, Notario.—1 vez.—(IN2018246859).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las 14:00 horas del día 25 de mayo del 2018, se protocolizan acuerdos de asamblea extraordinaria de socios de la empresa **Red Valerian of Pacific Tuinen Limitada**, cédula de persona jurídica N° 3-102-654880, donde se acuerda la disolución y liquidación de la sociedad.—San José, 25 de mayo del dos mil dieciocho.—Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—(IN2018246861).

Por medio del presente edicto, informo que mediante escritura pública otorgada ante mí, se protocolizaron acuerdos de la acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Nos Quedamos, Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica N° 3-101-306420, donde se acordó modificar la cláusula de la representación. Es todo.—San José, 28 de mayo del 2018.—Maureen María Rodríguez Acuña, Notaria.—1 vez.—(IN2018246862).

Por escritura número dos-ocho otorgada ante la suscrita notaria, a las dieciséis horas, del veinte de abril del dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad **Gpow Studio Sociedad Anónima**, su domicilio es San José. Es todo.—San José, veintiocho de mayo del dos mil dieciocho.—Dra. Liliana Alfaro Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2018246876).

Por escritura otorgada en esta notaría en San José, a las quince horas del día primero de febrero del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta por cambio de representación y junta directiva

de la sociedad denominada **Finca el Lagarto S. A.**—San José, 28 de mayo del 2018.—Lic. Eric Giovanni Fallas Siles, Notario.—1 vez.—(IN2018246880).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:00 horas del 25 de mayo del 2018, se modifica la siguiente cláusula: la séptima del pacto constitutivo. La sétima del Consejo de Administración, en la sociedad **Deli Mart Mingo S. A.**, cédula jurídica número 3-101-669083.—San José, 25 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018246882).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:15 horas del 25 de mayo del 2018, se modifica la siguiente cláusula la séptima del pacto constitutivo; la sétima del consejo de administración, en la sociedad **Deli Mart San Pedro S. A.**, cédula jurídica número 3-101-669106.—San José, 25 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018246883).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:30 horas del 25 de mayo del 2018, se modifica la siguiente cláusula: la séptima del pacto constitutivo. La séptima. del consejo de administración, en la sociedad **Deli Mart AFZ S. A.**, cédula jurídica número 3-101-669105.—San José, 25 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018246884).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:45 horas del 25 de mayo del 2018, se modifica la siguiente cláusula la sétima del pacto constitutivo. La sétima. Del Consejo de Administración, en la sociedad **Deli Mart Global S. A.**, cédula jurídica número 3-101-678561.—San José, 25 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018246885).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 25 de mayo del 2018, se modifica la siguiente cláusula: la sétima del pacto constitutivo. La sétima del Consejo de administración en la sociedad **Deli Mart Ave Segunda S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-669050.—San José, 25 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018246886).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:15 horas del 25 de mayo del 2018, se modifica la siguiente cláusula: la sétima del pacto constitutivo. La sétima del consejo de administración, en la sociedad **Deli Mart Ave Tercera S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-670343.—San José, 25 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018246887).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:30 horas del 25 de mayo del 2018, se modifica la siguiente cláusula: la sétima del pacto constitutivo la sétima del consejo de administración, en la sociedad **Deli Mart Molino S. A.**, cédula jurídica número 3-101-686889.—San José, 25 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018246888).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 25 de mayo del 2018, se modifica la siguiente cláusula: la sétima del pacto constitutivo. La sétima. Del Consejo de Administración, en la sociedad **Deli Mart Tornillo S. A.**, cédula jurídica número 3-101-686567.—San José, 25 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018246889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:30 horas del 25 de mayo del 2018, se modifica la siguiente cláusula: la novena del pacto constitutivo la novena de la administración, en la sociedad **Mini Super y Distribuidora de Paso S. A.**, cédula jurídica número 3-101-348717.—San José, 25 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018246890).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del veintiocho de mayo del dos mil dieciocho se reformé la cláusula octava a de la sociedad **Frenos Tibás Arna Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-412264. Otorgada ante la notaria Maritza Muñoz Delgado. 22766367-88134201.—Maritza Muñoz Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2018246891).

He realizado un aumento de capital y modificado la cláusula quinta del pacto constitutivo en la empresa denominada **Agropecuaria Villaflores Sociedad Anónima**, cédula jurídica

3-101-445921, para un total de nuevo capital de social de dieciocho millones de colones.—Puntarenas, 29 de mayo de 2018.—Lic. Roy Gustavo Quesada Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018246918).

He variado el nombramiento de la totalidad de la junta directiva de la empresa denominada: **Rolcha Inversiones Inmuebles Sociedad Anónima**, en donde figura como nuevo presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, actuando individualmente la señorita: Josseline Quirós Murillo.—Puntarenas, 29 de mayo del 2018.—Lic. Roy Gustavo Quesada Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018246920).

Se hace constar que en acta número uno, de las nueve horas del treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, se modificó domicilio, representación y junta directiva de **Herfran S. A.**, cédula jurídica número 3-101-127164.—Licda. Sally Madrigal Saborío, Notaria.—1 vez.—(IN2018246922).

Ante esta notaria la señora Medalina Wabe Herrera, mayor, abogada, divorciada, vecina de San José, Desamparados, portadora de la cédula número uno-mil ochenta y seis-setecientos veintisiete, está gestionando la liquidación de la sociedad denominada: **Happy Hearts Daycare Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-630617 disuelta por ley noventa veinticuatro. Es todo.—San José, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Marilly Condega Sánchez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018246938).

Por escritura otorgada ante mí, protocolizó acta de la sociedad **Badariz Sociedad Anónima**, donde se disuelve la sociedad por no haber pasivos ni activos todo conforme a la ley.—Golfito, 23 de mayo del 2018.—Lic. Arnoldo Enrique Gómez Rosales, Notario.—1 vez.—(IN2018246941).

En esta notaría mediante escritura de las 09 horas del 29 de mayo del 2018, protocolicé acuerdos de asamblea de socios de la sociedad: **Fractional Marrackech Five Opal Ltda.**, en la cual se reforman cláusulas quinta y sexta de los estatutos y se nombra Gerente.—San José, 29 de mayo de 2018.—Lic. Kadir Cortés Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2018246950).

Acta tres: asamblea general extraordinaria de la empresa **Transportes Peff Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y cinco, celebrada en su domicilio social, a las quince horas del día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, con la asistencia de la totalidad del capital social, motivo por el cual se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman los siguientes acuerdos: Primero: se conocen y se aceptan las renunciaciones que de sus cargos presentan los señores miembros de la junta directiva y el fiscal, y se acuerda nombrar por el resto del plazo social a las siguientes personas: presidente: Carlos Galagarza Durán, mayor de edad, casado en primeras nupcias, chofer, vecino de San Isidro de Heredia, doscientos metros al oeste del cementerio de San Isidro, portador de la cédula de identidad número siete-cero ciento ochocero trescientos dieciocho, secretario: José Carlo Galagarza Brenes, mayor de edad, soltero, chofer, vecino de San Isidro de Heredia, doscientos metros al oeste del cementerio de San Isidro, portador de la cédula de identidad número uno-mil seiscientos cincuenta y cinco-cero ochocientos veintiocho, tesorera: Karla Paola Galagarza Brenes, mayor de edad, soltera, técnico de calidad, vecina de San Isidro de Heredia, doscientos metros al oeste del cementerio de San Isidro, portador de la cédula de identidad número uno-mil seiscientos dieciséis-cero trescientos cinco, fiscal: Óscar Josué Galagarza Brenes, mayor de edad, soltero, mecánico de precisión, vecino de San Isidro de Heredia, doscientos metros al oeste del cementerio de San Isidro, portador de la cédula de identidad número uno-mil quinientos setenta y seis-cero novecientos, presentes en este acto los designados, aceptan sus cargos y entran en posesión inmediata de los mismos. Segundo: corresponderá al presidente la representación judicial y extrajudicial de la compañía, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrán sustituir o delegar sus poderes en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar dichas sustituciones o delegaciones y efectuar otras nuevas, Abrir cuentas bancarias. Tercero: se comisiona a la notaria pública Betty Herrera Picado a protocolizar esta acta en lo conducente. Se declaran

firmes los anteriores acuerdos. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las dieciséis horas del día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho.—Licda. Betty Herrera Picado, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018246952).

Se deja constancia que en esta notaría, mediante escritura pública, otorgada a las quince horas del siete de mayo del dos mil dieciocho, la sociedad **Bambú Ciento Seis Sociedad Anónima**, realizó una modificación en la cláusula quinta del pacto constitutivo correspondiente a la junta directiva.—Licda. Odra Vanessa Alvarado Mejía, Notaria.—1 vez.—(IN2018246960).

Mediante escritura de las doce horas del nueve de mayo del dos mil dieciocho, se protocoliza el cambio de junta directiva de la entidad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho Sociedad Anónima. Presidente: Luis Eduardo Quesada Niño.—Heredia, a las trece horas del diez de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Karoline Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018246963).

Mediante escritura de las diecisiete horas del veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, los señores Jairo Barquero Fernández y Verónica Fulmer Víquez protocolizan la constitución de sociedad anónima amparada al decreto ejecutivo tres tres uno siete uno-J. Presidente: Jairo Barquero Fernández. Capital social: cinco millones de colones. Domicilio: San Lorenzo de Flores, Heredia en Centro de Eventos La Hacienda. Objeto: comercio en general.—Heredia, nueve horas del veintidós de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Karoline Alfaro Vargas, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018246966).

Mediante escritura de las 18:00 horas del veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, los señores Olman Vargas Cordero y David González Centeno protocolizan la constitución de sociedad anónima amparada al Decreto Ejecutivo tres tres uno siete uno-J, presidente Olman Vargas Cordero. Capital social: 3 millones de colones, domicilio San Lorenzo de Flores, Heredia frente a la Sala de Belleza Chicas. Objeto: comercio en general.—Heredia, nueve horas del veintidós de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Karoline Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018246967).

Que mediante escritura de las 12 horas de hoy se constituyó, **SETEI Servicios Técnicos Integrados S.A.**, capital dólares, domicilio: San José, administración: presidente, secretario y tesorero.—San José, 29 de mayo del 2018.—Lic. Alexander Chacón Porras, Notario.—1 vez.—(IN2018246971).

Por escritura número ciento veinticuatro de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de mayo del dos mil dieciocho se transformó la sociedad **Tres-Ciento Uno Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cincuenta y siete mil novecientos diecisiete, en sociedad de responsabilidad limitada.—San José, veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho.—Licda. Ana Elena Castillo Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2018246974).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas, del 28 de mayo del 2018, se protocoliza acta de **Vida en La Tierra S. A.**, cédula Jurídica 3-101-172614, en la cual se aumenta el capital social a cuarenta millones de colones exactos.—San José, a la diez horas del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Soren Araya Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2018246975).

Se modifica la cláusula octava, del acta constitutiva de la sociedad **Algamar Sociedad Anónima**, con domicilio en Puntarenas, Puntarenas, El Roble, cien metros este y cien metros norte del Ranchito Bar de La Costanera, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento diecinueve mil trescientos diecisiete.—Licda. Yadira Correa Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2018246982).

Por escritura número noventa y dos, del tomo tercero del protocolo, la licenciada Ligia Rodríguez Moreno, protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad

anónima **Romana Rondón S. A.**, con cédula jurídica: tres-ciento uno-quinientos veintisiete mil quinientos cincuenta y siete, donde se acuerda modificar la cláusula quinta del pacto constitutivo. Lo anterior por acuerdo de socios.—Licda. ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—(IN2018246983).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del día veintiocho de mayo del dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Zydo Dos S. A.**, mediante la cual se acordó la reforma de cláusula segunda y sexta del acta constitutiva.—San José, veintiocho de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Álvaro Alfaro Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018246984).

En esta notaría: Gustavo Saat Awan Ruiz, Zeenat Awan Ruiz y Qaser I Izzat Awan Ruiz, constituyen **SQZ Awan Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado totalmente.—San José, 25 de mayo del 2018.—Lic. William Chaves Villalta, Notario.—1 vez.—(IN2018246987).

La suscrita notaria hace constar que por escritura número ochenta y uno - veintiuno, otorgada ante mí a las nueve horas del día veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, en Cartago, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Beluga Interactiva Limitada**, mediante la cual se acuerda revocar al gerente y nombrar a otro y reformar la cláusula de domicilio.—Cartago, veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, carné 14531.—Licda. Dianela Ramírez Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2018246989).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:30 horas del 20 de mayo de 2018 se protocolizó acta de **Provedora El Llano S. A.** Se modifica plazo social. Se nombra junta directiva y fiscal.—Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2018246990).

Mediante escritura número N° 270-6, de la notaría del Lic. Hugo Salazar Solano, de fecha 29 de mayo del 2018, visible al tomo N° 06, folio N° 190 frente, la sociedad anónima denominada **Transportes Elizabeth y Rita Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-207731, se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo, en la cual se realiza cambio de miembros de la junta directiva y del órgano de vigilancia de la sociedad del puesto de fiscal. Es todo.—Dada en Alajuela, el 29 de mayo del 2018.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notaria.—1 vez.—(IN2018246991).

Mediante escritura número N° 271-6, de la notaría del licenciado Hugo Salazar Solano, de fecha 29 de mayo del 2018, visible al tomo N° 06, folio N° 194 frente, la sociedad anónima denominada **Distribuidora de Combustibles Ramírez y Monge Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-085120, se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo, en la cual se realiza cambio de miembros de la junta directiva y del órgano de vigilancia de la sociedad del puesto de fiscal. Es todo.—Dada en Alajuela, el 29 de mayo del 2018.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—(IN2018246995).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:25 horas del 25 de mayo de 2018, mediante la escritura número 24, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Hefia Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula segunda del pacto social y se nombra nueva junta directiva.—San José, 25 de mayo del dos mil dieciocho.—Pablo Andrés Sancho Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2018246996).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:25 horas del 25 de mayo del 2018, mediante la escritura N° 25, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **ZURES Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusulas primera y segunda del pacto social y se nombra nueva junta directiva.—San José, 25 de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Pablo Andrés Sancho Calvo.—1 vez.—(IN2018246997).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy, se constituyó la empresa **Ferromaderas S. A.** Capital social: totalmente suscrito y pagado. Acciones comunes y nominativas. Plazo: 99 años. Domicilio

en San José. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 28 de mayo del 2018.—Lic. José Milton Morales Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2018247007).

Ante esta notaría, al ser las catorce horas del veintisiete de mayo de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad **Vida Nueva and Zona Azul SRL.**, mediante la cual se modifica la razón social Vida Nueva de la Familia Mcmillan Srl. Gerente: Susan Mcmillan.—San José, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Stanley Mejía Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018247019).

Mediante escritura ciento cuarenta y seis del mi protocolo diez, protocolicé acta de cambio de nombre de **Inter Security CR (Intersec CR) S. A.**, cédula jurídica número tres - ciento uno - cuatro siete siete dos cinco cero a **PJS Automotive S. A.**—Sarchí Norte, veintiocho de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. María Alejandra Conejo Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2018247021).

Ante esta notaría, por escritura número diez-tres, otorgada a las diez horas del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, se protocoliza el acta de asamblea de accionistas de la compañía: **Así Asistencia Internacional Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y siete (la “Compañía”), domiciliada en San José, Escazú, de la entrada de la tienda Cemaco en Multiplaza, doscientos metros al sur, edificio Terraforte, cuarto piso, Lexcounsel, realizada en su domicilio social a las nueve horas del veintitrés de abril del dos mil dieciocho, mediante la cual se realizaron las siguientes modificaciones a la Compañía: i) se reformó la cláusula de la administración de los estatutos de la Compañía; ii) se revocaron los nombramientos actuales de la junta directiva y del fiscal y se realizan los nuevos nombramientos; iii) se nombra agente residente; iv) se otorga poder generalísimo. Es todo. San José, cantón Central, Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida Las Américas, calle sesenta, edificio Torre La Sabana, tercer piso, Oficina Colbs estudio legal.—Veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Javier Escalante Madrigal, Notario Público.—1 vez.—(IN2018247022).

Ante esta notaría y mediante escritura pública número 138 de las 10:00 horas del 19 de mayo de 2018 consistente en asamblea de socios se ha nombrado liquidador de la sociedad denominada **Transacciones Meybe Sociedad Anónima**, con domicilio en la ciudad de Orotina, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio.—Orotina, veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Anthony Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2018247028).

Protocolización acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Setecientos Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres S. A.** Escritura otorgada en Jacó, a las once horas quince minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, ante la Licda. Mónica Lleras Barrantes.—Licda. Mónica Lleras Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2018247036).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 11:00 horas del 26 de mayo del 2018, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Vildey Sociedad Anónima**. Se reforma la cláusula cuarta del pacto constitutivo: capital social por aumento de capital.—San José, 26 de mayo del 2018.—Licda. Susan Rojas Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2018247043).

Por escritura doscientos setenta y cuatro, tomo tercero, otorgada ante mí, María Socorro Mora Ramírez, notaría pública de Guápiles, a las diecisiete horas del veinte de junio del dos mil diecisiete, se modifica el pacto constitutivo, concretamente la cláusula novena de la empresa **Corporación Cyzu del Caribe Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro.—Guápiles, Pococí, 12 de setiembre del 2017.—Licda. María Socorro Mora Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2018247055).

Por escritura número veintiséis otorgada en mi notaría, a las once horas del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho se protocolizo asamblea general ordinaria y extraordinaria de

la sociedad **Cinetrix Sociedad Anónima**, en donde se acordó disolver dicha sociedad. Presidente, Marvin Antonio Soto Cordero, domicilio San José.—Licda. Yenny Arguello Chaverri, Notaria.—1 vez.—(IN2018247080).

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **EFX de Costa Rica S. A.**, mediante los cuales, se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad.—San José, 29 de mayo del 2018.—Lic. Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2018247081).

Por escritura número veintiuno-cuarenta y cinco de las quince horas del veinte de abril del dos mil dieciocho, del tomo cuarenta y cinco del protocolo de la notaria Jenny Ramírez Robles, se modifica la junta directiva en el puesto de presidente se nombre a la señora María De Ponte De Da Silva, mayor, casada una vez, ama de casa, de nacionalidad venezolana con cédula de residencia costarricense uno ocho seis dos cero cero tres nueve cuatro uno tres seis, vecina de Alajuela Ciudad Hacienda Los Reyes, por todo el plazo social. De la sociedad **Grupo Sister & Sis Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno- setecientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y tres.—San José 14 de mayo del 2018.—Lic. Jenny Ramírez Robles, Notaria.—1 vez.—(IN2018247082).

Por escritura otorgada ante esta notaria a las 15:00 horas del 10 de mayo del 2018, se procede a protocolizar acta de cuotistas de la sociedad **tres-ciento dos-setecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y dos sociedad de responsabilidad limitada**, se acuerda modificar cláusula de administración, se modifica denominación social; y se nombra gerente cuatro. Es todo.—San José, veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—(IN2018247086).

Por escritura pública otorgada ante mi notaría, se protocoliza asamblea de socios de la sociedad **Marte de Garza Diecinueve Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-trescientos veinte mil ciento doce, en donde se modifica la cláusula octava y nombrar nuevo presidente y secretario. Es todo.—San José, a las siete horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil dieciocho.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018247113).

Por escritura número doscientos setenta y seis de las trece horas del doce de abril del dos mil diecisiete, otorgada ante la notaria Dora Fernández Rojas, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de **Sonart S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro uno siete cero uno cuatro, mediante la cual se acuerda la disolución.—San José, veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Dora María Fernández Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2018247115).

Ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **tres-ciento uno-quinientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y siete Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-521467, se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo. Se eligen miembros de junta directiva y fiscal.—Palmares, 29 de mayo del 2018.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—(IN2018247116).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 10:00 horas del día 29 de mayo del 2018, se constituyó la sociedad denominada **Autos Mena del Sur Limitada**.—San José, 29 de mayo del 2018.—Lic. Rigoberto Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2018247130).

Ante la suscrita notaria, se llevó a cabo protocolización de acta de asamblea extraordinaria de la sociedad denominada **Inversiones Wang Yin S. A.**, para modificación artículo quinto del capital social, a las ocho horas del treinta de mayo del año dos mil dieciocho.—Licda. Irene Salazar Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2018247135).

Por escritura pública otorgada en San José, a las 12:00 horas del 25 de mayo del 2018, protocolicé acta de la empresa **Apartamentos Aida S. A.**, por la cual se reforman las cláusulas del plazo social; del domicilio; del objeto y se revoca nombramiento de agente residente.—San José, 29 de mayo del 2018.—Lic. Braulio Vargas Núñez, Notario Público.—1 vez.—(IN2018247136).

Por escritura pública otorgada en San José a las 13:00 horas del 25 de mayo del 2018, protocolicé acta de la empresa **San Souci S. A.**, por la cual se reforman las cláusulas de la administración y representación; del objeto; se aumenta el capital social en la suma de 80.000 colones; se reorganiza la junta directiva y fiscal, y se revoca nombramiento de agente residente.—San José, 29 de mayo del 2018.—Lic. Braulio Vargas Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2018247137).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Wilton Burt Langosta SRL**. En la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Marcela Freer Rohmoser, Notaria.—1 vez.—(IN2018247138).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **May Fair Consulting Group Ltda.**, en la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Marcela Freer Rohmoser, Notaria.—1 vez.—(IN2018247139).

Mediante escritura número 137-7 del Notario, Carlos Manuel Villalobos Rodríguez, se protocolizó acta número 2, de la sociedad **Mare del Oeste Internacional M R Sociedad Anónima**, en donde se nombra nuevo presidente y secretario, así mismo se modifica la cláusula de la administración de la sociedad.—San José, 29 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Manuel Villalobos Rodríguez.—1 vez.—(IN2018247141).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría a las 13:00 horas del día de hoy, fue protocolizada acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **GVCG Arquitectos S. A.**, celebrada a las 8:00 horas del día 16 del mes en curso, mediante la cual se reforma la cláusula octava del pacto social y se toman otros acuerdos.—San José, 29 de mayo de 2018.—Luis Diego Acuña Vega, Notario.—1 vez.—(IN2018247142).

Mediante escritura pública otorgada en San José, a las ocho horas del dos de mayo el dos mil dieciocho, ante el notario público José Martín Salas Sánchez, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Efikasolutions S. A.**, donde se modificó la cláusula tercera y sexta de los estatutos. Es todo.—San José, 17 mayo del 2018.—Lic. José Martín Salas Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2018247145).

Mediante escritura pública otorgada en San José, a las ocho horas del veintiocho de mayo el dos mil dieciocho, ante el Notario Público, José Martín Salas Sánchez, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Investments The Navy S. A.**, donde se modificó la cláusula octava de los estatutos. Es todo.—San José, 28 mayo del 2018.—Lic. José Martín Salas Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2018247146).

Por escritura otorgada ante mí, a las 12:00 horas del 04 de mayo del 2018 se protocolizó acta **3-101-515534 Sociedad Anónima**.—Lic. Ignacio Herrero Knöhr, Notario.—1 vez.—(IN2018247147).

Hoy se ha protocolizado acuerdo de **3-101-707681 S. A.**, se modifica la cláusula 9 de la representación y se nombra secretaria.—San José, 29 de mayo del 2018.—Lic. Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—(IN2018247151).

Por escritura otorgada ante este notario, a las once horas cuarenta minutos del veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general de cuotistas de **New World Music Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, veintiocho de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2018247153).

Por escritura otorgada ante este notario, a las dieciséis horas cincuenta minutos del veintitrés de abril del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general de cuotistas de **Slamdunk Llc. Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda

de la constitución.—San José, veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2018247154).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas quince minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general de cuotistas de la sociedad denominada **Grudstuck Limitada**. Donde se acuerda reformar la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018247155).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general de cuotistas de la sociedad denominada **Baxter Productos Médicos Limitada**. Donde se acuerda reformar la cláusula sexta del Pacto Constitutivo.—San José, veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018247156).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas treinta minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general de cuotistas de la sociedad denominada **Ausgang Investments S.R.L.**, donde se acuerda reformar la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018247157).

Ante la notaría del suscrito al ser las catorce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho se protocolizó el acta número tres de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Vanalan Balena Tres S. A.**, en donde se cambian los miembros de junta directiva y fiscal. Es todo. En Heredia, al ser las ocho horas del día treinta de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(IN2018247158).

El suscrito notario público hace constar que mediante escritura emitida en mi notaría de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, mediante escritura número cincuenta y seis, los suscritos, Gerardo Antonio Garita Vargas, mayor, casado una vez, agricultor, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos setenta y cinco-ciento dieciocho, y María de Los Ángeles Villavicencio Fallas, mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número uno-setecientos sesenta-seiscientos cuarenta y seis, ambos vecinos de El Inyu de Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela, ochocientos metros al este de la escuela, hemos convenido en realizar de común acuerdo las Capitulaciones Matrimoniales, las cuales se hacen de la siguiente forma: Primero: Que el señor Garita Vargas, es dueño de la finca inscrita en el Registro Público, de la finca inscrita del partido de Alajuela bajo la matrícula cuatro cero cuatro dos uno nueve-cero cero cero. Segundo: La señora Villavicencio Fallas, no posee ningún bien inscrito a su nombre. Tercero: Ambos comparecientes manifiestan y acuerdan que en este acto todos los derechos económicos, patrimoniales al respecto serán distribuidos por partes iguales, pues fueron bienes adquiridos dentro del vínculo matrimonial. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las nueve horas del treinta de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2018247159).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las ocho horas del día veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, se modifica el pacto social de la sociedad **Valencia RH Uno Escazú Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-672882.—San José, veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Alberto Baraquiso Leitón, Abogado y Notario.—1 vez.—(IN2018247163).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas hoy, se reformaron estatutos de la sociedad **Dawere International S. A.**, cédula 3-101-713749, reestructurando composición accionaria.—San José, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Ricardo Ugarte Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018247178).

Por escritura autorizada a las once horas de hoy protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Inmobiliarias Colibrí Sociedad**

Anónima, en que se prorroga el plazo social; modifican cláusulas segunda de sus estatutos, en cuanto al domicilio social; séptima, en cuanto a la administración y representación de la sociedad; se reorganiza la junta directiva, se nombra fiscal y se elimina el cargo de agente residente.—San José, veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. José Leonardo Céspedes Ruiz, Notario.—1 vez.—(IN2018247183).

Por escritura otorgada en San José, a las 17:00 horas de hoy, ante el suscrito Notario, se constituyó la sociedad de Sarginal, Carrillo, Guanacaste, **AZ Consulting & Real Estate Services Sociedad Anónima**, en español **AZ Consultoría & Servicios en Bienes Raíces Sociedad Anónima**. Plazo: 99 años. Objeto: Consultoría y correduría de bienes raíces. Capital: \$10.000, dividido en 10 acciones, comunes nominativas, de \$1.000 cada una, pagado.—San José, 7 de Mayo del 2018.—Lic. Luis Alberto Sáenz Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2018247184).

Por asamblea general extraordinaria de socios de **Consultores en Sostenibilidad Ces MYG Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-671760, de las dieciséis horas del veinticinco de abril del dos mil dieciocho, protocolizada por el suscrito notario, se acuerda disolver la sociedad a partir de esa fecha, sin existir activos o pasivos que liquidar, por lo que no se nombra liquidador y se tiene por liquidada.—San José, 3 de mayo del 2018.—Lic. Guillermo Guerrero Corrales, Notario Público.—1 vez.—(IN2018247189).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento veintinueve, otorgada a las trece horas con quince minutos del 22 de diciembre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **CWT eCenter Costa Rica S.R.L.**, mediante la cual se modifica el domicilio social de la compañía.—San José, 17 de mayo del 2018.—Licda. Tatiana Rojas Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018247194).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento veintiocho, otorgada a las trece horas del 22 de diciembre del 2017, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **CWT Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica el domicilio social de la compañía.—San José, 17 de mayo del 2018.—Licda. Tatiana Rojas Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2018247195).

Por escritura otorgada ante esta notaria, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de **Tres-Ciento Uno-Setecientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Nueve Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintinueve mil quinientos treinta y nueve, en la que se modificó: dos puestos de la junta directiva, así como el nombre de la misma, siendo que el nuevo nombre es: **Gaed Sociedad Anónima**, cuyo nombre es de fantasía no teniendo traducción con idioma alguno.—Cartago 29 de mayo del 2018.—Lic. Randall Madriz Granados, Notario.—1 vez.—(IN2018247197).

Mediante escritura pública número veinticuatro otorgada a las diecisiete horas con veinte minutos del veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria número dos de la sociedad **Diagnóstico Radiológico DRQS Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seis tres ocho seis ocho cero, relacionada con la revocatoria de secretario y fiscal.—Licda. María Carolina Román Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2018247198).

Sociedad **Bungalows Hermosa Sonrisa Sociedad Anónima**, reforma clausula séptima sección B del pacto constitutivo. Escritura otorgada a las nueve horas cuarenta minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho ante la notaria Rita Isabel Jiménez Soto.—Alajuela, 30 de mayo del 2018.—Licda. Rita Isabel Jiménez Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2018247201).

Sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veintinueve Sociedad Anónima**, acuerda disolución. Escritura otorgada a las nueve horas del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho ante la notaria Rita Isabel Jiménez Soto.—Alajuela, 30 de mayo del 2018.—Licda. Rita Isabel Jiménez Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2018247202).

Ante esta notaría se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Palo Rosa HABV Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-trescientos dieciséis mil quinientos trece, donde se acuerda su disolución.—Palmares, veintitrés de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—(IN2018247203).

Ante esta notaría se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Varlan VB Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos diecisiete mil ciento noventa y nueve, donde se acuerda su disolución.—Palmares, veintidós de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—(IN2018247204).

Ante esta notaria se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y cuatro sociedad anónima** cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y cuatro, donde se acuerda su disolución. Palmares, veintidós de mayo del año dos mil dieciocho.—Licda. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—(IN2018247205).

Ante esta notaria se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Uno Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y uno, donde se acuerda su disolución.—Palmares, veintidós de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—(IN2018247206).

Ante esta notaria mediante escritura otorgada a las diez horas del veintinueve de mayo del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Representaciones Químicas De Avanzada, Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y siete mil cuarenta y cinco, en la cual se acuerda disolver la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, veintinueve de mayo de 2018.—Licda. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2018247209).

Por escritura número ciento setenta y cinco otorgada ante la suscrita notaria, a las quince horas del veintiséis de mayo del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Darmhrma Sociedad Anónima**, se acuerda disolver dicha sociedad.—San José, veintiséis de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Ester Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—(IN2018247210).

Ante esta notaría a las 11 horas del 29 de mayo del 2018, se nombra presidente y tesorero y se reforma cláusula séptima del pacto social de **Granitopscr S. A.**, cédula 3-101-757193. Domicilio: Tibás, San José. Presidente apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 29 de mayo del 2018.—Lic. Manuel Fernando Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2018247212).

Hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **Westcon Group Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Renata Muñoz Paniagua, Notaria.—1 vez.—(IN2018247213).

Hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **Praxis Compromiso Ilimitado Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Renata Muñoz Paniagua, Notaria.—1 vez.—(IN2018247215).

Hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **Mercadolibre Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Renata Muñoz Paniagua, Notaria.—1 vez.—(IN2018247216).

Hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **Licencias Online Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Renata Muñoz Paniagua, Notaria.—1 vez.—(IN2018247217).

Hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **ISS Facility Services Costa Rica Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Renata Muñoz Paniagua, Notaria.—1 vez.—(IN2018247218).

Hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **HH Global (Costa Rica) Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Renata Muñoz Paniagua, Notaria.—1 vez.—(IN2018247219).

Mediante asamblea de socios, se acordó disolver la sociedad denominada **Tres Ciento Dos Seiscientos Doce Mil Cuatrocientos Veintisiete Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos doce mil cuatrocientos veintisiete, domiciliada en Ángeles de San Ramón de Alajuela, ochocientos metros norte de la Iglesia Católica.—Licda. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018247220).

Mediante escritura pública doscientos ocho-veintisiete, se reformó el pacto constitutivo de **Frutas Finas Amatlan Sociedad Anónima**, cédula de jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y seis mil novecientos quince, domicilio social en San Ramón de Alajuela, setecientos metros este, cien norte, y cincuenta este del Banco Nacional de Costa Rica, en sus cláusulas segunda y sétima.—Licda. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018247221).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del día veintidós de mayo del dos mil dieciocho, se modifica la cláusula quinta del capital social, aumentándolo, de la sociedad de **Nisa del Pacífico Sociedad Anónima**.—Licda. Geraldine Porter Laitano, Notario.—1 vez.—(IN2018247224).

Por escritura otorgada hoy ante el suscrito notario, se acuerda modificar la cláusula cuarta y del pacto constitutivo y nombrar nuevo tesorero de la junta directiva de la sociedad de la sociedad **Urbanizadora Río Nuevo S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y cinco.—San José, treinta de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. José Pablo Arauz Villarreal, notario.—1 vez.—(IN2018247228).

En esta notaría mediante escritura pública número ciento doce-once, otorgada a las dieciséis horas del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Grupo Proval S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos trece mil seiscientos noventa y nueve, en los que se modifica la cláusula quinta de los estatutos sociales- del capital social, se aumenta.—San José, Escazú, 28 de mayo del 2018.—Licda. María de Los Ángeles Montero Álvarez, carné. 14.016, Notaria.—1 vez.—(IN2018247229).

Por escritura número setenta y cinco, otorgada ante esta notaría a las quince horas del diecinueve de abril del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea de socios de **Northern Lumber Company Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve, en la cual, mediante acuerdo firme y unánime de los socios, se acordó la modificación de la cláusula segunda de los estatutos sociales Es todo.—San José, veintidós de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Ivette Marie Hoffman De Pass, Notaria.—1 vez.—(IN2018247230).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número tres de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Asba Asientos y Balances Sociedad Anónima**, tomándose el acuerdo de reformar las cláusulas del

domicilio, la administración y se hacen los nombramientos de tesorero, fiscal y agente residente. Es todo.—San José, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018247231).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número tres de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Azul de Alajuela, Sociedad Anónima**, tomándose el acuerdo de reformar las cláusulas del domicilio, de la administración y se hacen los nombramientos de fiscal y agente residente. Es todo.—San José, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018247232).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número tres de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Capconsa Capitales Contables, Sociedad Anónima**, tomándose el acuerdo de reformar las cláusulas del domicilio, la administración y se hacen los nombramientos de tesorero, fiscal y agente residente. Es todo.—San José, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018247233).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número cuatro de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Distribuidora Farcha Comercial Sociedad Anónima**, tomándose el acuerdo de reformar las cláusulas del domicilio, la administración y se hacen los nombramientos de tesorero, fiscal y agente residente. Es todo.—San José, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018247235).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número cuatro de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **CCFC Corporación Comercial de Farmacias Chavarría Sociedad Anónima**, tomándose el acuerdo de reformar las cláusulas del domicilio, la administración y se hacen los nombramientos de tesorero, fiscal y agente residente. Es todo.—San José, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018247236).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número dos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Campo Verde CV Sociedad Anónima**, tomándose el acuerdo de reformar la cláusula del domicilio y se hacen los nombramientos de secretario, fiscal y agente residente. Es todo.—San José, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018247237).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se protocolizó el acta número dos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Asses Lx, Sociedad Anónima**, tomándose el acuerdo de reformar la cláusula del domicilio y se hacen los nombramientos de secretario, fiscal y agente residente. Es todo.—San José, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018247238).

Alberto Jesús Chaves Delgado, cédula 2-0580-0901, Shawg Yen Liu Lin, cédula 1-1174-0800, ambos casados, vecinos de San José, Coronado, San Antonio, constituyen **Corporación FS Sociedad de Responsabilidad**. Escritura N° 50, tomo 18, de las 12:00 horas del 29 de mayo año 2018.—Lic. Rubén Ramírez Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2018247239).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecinueve horas del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Agropecuaria La Lillyana S.**

A., donde se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales.—Cartago, veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Eleonora Ortiz Runnebaum, Notaria.—1 vez.—(IN2018247256).

Mediante escritura número 288, otorgada a las 17:35 del 18 de mayo del 2018, ante el suscrito notario, se revoca el cargo del presidente y secretario, en la sociedad **Grupo SJ Mall Virtual Trescientos Sesenta Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-seis cinco uno cero seis ocho y se nombra a Sergio Julián Rey Gutiérrez como presidente, y al señor Diego Alfonso Rey Gutiérrez como secretario.—Lic. Pablo Morera Blandino, Notario.—1 vez.—(IN2018247260).

José Alexis Monge Segura y Allan Miguel Vargas Hernández constituyen la sociedad **Multiservicios Natural Verde Sociedad Anónima**. Escritura otorgada a las quince horas del diez de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Sergio Vidal Zúñiga López, Notario.—1 vez.—(IN2018247262).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución acoge cancelación

Ref.: 30/2017/54315.—Maribel Díaz Quesada, cédula de identidad 1-7000-687.—Documento: cancelación por falta de uso (Presentada por Xinia Vargas MÉ).—N° y fecha: Anotación/2-113236 de 21/08/2017.—Expediente: 2000-0006674, Registro N° 125855 **ANGELITOS JARDIN DE NIÑOS** en clase 49 Marca Mixto.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:18:25 del 14 de Noviembre de 2017.—Conoce este registro la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por Xinia Vargas Méndez, en su condición personal contra el registro del signo distintivo **ANGELITOS JARDIN DE NIÑOS (DISEÑO)**, Registro N° 125855, el cual protege y distingue: un establecimiento comercial dedicado a servicios educativos como actividad permanente y con el propósito de acreditación de estudios, títulos y certificados que tendrán correspondencia con los niveles de educación, preescolar y educación general básica en sus distintas ramas y modalidades del sistema educativo estatal, ubicado al costado sur del Estadio Municipal de San Juan de Tibás propiedad de Maribel Díaz Quesada.

Resultando:

1°—Que por memorial recibido el 21 de agosto del 2017, Xinia Vargas Méndez, en su condición personal, solicita la cancelación por falta de uso del signo distintivo **ANGELITOS JARDIN DE NIÑOS (DISEÑO)**, Registro N° 125855, propiedad de Maribel Díaz Quesada (Folios 1 a 14).

2°—Que por resolución de las 13:50:49 horas del 14 de setiembre del 2017 el Registro de Propiedad Industrial da traslado por el plazo de un mes al titular de la marca **ANGELITOS JARDIN DE NIÑOS (DISEÑO)** Registro N° 125855 para que demuestre su mejor derecho. (Folio 15) Dicha resolución fue debidamente notificada al solicitante de la cancelación por no uso el 22 de setiembre del 2017. (Folio 15 vuelto).

3°—Que la notificación de la resolución de traslado de fecha 14 de setiembre del 2017 fue debidamente notificada al titular del signo distintivo de forma personal el día 26 de setiembre del 2017. (Folios 18)

4°—Que no consta respuesta por parte del titular del distintivo marcario.

5°—En el procedimiento no se notan defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos probados.** Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra en inscrito el signo distintivo **ANGELITOS JARDIN DE NIÑOS (DISEÑO)**, registro N° 125855, el cual protege y distingue: un establecimiento comercial dedicado a servicios educativos como actividad permanente y con el propósito de acreditación de estudios, títulos y certificados que tendrán correspondencia con los niveles de educación, preescolar

y educación general básica en sus distintas ramas y modalidades del sistema educativo estatal, ubicado al costado sur del Estadio Municipal de San Juan de Tibás propiedad de Maribel Díaz Quesada.

Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra presentada la solicitud 2017-6773, nombre comercial **ANGELITOS Centro Educativo (diseño)** para distinguir: un establecimiento comercial dedicado a enseñanza preescolar, ubicado frente a la bodega de azúcar, Naranjo centro o 200 mts. norte de Maxi pali. Cuyo estado administrativo es en suspensión de oficio (en examen).

II.—**Sobre los hechos no probados.** Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—**Representación.** El solicitante realiza su gestión de forma personal.

IV.—**Sobre los elementos de prueba.** Xinia Vargas Méndez, en su condición personal aporta:

- Nota de la Municipalidad de Naranjo.
- Nota del Instituto Costarricense de Electricidad.
- Nota de la Municipalidad de Tibás.
- Nota del Ministerio de Salud.

V.—**En cuanto al Procedimiento de Cancelación.** El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de cancelación por no uso, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación de marca; lo anterior, de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita. Analizado el expediente, se observa que la resolución mediante la cual se dio efectivo traslado de las diligencias de cancelación promovidas por Xinia Vargas Méndez, en su condición personal y se notificó al titular del signo distintivo de forma personal el día 26 de setiembre del 2017. (Folios 18) sin embargo, no presentó ante esta Oficina respuesta al traslado de la acción.

VII.—**Contenido de la Solicitud de Cancelación.** De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta por Xinia Vargas Méndez se desprenden los siguientes alegatos: i) Que de conformidad a los documentos aportados, se tiene que desde el año 2014 la titular no utiliza el nombre comercial. ii) Que procede la cancelación de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos.

VIII.—Sobre el fondo del asunto.

En cuanto a la solicitud de Cancelación de nombre comercial:

En primer lugar, se procede a reiterar los artículos de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos y el Reglamento a esta ley respecto al tratamiento de los nombres comerciales.

El nombre comercial está definido en el artículo 2 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos que señala: “*Nombre Comercial: Signo denominativo o mixto que identifica y distingue una empresa o un establecimiento comercial determinado.*”

Ahora bien, el Título VII, Capítulo I, Nombres Comerciales de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos contiene las disposiciones relativas a este tema, siendo el artículo 68 párrafo primero donde se señala que: “*Un nombre comercial, su modificación y anulación se registrarán en cuanto corresponda, siguiendo los procedimientos establecidos para el registro de las marcas y devengará la tasa fijada. (...)*” (El subrayado no es del original); por lo que de conformidad a lo anterior, el nombre comercial puede aplicársele lo relativo a marcas en lo que respecta al trámite de anulaciones de registro, actuación con total apego al principio de legalidad, ya que ambos (la marca y el nombre comercial) son signos distintivos que un comerciante puede emplear en ejercicio de una actividad mercantil debidamente regulados en cuanto inscripción y trámite por la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos. (A mayor abundamiento puede referirse al Voto 116-2006 del Tribunal Registral Administrativo).

En ese sentido, se procede a transcribir el artículo 41 del Reglamento N°30233-J de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos: “*Salvo las disposiciones especiales contenidas en este capítulo, son aplicables a las solicitudes de registro de nombres comerciales las disposiciones sobre marcas contenidas en este Reglamento, en lo que resulten pertinentes.*”

De lo anterior se desprende que el proceso de inscripción (y análogamente las cancelaciones de inscripción) de los nombres comerciales pueden tramitarse bajo el mismo procedimiento que la

ley prevé para las marcas. Valga aclarar que en el presente asunto se solicita la cancelación por extinción del establecimiento comercial, por lo que además de resultar aplicable el artículo 37 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, así como el artículo 49 de su Reglamento, resulta de aplicación obligatoria los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 de dicha Ley.

Sobre el interés legítimo en este caso, es necesario traer a colación el Voto 154-2009 del Tribunal Registral Administrativo que remite al Voto 05-2007 del 9 de enero del 2007 que señala:

... existe legitimación a pesar de que el apelante no tiene a su favor un derecho marcario inscrito (similar o idéntico al solicitado), sino su condición de competidor del sector pertinente; lo anterior a favor del equilibrio que debe existir en el mercado y como prevención de una eventual competencia desleal cuyos efectos reflejos afectan al consumidor; sin que lo anterior se convierta en un “recurso procesal” cuyo uso abusivo genere precisamente otro tipo de competencia desleal que produzca dilaciones innecesarias en el acceso a la protección marcaria de nuevos productos en el mercados (...). La legitimación para accionar en estos casos, tomando en consideración esos dos aspectos: “ser un competidor del mismo sector pertinente” y “la protección al consumidor”; es una forma de equilibrar el sistema y no, para hacer inaccesible la obtención de un derecho marcado, tomando en cuenta que la propiedad intelectual en términos generales no es un fin en sí mismo, pero si, un instrumento de desarrollo para la evolución y transparencia de los mercados.”

El artículo 104 del Código Procesal Civil indica: “*Parte legítima. Es aquella que alega tener una determinada relación jurídica con la pretensión procesal*”.

Por lo anterior y vistos los alegatos de la parte y la solicitud de inscripción que actualmente se encuentra en suspenso se demuestra que existe un interés que legitima la solicitud de cancelación por extinción del establecimiento comercial **ANGELITOS JARDIN DE NIÑOS (DISEÑO)**.

Sobre el caso concreto y en relación con la protección del nombre comercial, se tiene que ésta se concertó por primera vez en el Convenio de París, el cual dispone en el artículo 8 que: “*El nombre comercial se protegerá en todos los países de la Unión sin la obligación de depósito o registro, ya sea que forme parte de la marca de fábrica o de comercio o no*”.

En este sentido, nuestra jurisprudencia ha sido conteste en afirmar que: “*El nombre comercial es aquel signo que identifica y distingue a una empresa o a un establecimiento comercial de otros*” (Voto 116-2006 de las 11 horas del 22 de mayo del 2006 del Tribunal Registral Administrativo).

“*La protección del nombre comercial se fundamenta en la circunstancia de que es el más sencillo, natural y eficaz medio para que un comerciante identifique su actividad mercantil, permitiéndole al público que lo reconozca fácilmente. Es eso, de manera especial, lo que revela que el objeto del nombre comercial tiene una función puramente distintiva reuniendo en un signo la representación de un conjunto de cualidades pertenecientes a su titular, tales como el grado de honestidad, reputación, prestigio, confianza, fama, calidad de los productos, entre otros, de lo que se colige que el nombre comercial es aquel con el cual la empresa trata de ser conocida individualmente por los compradores a efecto de captar su adhesión, buscando con ello mantenerse en la lucha de la competencia y ser distinguida por sobre sus rivales*” (Tribunal Registral Administrativo, Voto N° 346-2007 de las 11:15 horas del 23 de noviembre del 2007).

Además, la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos indica en el artículo 2 párrafo seis: “*(...) Nombre comercial: Signo denominativo o mixto que identifica y distingue una empresa o un establecimiento comercial determinado(...)*”.

Se desprende de lo anterior que, los nombres comerciales tienen como función fundamental ser distintivos de la empresa, establecimiento o actividad que identifican, con lo cual prestan un doble servicio; en primer lugar, sirven al titular del derecho, ya que permite diferenciar su actividad, empresa o establecimiento de cualesquiera otras que se encuentren dentro de su misma región, confiriéndoles el derecho de servirse y explotar ese nombre para las actividades y establecimientos que designan y de oponerse a que cualquier otro, lo utilice para identificar otras empresas o

actividades de la misma o similar industria que se encuentren en la misma región geográfica. Por otra parte, los nombres comerciales le sirven al público para poder identificar determinada actividad o establecimiento sin que exista confusión.

Existen diferentes sistemas legales de adquisición de este derecho, así, en algunos países para que se produzca el derecho es necesario la inscripción del nombre comercial en el Registro respectivo, mientras que, para otros sistemas, el derecho se adquiere a través de su primer uso. Este último sistema es el consignado en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos (artículo 64), lo que constituye un avance de nuestra legislación en comparación a la forma en cómo lo regulaba el ya derogado Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

En cuanto al objeto del nombre comercial puede decirse que tiene una función meramente distintiva, siendo la representación de un conjunto de cualidades perteneciente a su titular, tales como, pero no limitados al grado de honestidad, reputación, prestigio, confianza, fama, etc. Por esta razón, el nombre comercial debe identificar clara e independientemente del titular, al establecimiento o actividad comercial a la cual designa.

En lo que respecta a la duración del derecho y dada la importancia de la relación existente entre el nombre comercial y la empresa o establecimiento que con el mismo se identifica, muchos sistemas jurídicos establecen que la vigencia del derecho de propiedad sobre el nombre comercial se encuentra sujeto a la duración de la empresa, es decir, su vigencia es por tiempo indefinido, en este sentido la ley costarricense en su artículo 64 contempla una vigencia indefinida para la protección del nombre comercial, indicando que el derecho termina con la extinción de la empresa o el establecimiento que lo usa.

Sobre el caso concreto, siendo que el traslado fue debidamente notificado al titular del distintivo marcario y que a la fecha, no consta en los autos respuesta alguna por parte del titular del distintivo marcario y como lo ha señalado la jurisprudencia la carga de la prueba corresponde al titular marcario quien deberá aportar todos los elementos necesarios que demuestren el uso del signo distintivo se procede a cancelar el nombre comercial **ANGELITOS JARDIN DE NIÑOS (DISEÑO)** por extinción del establecimiento comercial.

En razón de lo anterior, es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el Voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, que señala respecto a los artículos 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos lo siguiente:

“Obsérvese como este Capítulo trata como formas de terminación del registro de la marca, tanto causales de nulidad como de cancelación, y aquí hay que establecer la diferencia entre uno y otro instituto. Esta diferenciación entre los efectos que produce la cancelación y los que produce la nulidad, se basa en el distinto significado de las causas que provocan una y otra. Las causas de nulidad afectan al momento de registro de la marca, implicando así un vicio originario, mientras que las causas de cancelación tienen un carácter sobrevenido. Al efecto la doctrina ha dispuesto lo siguiente: “Las prohibiciones de registro y los motivos de nulidad de marcas van indisolublemente unidos, de tal modo que éstos son consecuencia de aquéllas. Así, si un signo contraviene una prohibición de registro y, a pesar de ello es inscrito, adolece de nulidad.” “Las causas de caducidad de la marca son extrínsecas a la misma, se producen durante su vida legal y no constituyen defectos ab origine del signo distintivo, a diferencia de las causas de nulidad.” (Manuel Lobato. Comentario a la Ley 17/2001 de Marcas. Editorial Civitas. Páginas 206 y 887 (...)).

Pues bien, el artículo 42 que establece que la carga de la prueba del uso de la marca corresponderá a quien alegue la existencia de la nulidad, se refiere específicamente a esa causal, cuya marca desde su origen contiene vicios que contraviene en lo que corresponda los supuestos de los artículos 7 u 8 citados, cuya carga probatoria corresponde a quien alega esa causal. (...) No es posible para el operador jurídico y en el caso concreto analizar la norma 42, sin haber analizado la 39 que como se estableció, es indicativa de varios supuestos para cancelar el registro de una marca

por falta de uso y ese precepto del 42, se refiere solo a uno de ellos, por lo que lleva razón el apelante al decir que: “su solicitud es cancelación por no uso y no nulidad por vicios en el proceso de inscripción.” En tal sentido este Tribunal por mayoría, concluye que la carga de la prueba le corresponde en todo momento al titular de la marca.

Solucionado lo anterior, entramos a otra interrogante: ¿Cómo se puede comprobar el uso de una marca? La normativa costarricense establece en el segundo párrafo del ya citado artículo 42, que cualquier medio de prueba admitido por la ley es suficiente, mientras que compruebe ese uso real y efectivo. En ese sentido, esa prueba puede ir desde la comprobación de publicidad, de la introducción en el mercado de los productos o servicios mediante los canales de distribución, estudios de mercadeo, facturas, en fin, todo aquello que solo el titular del derecho sabe cómo y cuándo se han realizado.”

Una vez expuesto lo anterior y analizadas las actuaciones que constan en el expediente donde se comprueba que el titular del nombre comercial no tiene interés alguno en defender su derecho; considera este Registro que el mantener un nombre comercial registrado sin un uso real y efectivo constituye un verdadero obstáculo para el comercio ya que restringe el ingreso de nuevos competidores; por lo que en virtud de lo anterior, se procede a cancelar el nombre comercial **ANGELITOS JARDÍN DE NIÑOS (DISEÑO)**.

IX.—Sobre lo que debe ser resuelto. Analizados los autos del presente expediente, se tiene que el titular del distintivo marcario al no contestar el traslado en el tiempo otorgado ni aportar en éste prueba para demostrar el uso del nombre comercial **ANGELITOS JARDIN DE NIÑOS (DISEÑO)**, Registro N° 125855, el cual protege y distingue: un establecimiento comercial dedicado a servicios educativos como actividad permanente y con el propósito de acreditación de estudios, títulos y certificados que tendrán correspondencia con los niveles de educación, preescolar y educación general básica en sus distintas ramas y modalidades del sistema educativo estatal, ubicado al costado sur del Estadio Municipal de San Juan de Tibás propiedad de Maribel Díaz Quesada. Por consiguiente, y de conformidad con lo anteriormente expuesto debe declararse con lugar la solicitud de cancelación por no uso.

Por tanto:

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, 1) Se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por Xinia Vargas Méndez, en su condición personal contra el registro del signo distintivo **ANGELITOS JARDIN DE NIÑOS (DISEÑO)**, Registro N° 125855, el cual protege y distingue: un establecimiento comercial dedicado a servicios educativos como actividad permanente y con el propósito de acreditación de estudios, títulos y certificados que tendrán correspondencia con los niveles de educación, preescolar y educación general básica en sus distintas ramas y modalidades del sistema educativo estatal, ubicado al costado sur del Estadio Municipal de San Juan de Tibás, propiedad de Maribel Díaz Quesada. Se ordena la publicación íntegra de la presente resolución por una vez en el Diario Oficial *La Gaceta* de conformidad con lo establecido en los artículos 241 siguientes y concordantes y 334 todos de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento, a costa del interesado. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta autoridad administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual N° 8039. Notifíquese.—Lic. Cristian Mena Chinchilla, Director.—1 vez.—(IN2018246805).

REGISTRO INMOBILIARIO

Se hace saber a **1.** Nelson Torres Pérez, cédula 6-0111-0460, en calidad de representante de Inmobiliaria Nelto Sociedad Anónima, cédula 3-101-254526, como poseedor del terreno graficado en el plano catastrado L-107442-2006, que es para información

posesoria. **2.** Juan Ramón Calvo Menda, cédula 2-0236-0459, como representante de Familia Calvo Guido Limitada, cédula jurídica 3-102-549687, en calidad de titular registral de la finca de Limón matrícula 79576 y de los planos catastrados L-742776-1988 y L-1418077-2010. **3.** A la Sucesión de quien en vida fuera JUAN URBANO RODRIGUEZ SIBAJA, cédula de identidad 6-0055-0271, en calidad de poseedor del terreno graficado en plano catastrado L-95306-1995, que es para información posesoria. **4.** Juan Bautista Sibaja Rodríguez, cédula 1-0424-0573, en calidad de poseedor del terreno graficado en el plano catastrado L-141564-1993 que es para información posesoria, que en este Registro se iniciaron diligencias administrativas de oficio, por sobreposición de la finca de Limón matrícula 79576 con los planos catastrados L-107442-2006, L-141564-1993 y L-95306-1993. En virtud de lo denunciado esta Asesoría mediante resolución de las 13:30 horas del 21/08/2017, ordenó consignar advertencia administrativa sobre la finca y planos citados, y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 10:00 horas del 17-05-2018, se autorizó la publicación por una única vez de un edicto para conferirle audiencia a las personas mencionadas, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el Diario Oficial “*La Gaceta*”; a efecto de que dentro de dicho término presenten los alegatos que a sus derechos convenga, y se les previene que dentro del término establecido, deben señalar facsímil o en su defecto casa u oficina dentro de la ciudad de San José donde oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo N° 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas 24:00 horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público 3883 de 30 de mayo de 1967 y sus reformas, artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales 8687 vigente a la fecha, en correlación con el artículo 185 del Código Procesal Civil. Notifíquese. (Referencia Exp. N° 2015-208-RIM).—Curridabat, enero 01 de febrero de 2018.—Departamento de Asesoría Jurídica Registral.—Licda. Karol Solano Solano.—1 vez.—O. C. N° OC18-0074.—Solicitud N° 117990.—(IN2018246931).

Se hace saber a Franklin Jiménez Jiménez, cédula de identidad N° 7-0081-0057, en calidad de titular registral de la finca del Partido de Heredia matrícula 171634 derecho 001 y Cecilia Jiménez Jiménez, cédula de identidad N° 7-0076-0694, en calidad de titular registral de la finca del Partido de Heredia matrícula 171634 derecho 002 y con número de plano **H-0432779-1997**, que en este Registro se iniciaron Diligencias Administrativas de oficio, por duplicidad con la finca del Partido de Heredia matrícula **165128** con el mismo número de plano **H-0432779-1997**. En virtud de lo denunciado esta Asesoría, mediante resolución de las 11:52 horas del 31/03/2014, ordenó consignar Advertencia Administrativa sobre las fincas supra citadas y el plano que ambas publicitan, y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 11:27 horas del 26/11/2014, se autorizó la publicación **por una única vez** de un edicto para conferirle audiencia a las personas mencionadas, por el término de **quince días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Diario Oficial “*La Gaceta*”; a efecto de que dentro de dicho término presente los alegatos que a su derecho convenga, y **se le previene** que dentro del término establecido, debe señalar facsímil o en su defecto casa u oficina dentro de la ciudad de San José donde oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público N° 3883 de 30 de mayo de 1967 y sus reformas, el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 vigente a esta fecha, en correlación con el artículo 185 del Código Procesal Civil. **Notifíquese.** (Referencia Exp. 2014-0914-RIM).—Curridabat, 21 de mayo del 2018.—Departamento de Asesoría Jurídica Registral.—Lic. Fabricio Rojas Carballo.—1 vez.—O. C. N° OC18-0074.—Solicitud N° 118118.—(IN2018246939).

Se hace saber a Nerio Arany Zavala Cerrato, con documento de identidad 134000152826; al señor Joseph Thomas Kelly, documento de identidad 35284680 en su condición personal y como representante de la sociedad Ciudad del Sol S. A., cédula jurídica 3-101-107802, al señor Shi Lee Wang Li, identificación 800720356 y al señor Mauro Sojo Romero, identificación 700480237, al ser partes interesadas con respecto a que el plano catastrado de Puntarenas P-84177-1992 se le reporta a dos fincas de esa provincia, las fincas 6-45221 y 6-95446; que en este Registro se iniciaron Diligencias Administrativas de oficio para investigar dicha inconsistencia, por lo anterior esta Asesoría mediante resolución de las 15:12 horas del 11 de octubre de 2017, ordenó consignar advertencia administrativa en las fincas dichas. De igual forma por resolución de las 14:38 horas del 21 de mayo de 2018 cumpliendo el principio del debido proceso, se autorizó publicación por una única vez de edicto para conferir audiencia a las personas mencionadas, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la respectiva publicación “*La Gaceta*”; para que dentro de dicho término presenten los alegatos correspondientes, y se les previene que dentro del término establecido para audiencia señalar facsímil o casa u oficina dentro de la ciudad de San José para oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme al artículo 11 de la Ley 8687 Ley de Notificaciones Judiciales. Notifíquese. (Referencia Exp. N° 2017-1078-RIM).—Curridabat, 21 de mayo de 2018.—Lic. Manrique A. Vargas Rodríguez, Asesor Jurídico.—1 vez.—O.C. N° OC18-0074.—Solicitud N° 118120.—(IN2018246953).

Se hace saber a la señora Adriana Herrera Parajeles, cédula de identidad número 7-162-225, en calidad de titular registral de la finca 48808 A de la provincia de Limón que en este Registro se iniciaron Diligencias Administrativas de oficio que involucran las fincas indicadas. En virtud de sobre posición detectada entre las fincas 84422-001, 002 y 48808 a de Limón, mediante resolución de las 12:00 horas del 16/05/2017, se ordenó consignar Advertencia Administrativa sobre las fincas indicadas, y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 14:00 del 19/10/2017, se autorizó la publicación por una única vez de un edicto para conferirle audiencia a la persona mencionada, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el Diario Oficial “*La Gaceta*”; a efecto de que dentro de dicho término presente los alegatos que a sus derechos convenga, y se le previene que dentro del término establecido, debe señalar facsímil o correo electrónico donde recibir notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo 35509-J que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas 24:00 horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público 3883 de 30 de mayo de 1967 y sus reformas, artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales 8687 vigente a la fecha, en correlación con el artículo 185 del Código Procesal Civil. Publíquese. (Referencia Expediente N° 2017-443 RIM).—Curridabat, 23 de octubre de 2017.—Departamento de Asesoría Jurídica Registral.—Licda. Mónica Mora Apuy, Notaria.—1 vez.—O.C. N° OC18-0074.—Solicitud N° 118196.—(IN2018246962).

Enrique Fonseca Fait, cédula de identidad 1-0964-0890, en su condición de propietario registral de la finca del Partido de San José 210912, que en este Registro se iniciaron diligencias administrativas de oficio, por una inconsistencia en el plano que publicita dicha finca. En virtud de lo denunciado esta Asesoría, mediante resolución de las 09:00 horas del 30/11/2017, ordenó consignar advertencia administrativa sobre la finca supra citada, y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 08:00 horas del 01/02/2018, se autorizó la publicación por una única vez de un edicto para conferirle audiencia a la parte indicada, por el término de quince días contados a partir del día

siguiente de la última publicación del edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*; a efecto de que dentro de dicho término presente los alegatos que a su derecho convenga y se le previene que dentro del término establecido debe señalar facsímil o en su defecto casa u oficina dentro de la ciudad de San José donde oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo N° 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público N° 3883 de 30 de mayo de 1967 y sus reformas, el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 vigente a esta fecha, en correlación con el artículo 185 del Código Procesal Civil. Notifíquese. (Referencia Exp. 2017-1200-RIM).—Curridabat, 21 de mayo de 2018.—Lic. Fabricio Rojas Carballo, Departamento de Asesoría Jurídica Registral.—1 vez.—O. C. N° OC18-0074.—Solicitud N° 118361.—(IN2018246973).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

SUCURSAL DESAMPARADOS

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Kevin Josué Fonseca Valverde, número patronal 0-113600501-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Desamparados, ha dictado el traslado de cargos, que en lo que interesa indica: Determinación de los montos exigibles. Conforme a la prueba disponible en el expediente administrativo se resuelve iniciar procedimiento, en el cual se le imputa al patrono indicado, no haber reportado a la Caja, la totalidad de los salarios devengados por el trabajador Christian Alberto Hudson Delgado, en el periodo junio de 2015; por un monto de sesenta y cinco mil colones 00/100 (¢65.000,00), sobre el cual deberá cancelar ante la Caja Costarricense de Seguro Social las cuotas obrero-patronales de Salud e Invalidez Vejez y Muerte y las cuotas de la Ley de Protección al trabajador. Consulta expediente: en las oficinas de inspección de la Sucursal de Desamparados, sita ciudad de Desamparados, sexto piso del Mall Multicentro Desamparados se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 21 de mayo de 2018.—Sucursal de Desamparados.—Lic. Héctor Pérez Solano, Jefe.—1 vez.—(IN2018246904).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”, por ignorarse el domicilio actual del Trabajador Independiente Patricio Barraza Palominos, número de asegurado 0-107040884-999-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal en Desamparados, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1202-2018-00535, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión de las remuneraciones percibidas, han sido detectadas omisiones en el reporte de él como Trabajador Independiente, de marzo de 2005 a enero de 2015. Total de remuneraciones omitidas es de ¢26.703.371,70, (veintiséis millones setecientos tres mil trescientos setenta y un colones 70/100) Total de cuotas Obreras de la Caja ¢2.933.007,00, (Dos millones novecientos treinta y tres mil siete colones 00/100). Consulta expediente: en esta oficina Desamparados, sexto piso de Mall Multicentro Desamparados, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les

confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 21 de mayo del 2018.—Sucursal de Desamparados.—Lic. Héctor Pérez Solano, Jefe.—1 vez.—(IN2018246905).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual de los patronos Corporación Profesional Protectora CPP S. A. número patronal 2-03101301107-001-001 y Seguridad Siglo Veintiuno S. A., número patronal 2-03101173579-0001-001, la Subárea Servicios Diversos notifica Traslado de Cargos 1237-2018-01035, para la presunta aplicación de responsabilidad solidaria, consignada en el artículo 30 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Consulta expediente en San José C.7 Av. 4 Edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 04 de mayo del 2018.—Octaviano Barquero Chacón, Jefe.—1 vez.—(IN2018247117).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Empresa Multiservicios Antares Sociedad Anónima, número patronal 2-03101266430-001-001, la Subárea de Servicios de Transporte notifica Traslado de Cargos 1235-2018-00592, por eventuales omisiones por un monto de ₡1.308.282,00 cuotas obrero patronales. Consulta expediente en San José C.7 Av. 4 Edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 25 de abril de 2018.—Efraím Artavia S, Jefe.—1 vez.—(IN2018247118).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, por ignorarse domicilio actual del patrono: Grupo Operacional Especial en Seguridad Trece S. A., número patronal: 2-3101717137-001-001, la Subárea Estudios Especiales Servicios notifica traslado de cargos 1238-2018-00497, por eventuales omisiones salariales por un monto de ₡243.749,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en San José C.7 Av. 4 Edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 14 de mayo del 2018.—Geiner Osvaldo Solano Corrales, Jefe.—1 vez.—(IN2018247119).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual de la trabajadora independiente Ivette Pérez Hernández, número de

afiliada 7-26721067-999-001, la Subárea de Servicios de Transporte notifica el traslado de cargo 1235-2017-02586, 1235-2018-758 y 763 por omisión de ingresos, por un monto de ₡608.740,00 en cuotas obreras. Consulta expediente en San José C.7 Av. 4, edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 5 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 17 de mayo de 2018.—Licda. Mayela Azofeifa Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2018247120).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes del patrono María Mayela Castillo Ulloa, Número identificación 0-00103950437-001-001, la Subárea de Servicios Financieros notifica Traslado de Cargos 1236-2018-00607, por eventuales omisiones de salarios, por un monto de ₡3.370.399,00 cuotas obreras patronales. Consulta expediente en San José calle 7 avenida 4 edificio Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 09 de abril del 2018.—Licda. Mayela Azofeifa Castro, Jefe.—1 vez.—(IN2018247121).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes por ignorarse el domicilio actual del patrono, Maza no indica otro Carla Eugenia, número patronal 7-02740102046-001-001, la Subárea de Servicios Transportes notifica Ampliación al Traslado de Cargos 1235-2017-01444, por eventuales omisiones salariales por un monto de ₡457.046.00 en cuotas obreras y patronales. Consulta expediente en San José, C.7, Av. 4, Edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 diez días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José, de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 14 de mayo 2018.—Licda. Mayela Azofeifa Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2018247122).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Modas Bondi S. A. número patronal 2-3101080492-001-001, la Subárea Estudios Especiales Servicios notifica Traslado de Cargos 1238-2018-00506, por eventuales omisiones salariales por un monto de ₡190.526,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en San José c.7, av. 4, edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 26 de abril de 2018.—Geiner Solano C., Jefe.—1 vez.—(IN2018247123).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del

trabajador independiente Sánchez Vindas Hannia Elvettia, afiliado número 0-00106130742-999-001, la Subárea de Estudios Especiales Servicios notifica Traslado de Cargos 1238-2018-00500, por eventuales omisiones salariales por un monto de \$4.520.213,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en San José C.7 Av. 4 Edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 18 de mayo del 2018.—Geiner Solano Corrales, Jefe.—1 vez.—(IN2018247124).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual de los patronos Seguridad y Consultoría ADSC de Costa Rica S.R.L., c.j. 3102644799, Corporación GTS Omega Limitada, c.j. 3102652255, Grupo de Servicios ASC S.R.L., c.j. 3102549640 y Grupo de Seguridad ASC S. A., c.j. 3101503093, la Subárea Estudios Especiales Servicios notifica traslado de cargos 1238-2017-02350, para la aplicación de responsabilidad patronal solidaria, artículo 51 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, por las acciones u omisiones violatorias de cualquiera de los miembros de la unidad económica o sus representantes. Consulta expediente en San José, c. 7, av. 4, Edif. Da Vinci, piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 11 de mayo de 2018.—Geiner Solano C, Jefe.—1 vez.—(IN2018247125).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes por ignorarse el domicilio actual del trabajador independiente Seguridad y Soluciones Empresariales Alarcom S. A., número patronal 2-03101349598-001-001, la Subárea Servicios Financieros notifica Traslado de Cargos 1236-2018-0, por eventuales omisiones salariales por un monto \$1.414.388,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en San José, c. 7, av. 4, Edif. Da Vinci, piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 14 de mayo del 2018.—Subárea Servicios Financieros.—Licda. Mayela Azofeifa Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2018247126).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Seguridad y Soluciones Empresariales Alarcom S. A., número patronal 2-03101349598-001-001, la Subárea Servicios Financieros notifica Traslado de Cargos 1236-2018-00843 por eventuales diferencias y omisiones salariales por un monto de \$874,893.00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en San José c.7, av. 4 Edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 14 de mayo 2018.—Mayela Azofeifa Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2018247127).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse el domicilio actual del patrono Servicios en Seguridad Prosegura Limitada, N° identificación 2-03102662033-001-001, la Subárea de Servicios Financieros, notifica traslado de cargos 1236-2018-00640, por eventuales omisiones de salarios, por un monto de \$32.872,00 cuotas obreras patronales. Consulta expediente en San José, c. 7, av. 4, Edif. Da Vinci, piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José, de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 10 de abril del 2018.—Licda. Mayela Azofeifa Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2018247128).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Textiles Industriales El Roble S.A., número Patronal 2-3101082976-001-001, la Subárea Servicios Diversos notifica Traslado de Cargos 1237-2018-0062, por eventuales omisiones por un monto de \$79.200,00 cuotas obrero patronales. Consulta expediente en San José calle 7 avenida 4 edif. Da Vinci piso 2. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José 29 de mayo del 2018.—Octaviano Barquero C., Jefe.—1 vez.—(IN 2018247129).

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

El Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Santa Cruz, respecto al edicto publicado en *La Gaceta* N° 236, del día lunes 08 de diciembre del año 2003, por la persona jurídica **Brisas del Tempisque S H C Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-347563, solicitando a la Municipalidad de Santa Cruz, otorgarle concesión sobre una parcela de terreno ubicada en la zona restringida de la zona marítimo terrestre de Playa Tamarindo, distrito noveno Tamarindo del cantón tercero Santa Cruz de la provincia de Guanacaste. **Se aclara que:** Dicha parcela ha sido modificada, y que actualmente mide 1,204 metros cuadrados, según Plano Catastrado número 5-2048722-2018, y es terreno para uso **Comercial**, acorde al Plan Regulador vigente de Playa Tamarindo, el cual tiene los siguientes Linderos: al norte, con calle pública, al sur y al oeste, con la Municipalidad de Santa Cruz, al este, con Brisas del Tempisque S.H.C. S. A. Que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento a la ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre, se conceden 30 días hábiles contados a partir de la presente publicación para oír oposiciones. Las oposiciones deberán presentarse ante la Municipalidad de Santa Cruz dentro del plazo otorgado, las cuales deberán venir acompañadas de dos juegos de copias. Esta publicación se realiza sin perjuicio de que las futuras disposiciones o modificaciones del Plan Regulador de la zona varíen el destino de la parcela. Es todo. Dado en la ciudad de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, a los 30 días del mes de mayo del 2018. Publíquese.—Lic. Onías Contreras Moreno, Jefe.—1 vez.—(IN2018248714).